

INFORME FINAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE  
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL-IDPAC  
PERÍODO AUDITADO 2012

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2013

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

Mayo de 2013

AUDITORIA INTEGRAL AL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y  
ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Botero Mejía
Director Sectorial	Jairo Zambrano Ortega
Subdirector de Fiscalización (E)	Gabriel Hernán Méndez Camacho
Asesor	Saturnino Soler Arias
Gerente	Patricia Benítez Peñalosa
Equipo de Auditoría	Amanda Casas Bernal – Líder Luz Marina Bernal Piñeros Patricia Pardo Pardo Flor Myriam Toloza Méndez Marina Reyes Vivas Bertha Romero Roosevelt Alaguna

## CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	11
2.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	11
2.3. EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL BALANCE SOCIAL	17
2.4. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES	33
2.5. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	51
2.6. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	61
2.7. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL	85
2.8. EVALUACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA	93
3. ANEXOS	101
3.1. CUADRO HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	101

## 1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctora

**AURA DEISSY RUIZ ALZATE**

Directora

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Carrera 30 No.25-90, piso 14 costado oriental

Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular al IDPAC, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2012, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia 2011, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de control interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

### Concepto sobre Gestión y Resultados

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, no contiene como variable los estados contables, por ser este aspecto en sí un examen a la gestión arrojando la siguiente consolidación

VARIABLES	PONDERACION	PORCENTAJE
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico	20	14
Balance Social	25	20
Contratación	20	13
Presupuesto	15	11
Gestión Ambiental	10	7
Sistema de Control Interno	10	8.3
<b>SUMATORIA</b>	<b>100</b>	<b>73.3</b>

Rango de Calificación para obtener el concepto

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual 75

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menor a 60

La calificación al sistema de control interno, registrada en la aplicación metodológica con fundamento en la evaluación, cumplimiento del MECI, el SGC, el tránsito al nuevo modelo de Sistema Integrado de Gestión Distrital –SIGD, Norma NTD – SIG 001:2011 y el análisis del informe de control interno que registraron un cumplimiento del **59%**, ubicándolo en un nivel de **Mediano riesgo**, no obstante, se presentan algunas observaciones administrativas, las que se describen en cada uno de los componentes de integralidad de la presente auditoría.

Del seguimiento al Plan de Mejoramiento se evidenció que, de un total de treinta y seis (36) hallazgos con 54 acciones correctivas, se cerraron nueve (9) acciones y cuarenta y cinco (45) se encuentran en ejecución en razón a que su término no ha vencido, lo que permite determinar un nivel de cumplimiento del 94% para las acciones cerradas.

El Plan de desarrollo y Balance social, se infiere que no hubo concordancia en la magnitud de las metas No 5, 6 y 7 para Bogotá Positiva con las de Bogotá Humana metas 8, 9 y 10 para el proyecto 335 “Obras con Participación Ciudadana, igualmente se observó la no correlación para el mismo proyecto de la evaluación presentada por la entidad al Balance social respecto del valor ejecutado versus la suma plasmada en la ejecución presupuestal.

El proyecto 446 “Bogotá una casa de igualdad de Oportunidades”, muestra falta de planeación en la creación de las metas para Bogotá Humana, al permitir cambiarlas en su totalidad en la reformulación del proyecto, igualmente se vislumbra la poca concordancia que existe entre los valores plasmados para la vigencia 2012 en la primera ficha EBI-D del 28 de julio de 2012 después de la armonización presupuestal con la de fecha 26 de octubre de 2012.

Los contratos suscritos y ejecutados en la vigencia 2012 valorados en la muestra de auditoría aplican a las metas de los proyectos de inversión con excepción de un contrato objeto con observación administrativa en el acápite de contratación.

La Gestión Ambiental del IDPAC, vigencia 2012, se practicó a la evaluación de los planes, programas y proyectos ambientales obteniendo una calificación de 7.5 que equivale al 75% que la ubica en un rango eficiente

La gestión interna del IDPAC al trámite y resolución de las peticiones, quejas y reclamos, viene ejecutándose en garantía de los derechos de los ciudadanos y de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y línea jurisprudencial al respecto, Ley 1474 de 2011, demás normatividad reglamentaria.

En la vigencia auditada 2012, el IDPAC, no ha sido objeto de Controles de Advertencia y Pronunciamientos

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría de Bogotá, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es **favorable con observaciones**, con la consecuente calificación de **73.3%**, resultante de ponderar los aspectos relacionados anteriormente.

### **Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta**

Revisada la cuenta que presentó al IDPAC, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF correspondiente a la vigencia 2012, se verificó que la entidad dio cumplimiento en la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C., salvo lo observado en el numeral 3.7.2.2 Observación Administrativa.

### **Opinión Sobre los Estados Contables**

La opinión, emitida a los Estados Contables del la vigencia 2012, fue **negativa**; de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas, y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Se observo lo siguiente:

El programa SI CAPITAL, que fue creado por la Secretaria de Hacienda Distrital desde el año 2000, con el fin de que las entidades del Distrito Capital estén en red, con todas las áreas, que conforman el área económica y financiera en el Distrito Capital. El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC, ha desarrollado el módulo de nomina (PERNO), el modulo de correspondencia (CORDIS) y el modulo operación órdenes de pago y gestión de tesorería OPGET, estos funcionan dentro el IDPAC y no con la Secretaria de Hacienda Distrital, observándose algunas debilidades en el cumplimiento de las políticas del programa de sistemas de SI CAPITAL, en razón a que no hay una retroalimentación con la Secretaria de Hacienda Distrital.

Se observa en la subcuenta Depósitos Entregados en administración, un saldo de \$811.689.825 pesos, relacionado con el Convenio de Cooperación No. 012

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

celebrado el 3 de febrero de 2005, entre el entonces Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital hoy Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC con la Secretaria Ejecutiva del Convenio Andrés Bello – SECAB, el convenio finalizó el 31 de diciembre de 2008, adeudándole la SECAB al Instituto Distrital de la participación de Acción Comunal – IDPAC, la suma de \$726.628.826, por concepto de recursos públicos no ejecutados, más \$175.982.604, por rendimientos financieros a la fecha de la auditoría, este convenio no se ha liquidado y el tiempo de liquidación se venció el 30 de junio de 2011, se pudo evidenciar que existe un saldo adeudado por la SECAB a 31 de marzo de 2013 al IDPAC, que asciende a la suma de \$1.492.687.573.

En visita realizada por el equipo de auditoría al almacén del IDPAC, el día 23 de enero de 2013, se evidenció que existen, elementos por valor de \$9.484.999 pesos, del contrato 936 del 9 de diciembre 2010 y tienen una antigüedad de más de 2 años.

En la bodega del almacén IDPAC, se observó, papelería por valor de \$120.013.490, con una antigüedad hasta de 5 años, igualmente elementos como: sillas, pinturas y otros elementos por valor de \$106.470.576 pesos, con una antigüedad de 8 meses, que corresponden a la vigencia 2012.

En el Balance General a 31 de diciembre de 2012, la cuenta Propiedad Planta y Equipo - subcuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega, no presenta ningún valor; el 21 de febrero del año en curso en visita realizada por el ente de control a la bodega del almacén del IDPAC, se hallaron elementos por valor de \$240.542.622, que no han sido puestos en servicio, ni registrados contablemente en esta cuenta.

El ente de control, realizó prueba física, el día 21 de febrero 2013, en la bodega del almacén del IDPAC, no fue posible verificar el valor histórico, las entradas y salidas de los elementos, en el aplicativo SAF, con el fin de determinar el tiempo que llevan estos bienes en la bodega. Consultado al funcionario del almacén, indicó, que cuando lo nombraron como responsable en esta dependencia, manifestó a través del acta del 25 de julio de 2011, las inconsistencias que presenta este aplicativo. Es decir, que es impreciso el valor de los inventarios y no hay certeza de las existencias en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo de la entidad, a 31 de diciembre de 2012, en razón a las falencias que presentaba el aplicativo SAF.

El contrato No. 419 celebrado el 13 de mayo de 2010, cuyo objeto fue: *“para la toma física de inventarios de los bienes de propiedad de la entidad así como su actualización”*. Como resultado de este inventario resultaron 286 elementos

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

faltantes, a la fecha de la auditoria la entidad no han establecido los posibles responsables, no se ha dado traslado a la oficina de investigaciones disciplinarias o a quien haga sus veces, al interior de la entidad. Igualmente, pasa con los 941 sobrantes, no han sido incorporados al inventario ni realizado los ajustes correspondientes, el contrato fue liquidado el 10 de septiembre de 2010.

Se evidenció una diferencia de \$120.949.000, a diciembre 31 de 2012, al confrontar el registro contable de las cuentas por pagar por valor de \$2.080.228.0000, con lo reportado por la tesorería en \$ 2.201.177.584.

Control interno contable: Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Contraloría General de la República, en el formulario número 2 denominado “Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, obtiene una calificación **no confiable**.

No existen políticas de autocontrol a nivel institucional, lo que permite que se realice un verdadero autocontrol a nivel de área contable, ni el debido seguimiento y supervisión de los programas, en calidad de efectividad y oportunidad.

Se presenta deficiencias en la labor del Control Interno, por cuanto debería asesorar y hacer seguimiento continuamente a las actividades y estrategias de trabajo, en el diseño y ejecución de acciones técnicas; mecanismos que lleven a una formación integral, que permita conocer de mejor manera el significado de control interno en la labor diaria, toda vez que no se aplican las políticas de autocontrol.

La entidad no cuenta con un sistema de información adecuado para el control de los bienes de almacén, inventario y contabilidad, la entidad no ha adoptado los procedimientos administrativos, para depurar las cifras registradas, esta situación incide en los saldos de los estados financieros y la realidad del valor de la cuenta Propiedad planta y equipo, no se refleja; debido a que el inventario de elementos presenta deficiencias.

La entidad debe centrarse cuidadosamente en los riesgos de todos los niveles de la entidad y realizar las acciones necesarias, para mitigarlos y administrarlos, en búsqueda de la efectividad del Sistema de Control Interno, puede encontrarse en riesgo por causa de factores internos, que a su turno pueden afectar los objetivos misionales establecidos.

## **Consolidación de Hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo 1, se establecieron treinta y dos (32) hallazgos administrativos, de los cuales cuatro (4) de ellos tienen alcance fiscal en cuantía de \$2.079.211.225, que se trasladarán a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y cinco (5) tienen alcance disciplinario los cuales se trasladarán a la Personería Distrital

## **Concepto sobre fenecimiento**

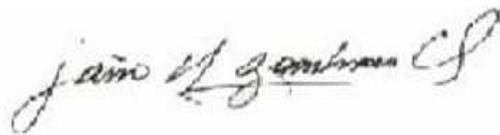
Por el concepto favorable con observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada por el IDPAC, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión **negativa** sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2012, **no se fenece**.

## **Plan de Mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Bogotá, D.C., mayo de 2013



**JAIRO HERNÁN ZAMBRANO ORTEGA**  
Director Técnico Sector Gobierno.

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. EVALUACIÓN SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Contraloría de Bogotá con ocasión de la auditoría regular adelantada en el IDPAC en las vigencias 2010 y 2011, PAD 2012; suscribió el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente y se realizó el correspondiente seguimiento.

De acuerdo con la evaluación realizada al Plan de mejoramiento, de los 36 hallazgos representados en 54 acciones correctivas, la entidad cumplió con 7 hallazgos y 9 acciones que corresponde a los siguientes números: 3.4.1.3.3, 3.4.1.7, 3.2.1.3.1, 3.2.1.3.6, 3.2.1.4.1, 3.2.1.4.2, 3.2.1.4.3. Se procederá a retirarlos del Plan de Mejoramiento.

El hallazgo 3.2.1.3.7, se observó nuevamente la inconsistencia, en la auditoría que se realizó en la vigencia del 2012-PAD 2013

Se tienen cinco (5) hallazgos con cinco acciones correctivas, el cumplimiento fue parcial, que corresponden a: 3.2.1.1.1, 3.2.1.2.3, 3.2.1.3.7, 3.2.1.5.1, 3.2.1.5.2.

Los 23 hallazgos restantes, con 39 acciones correctivas, están en ejecución y su término no ha vencido; lo que permite concluir que el nivel de cumplimiento del Plan de Mejoramiento fue de 94% para las nueve (9) acciones que se cerraron.

### 2.2. EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Se estableció un grado de cumplimiento del Sistema de control interno del IDPAC, en un 59% ubicándolo en un nivel de **Mediano riesgo**, sustentado en lo siguiente:

#### **Subsistema de Control Estratégico:**

La entidad cuenta con instrumentos estratégicos, como la ruta de ética, documento que define los principios y valores, las cuales se sensibilizan en los procesos de inducción y reinducción que el IDPAC realiza. Igualmente existe un comité de ética, que fue establecido mediante Resolución No 307 de agosto de 2008, por la cual se establece el equipo de gestores de ética teniendo como rol principal liderar el proceso de gestión de ética al interior de la entidad.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Con la Resolución 117 de marzo 26 de 2010, la entidad establece el Sistema Integrado de Gestión y se crean y reglamentan los equipos directivo, operativo y evaluador para el implemento del SIG.

El IDPAC cuenta con un mapa de procesos el cual contiene 4 clases diferentes con sus respectivos procedimientos, dentro de los que se destacan:

Estratégicos: los procesos de Plantación Estratégica, Mejoramiento continuo, y Comunicación Estratégica.

Misionales: con los procesos Control de la Organización Comunal, Fortalecimiento de la Organización Social y Promoción de la Participación.

Apoyo: procesos de contratación, Gestión de Talento Humano, Atención al Ciudadano, Contabilidad, presupuesto y Tesorería, Gestión de Recursos Tecnológicos, de información y comunicaciones, Gestión Jurídica, Gestión de Recursos Físicos y Gestión Documental.

Evaluación: Con dos procesos a saber: Evaluación Sistema de Control Interno y Control Interno Disciplinario.

Durante la vigencia 2012, el IDPAC realizó dos procesos de inducción, el primero se llevó a cabo en el mes de Mayo y el segundo en Noviembre, para los funcionarios nuevos que ingresaron a la entidad, de acuerdo a la normatividad vigente el proceso de reinducción se debe realizar cada dos años, la entidad efectuó el último en el año 2011 y para la presente vigencia lo tiene programado para el mes de julio de 2013.

A la fecha la entidad cuenta con 108 funcionarios de planta, divididos así: 70 de carrera administrativa, 16 de libre nombramiento, 21 provisionales, 1 vacante. Relacionado con los contratistas, el IDPAC ostenta 189.

Dentro del presupuesto de la vigencia 2013, el IDPAC solicitó para el rubro de capacitación en el proyecto de presupuesto la suma de \$41 millones, los cuales fueron incorporados de acuerdo a la Circular 047 del 18 de diciembre de 2012, expedida por el Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil, donde pretende armonizar la política de capacitación en el conjunto de entidades que pertenecen a la Administración Central, al presupuesto del DASCD.

El día 13 de marzo de 2013, la Administración expidió Circular dirigida a cada una de las dependencias del IDPAC, solicitando las necesidades de

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

capacitaciones internas, las cuales no generarían erogación alguna ya que son diseñadas y administradas por los mismos funcionarios.

A la fecha se está realizando una capacitación con presupuesto de la vigencia 2012, sobre supervisión de contratos.

Para el año 2013, se presupuestaron para el rubro de bienestar e incentivos, la suma de \$75.000.000, de los cuales se destinaron \$7.000.000 para incentivos, que se ejecutarían al final de la vigencia, de acuerdo a la evaluación del desempeño, la entidad entrega bonos de turismo para los mejores funcionarios por nivel jerárquico y para el mejor funcionario de la entidad, dentro de los \$7 millones se destinó \$1.000.000, para el concurso de mejores equipos de trabajo, esto, concordante con la Ley 909 de 2004.

A la fecha la Administración cuenta con los siguientes proyectos de inversión para “Bogotá Humana”

Proyecto 870 “Plantación y Presupuestación participativa para la superación de la segregación y las Discriminaciones”. Proyecto que desarrolla 8 metas, y pertenece al programa 24 – Bogotá Humana participa y decide.

Proyecto 446 “Bogotá una casa de igualdad de Oportunidades”. Permite desarrollar 1 meta, pertenece al programa 24 – Bogotá Humana participa y decide.

Proyecto 853 “Revitalización de la Organización comunal” que desarrolla una meta, pertenece al programa 24 – Bogotá Humana participa y decide.

Proyecto 857 “Comunicación Pública Para la Movilización”. Desarrolla 4 metas, pertenece al programa 24 – Bogotá Humana participa y decide.

Proyecto 873 “Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional”. Con una meta, y pertenece al programa Fortalecimiento de la Función Administrativa de Desarrollo Institucional.

El IDPAC, cuenta con 16 procesos y 185 procedimientos los cuales a la fecha se encuentran en revisión y proceso de desdoblamiento (Actualización).

Los mapas de riesgos se encuentran formulados acorde con la Guía metodológica suministrada para el Departamento Administrativo de la Función Pública, la última actualización se realizó en el mes de diciembre de 2011, el formato se encuentra codificado en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad con el número IDPAC-PLA-F19.

El IDPAC cuenta con 16 mapas de riesgos uno por cada proceso, los cuales se actualizan cada vez que se requiera, e incluye el componente anticorrupción que establece la norma.

Actualmente se están actualizando todos los procesos y procedimientos, al igual que los instrumentos requeridos por la norma para alcanzar la certificación, la cual se encuentra en proceso. Cabe resaltar que el IDPAC, al momento del presente informe se encuentra dentro de los tiempos exigidos para el cumplimiento de la implementación del Sistema Integrado de Gestión.

#### **Subsistema Control de Gestión:**

La entidad cuenta con un manual de calidad que se encuentra incorporado dentro de la Resolución 117 den 2010, el cual fue elaborado por la Oficina de Planeación y aprobado por el Comité del Sistema Integrado de Gestión en el mes de Marzo de 2012. El mencionado documento contiene la política, directrices, objetivos de calidad, identificación de procesos, interacción de procesos y procedimientos, los cuales se encuentran en revisión para procesos de actualización.

Con la ejecución de la auditoria, para los componentes de Contratación, Plan de Desarrollo y Balance Social, se observaron falencias relacionadas con la supervisión de los contratos, la verificación de los servicios realmente prestados, relacionado con los contratos de prestación de servicio terrestre automotor, falta de gestión por parte de las administraciones tanto anteriores como actuales, para la recuperación de dineros girados a efectos de ejecutar el proyecto 335, (Obras con Participación Ciudadana) quien actuó como intermediaria la SECAB, falta de cuidado, conocimiento y planeación para la elaboración y programación de las metas en ejecución de las mismas.

Se evidenciaron inconsistencias en la actividad contractual, relacionada con la aprobación de pólizas, trámite de los informes mensuales los contratistas, incumplimiento de las cláusulas contractuales que conllevan al último pago y la liquidación de los contratos.

La entidad maneja los siguientes sistemas de información, los cuales se pueden consultar en forma fácil en la Intranet: Actualización personas dignatarias, Sigorg – Alcaldías, Proyectos de Inversión, Quejas y Soluciones, Cordis, SIS IDPAC, Predis, PAC, Limay, Opget – Tesorería, Opget – Pagos, Contratación, Informes Contratistas, Evaluación del Desempeño, Control Licencia, y Recursos Físicos.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

En la Intranet, se puede consultar lo relacionado con el SIG, donde aparecen ítems que se encuentran en desarrollo como Políticas Institucionales, Manual de Procesos y Procedimientos, PIGA, Normograma Institucional, Gestión Documental, Guía de Formulación de Proyectos de Inversión, Plan Estratégico e Instructivos.

En la Pagina Web de la Entidad se encuentra para su consulta temas como: Quienes somos, normatividad, contratación, Control Interno y planes de mejoramiento.

En la misma página, aparece en el Link de Gente, temas desarrollados como: Clasificados, comisión de Personal, Copaso, Fondo de Empleados y Programas de Radio Pac. Este último tiene la Oficina en el Piso 14 del Edificio donde funciona el IDPAC, tiene como propósito principal tener informados a los funcionarios, sobre las novedades diarias tanto a nivel distrital como de la misma entidad.

### **Subsistema Control de Evaluación**

A través de los medios de comunicación utilizados por el IDPAC, según indagaciones realizadas para efectos del presente informe, son efectivos, la administración hace énfasis en el proceso de autoevaluación y la aplicación, los funcionarios manejan con responsabilidad cada una de las funciones asignadas para cada área, en los procesos de inducción y re inducción se enfatiza en el concepto de autocontrol y responsabilidad en el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.

Desde la creación del IDPAC, a la fecha existen 4 actos administrativos relacionado con el Sistema Integrado de Gestión.

1. Res. 161 de abril 18 de 2007.
2. Res. 408 de septiembre 5 de 2007.
3. Res. 117 de marzo 26 de 2010.
4. Res. 105 de marzo 20 de 2012.

De conformidad con las Leyes 1437 y 1474 de 2011, se está reformulando el “qué hacer” del SIG y el mapa de riesgos incluido lo ordenado por el estatuto anticorrupción, según la administración se encuentran en un nivel de avance del 75%, se tienen en promedio escogidos 607 rubros examinando comportamiento, ejecución y la maximización de los recursos públicos.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

A manera de ejemplo se tiene: Para el año 2012, con aproximadamente \$8.700 millones se pagó la nómina de los 108 funcionarios de planta, incluido el incremento salarial que fue del 5.5%, ésta suma comparada con la del año anterior presentó una maximización de recursos en aproximadamente \$400.000.000.

Respecto al rubro mantenimiento de vehículos, con relación al año 2011 presentó ahorros significativos.

La entidad ha realizado estudio de cargas laborales, el cual fue enviado al DASCD para pasar de OPS (Orden de prestación de servicios) a empleos temporales, bajo los siguientes criterios, equipo de profesionales nivel 1 y equipos técnicos, de aproximadamente 150 personas.

Para el año 2013, el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, se reunió una vez en el marco del SIG, y en el marco de presentar avances del Control Interno Institucional se reunió dos veces, una en el mes de enero y una en febrero, con el fin de dar cuenta del avance y cierre de auditoría 2012 y el ajuste del plan estratégico institucional 2012 – 2016 por la disminución o agrupamiento de las políticas institucionales.

La oficina de Control Interno, para el año 2013, ha presentado los siguientes informes: SIVICOF, Función Pública, Contable anual, Veeduría de acuerdo al Decreto 371/10 y el cuatrimestral. (Obligatorios).

Internamente, la Oficina de Control Interno ha realizado las siguientes actividades:

44 comunicaciones internas y externas en lo trascendido del año 2013, sobre requerimientos ciudadanos.

Ha realizado seguimiento al aplicativo Cordis a diciembre de 2012, enero y febrero de 2013.

Consolidación y cierre de auditorías internas 2012.

Aprobación por el Comité Directivo del programa de auditoría 2013.

Seguimiento a las acciones correctivas y preventivas de vigencias anteriores.

Aplicativo SIPROJ y seguimiento al Decreto 371 de 2.010.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Participación en los comités de conciliación con el objeto de evitar el daño antijurídico de la entidad, igualmente, el comité de inspección y vigilancia contractual de las JAC y comité de contratación.

El Sistema Integrado de Gestión, ha presentado avance en la implementación de normas de integración de los sistemas, el cual es liderado por la Oficina de Planeación.

El Distrito Capital expidió la norma denominada NTD- SIG – 001- 2011, para todas las entidades distritales consistente en la articulación de todos los sistemas que deben tener, la meta es que a nivel de Bogotá se estandarice el mismo proceso.

A la fecha el SIG, el IDPAC tiene una implementación del 90%.

La entidad realizó un nuevo mapa al pasar de actividades a procesos, en el ejercicio de la implementación del SIG.

En cuanto a la certificación, se encuentra en diagnóstico en cumplimiento de la primera fase, de las cuatro que la conforman, debido a la alta rotación de personal y equipo directivo, este proceso ha presentado atrasos, a manera de ejemplo, en el último año ha tenido 3 Directores diferentes y del resto del equipo directivo involucrado en el proceso solamente existe en la entidad un Subdirector, adicional a este inconveniente la falta de recursos.

La segunda etapa consiste en la presentación de la documentación al ente certificador, la meta de la entidad es realizarla en el segundo semestre del año en curso.

La entidad cuenta con dos planes de mejoramiento diferentes, uno realizado con la Contraloría de Bogotá, objeto de los hallazgos que ésta ha presentado en los informes realizados y el institucional, los cuales se encuentran en proceso de unificación Para el año 2012, se alcanzaron a monitorear y hacer seguimiento a 100 acciones de mejora de los dos planes.

## 2.3. EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL BALANCE SOCIAL

### 2.3.1 Plan de Desarrollo

El IDPAC, durante la vigencia 2012, ejecutó trece (13) proyectos de inversión enmarcados en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor, los cuales se orientaron al logro de tres (3) objetivos estructurantes: Ciudad de Derechos, Participación y Gestión Pública Efectiva y Transparente.

Para la ejecución de éstos proyectos, el IDPAC contó con una apropiación inicial de \$15.193.000.000, a junio de 2012 se adiciono en \$1.953.131.266 para un disponible de \$17.146.131.266, de estos comprometieron \$9.821.121.230 quedando un saldo sin ejecutar de \$7.325.010.036, valor que pasó al nuevo Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Para el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana. Una Bogotá que defiende y fortalece lo público" 2012- 2016, se desarrollan ocho (8) proyectos de Inversión, el IDPAC, enmarca su misión en el eje "Una Bogotá que defiende y Fortalece lo Público"; de los ocho proyectos, dos pasaron de Bogotá Positiva: El 335 "Obras con Participación Ciudadana" y el 446 "Bogotá una casa de igualdad de oportunidades".

**CUADRO 1  
ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL BOGOTÁ POSITIVA - BOGOTÁ HUMANA  
INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL-IDPAC**

BOGOTÁ POSITIVA					BOGOTÁ HUMANA		
<b>1. PROGRAMA: RESPETA LA DIVERSIDAD</b>					<b>EJE: UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO.</b>		
					<b>1. PROGRAMA: BOGOTÁ HUMANA: PARTICIPA Y DECIDE.</b>		
No.- Proyecto	Nombre de	Total disponible	Estado de ejecución	Saldo a trasladar	No.- Proyecto	Nombre de	valor armonizado – disponible
610	Centros Comunitarios LGBT"	598.000.000	411.397.684	186.602.316	871	"Procesos sociales y políticos para la participación territorial.	1.298.323.000
652	"Apoyo a procesos organizativos y participativos de grupos étnicos	250.000.000	152.130.000	97.870.000			
659	"Fortalecimiento de comunidades y organizaciones afro colombianas"						
<b>2. PROGRAMA: ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES</b>							
334	"Fortalecimiento de las organizaciones sociales"	600.000.000	354.395.167	245.604.833			
654	"Fortalecimiento y apoyo a los procesos de participación juvenil de la ciudad"	300.000.000	260.976.200	39.023.800			
335	"Obras con participación ciudadana"	898.130.000	805.426.508	92.703.492	335	"Obras con participación ciudadana"	628.000.000
507	"Fortalecimiento y control de la organización Comunal"	2.150.000.000	1.157.385.406	992.614.594	853	"Revitalización de la organización comunal"	477.279.000

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

3. PROGRAMA: BOGOTA POSITIVA CON LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GENERO					
BOGOTA POSITIVA			BOGOTA HUMANA		
446 "Bogotá una casa de igualdad de oportunidades"	2.750.000.000	2.500.279.733	249.720.267		
4. PROGRAMA: AHORA DECIDIMOS JUNTOS				856 "Educación para Garantizar el goce efectivo del Derecho a la participación"	217.011.000
330 "Escuela de Participación y Gestión Social"	800.000.000	710.475.770	89.524.230		
372 "Comunicación para la participación de todos y todas"	1.450.000.000	730.448.773	719.551.227	857 "Comunicación Pública para la movilización"	1.016.670.000
494 "Sistema Distrital de Participación"	6.000.001.266	2.062.061.289	3.937.939.977	870 "Planeación y presupuestación participativa para la superación de la segregación y la discriminaciones"	1.995.552.036
5. PROGRAMA: TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AL SERVICIO DE LA CIUDAD				2. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
7352 "Modernización tecnológica y de comunicaciones"	450.000.000	80.232.000	369.768.000	873 "Gestión y fortalecimiento Institucional"	666.230.000
PROGRAMA: DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL					
508 "Gestión de Desarrollo Organizacional y fortalecimiento institucional"	650.000.000	395.420.700	254.579.300		
<b>TOTAL</b>			<b>7.325.010.036</b>		<b>7.325.010.036</b>

Fuente: Ejecuciones Presupuestales-Armonización-IDPAC -2012

En el cuadro 1 se observa la armonización presupuestal de los planes de desarrollo “Bogotá Positiva” y “Bogotá Humana”; cuya fuente de financiación en su totalidad son recursos del Distrito.

En el Programa “Respetar la Diversidad”, del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, la Entidad desarrolló tres (3) proyectos el 610,652 y 659.

En el segundo programa “Organizaciones y Redes Sociales”, se desarrollaron los proyectos 334, 654,335 y 507.

En el tercer programa “Bogotá Positiva con las Mujeres y la Equidad de Género”, se desarrolló el proyecto 446.

El cuarto Programa “Ahora Decidimos Juntos”, el proyecto 330 y 372 y en el quinto programa “Tecnología de la información”, desarrolló el 7352 y el 508.

En el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, en el programa *“Bogotá Humana Participa y Decide”*, la entidad desarrolló los Proyectos 871, 335, 853, 446, 856, 857, 870 y en el programa *“Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional”*, el proyecto 873.

Es de anotar, que en razón a la armonización de los Planes de Desarrollo, los proyectos sufrieron los siguientes cambios: el proyecto 871 “Procesos sociales y políticos para la participación territorial”, del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, acopia los proyectos: 610, 652, 659, 334, 654; el 853 “Revitalización de la Organización Comunal”, recoge el 507; el 856 “Educación para Garantizar el goce efectivo del Derecho a la Participación” al 330; el 870 “Planeación y presupuestación participativa para la superación de la segregación y las discriminaciones”, al 494 y el 873 “Gestión estratégica y fortalecimiento institucional”, al 7352 y el 508.

Según el memorando de asignación de auditoría, se tomó como muestra los siguientes proyectos:

#### *2.3.1.1. Proyecto de Inversión 335 “Obras con Participación Ciudadana”*

El proyecto 335 se enmarcó en el objetivo, estructurante “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público” y en el programa “Bogotá Humana: participa y decide”.

El objetivo del proyecto está encaminado a, *“Fortalecer la organización comunitaria, la participación social y ciudadana, a través del desarrollo de obras de interés comunitario en espacios públicos que expresan soluciones compartidas de las necesidades que involucran a las comunidades y la administración Distrital”*.

Según la ficha EBI-D la problemática que se pretende atender mediante este proyecto es la *“participación de las comunidades en la gestión y la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento de su entorno, es una iniciativa que en principio que se percibe como altamente conveniente por los reconocidos beneficios en la legitimidad, participación y sostenibilidad que generan estos procesos tanto en el entorno físico como en las condiciones de los actores sociales y su relación con la institucionalidad; se consideró que era necesario aunar esfuerzos entre las comunidades organizadas y la administración Distrital para la solución de aquellos problemas que afectan su entorno y convivencia”*.

Con la armonización presupuestal, el proyecto 335 “Obras con Participación Ciudadana” pasó al Plan de Desarrollo Bogotá Humana con el mismo nombre y número el cual el IDPAC lo está ejecutando de conformidad con las metas programadas.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Éste proyecto, en el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor, la entidad aforó la suma de \$1.939.000.000, como presupuesto inicial, presentó reducción de \$1.040.870.000, para un disponible de \$898.130.000; los cuales ejecutó \$805.426.508 que equivale al 89.67%, quedando sin ejecutar \$92.703.492, recursos que pasan al nuevo Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Para la ejecución de este proyecto definieron las siguientes metas:

**CUADRO 2  
METAS DEL PROYECTO 335 “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR” 2008-2012**

META	Magnitud Programada-2012	Magnitud Ejecutada	% Magnitud	% de recurso ejecutado
Ejecutar 620 obras con participación ciudadana de infraestructura menor y de embellecimiento arquitectónico.	81.00	2.00	2.47	78.88
Formular 112 proyectos Sociales Participativos con las organizaciones Sociales	14.00	3.00	21.43	100
Finalizar 100 contratos, seguimiento y ejecución de los procesos, convenios y contratos derivados suscritos con recursos de los FDL	20.00	7.00	35.00	100

Fuente: Plan de Acción- Componente de Inversión IDPAC. Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor-2008-2012 última versión 31 de mayo de 2012.

**CUADRO 3  
METAS DEL PROYECTO 335 PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ HUMANA” 2012-2016**

META	Magnitud Programada	Magnitud Ejecutada-2012	%	Estado plan de acción	% de Recurso Ejecutado
Ejecutar 49 obras con participación ciudadana de infraestructura menor y de embellecimiento arquitectónico	49	50	102.04	Finalizada	96.98
Formular 9 proyectos sociales participativos con las organizaciones sociales	9.00	9.00	100	Finalizada	96.37
Liquidar y/o dar cierre administrativo 60% de los convenios y contratos derivados suscritos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local	60.00	30.0	50.00	No terminada	95.87

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Fuente: Plan de Acción 2012-2016- Componente de Inversión IDPAC. Bogotá Humana -2012-2016, última versión 31 de diciembre de 2012

### 2.3.1.1.1. Hallazgo Administrativo

Al revisar el Plan de Acción y como se ve reflejado en el cuadro 3, se observó que en la primera meta del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”, se programó “ejecutar 81 obras con participación ciudadana de infraestructura menor y de embellecimiento arquitectónico”; de enero a junio de 2012, se ejecutaron 2 obras, quedando pendiente 79 obras.

En el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, se programaron 49 obras, de acuerdo con la armonización, lo anterior, indica que quedaron 30 obras sin ejecutar al pasar de Bogotá Positiva a Bogotá Humana.

En la meta “Formular 14 proyectos Sociales Participativos con las organizaciones Sociales”, del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, se ejecutaron 3 proyectos, quedando por formular 11 proyectos y en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, programaron formular 9 proyectos sociales; lo anterior muestra que quedaron sin formular 2 proyectos sociales al pasar de Bogotá Positiva a Bogotá Humana.

Incumplimiento a lo establecido en el artículo segundo, ley 87 de 1.983 Artículo 2º literales a y b, c y e, y Artículo 4º, Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica de Plan de Desarrollo).

La situación descrita evidencia deficiencias en el seguimiento y control del proyecto, presentando ausencia de autocontrol en el manejo de la información.

No permiten realizar una verificación y evaluación precisa a la información reportada, generando incertidumbre en la misma.

**Análisis de la Respuesta:** si bien es cierto a junio 1o de 2012, se dio la armonización presupuestal, finalizando el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y teniendo en cuenta que el proyecto 335, es de gran relevancia para la entidad en la meta ejecutar 81 obras hasta junio de 2012, solamente ejecutaron 2, es decir, el 78.8% de los recursos asignados, evidenciando baja ejecución de las metas y de los recursos.

De la magnitud de las obras, quedaron el 97.53% para ejecutarlas hasta diciembre de 2012, en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, porcentaje considerablemente representativo y que incide negativamente en los objetivos y metas del Proyecto 335 “Obra con participación ciudadana”, observando así

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

mismo al terminar la vigencia fiscal-diciembre 31 de 2012- que se ejecutó el 75.97%; por lo anterior se confirma el hallazgo administrativo y deberá ser objeto de acción correctiva de la situación observada, en el Plan de mejoramiento que suscriba la entidad

**2.3.1.1.2 Hallazgo Administrativo:**

Al revisar el Plan de Acción, componente de Inversión Bogotá Humana en la meta 10 *“Liquidar y/o dar cierre administrativo a 60% de los convenios y contratos derivados, suscritos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local”*, se evidenció que la meta esta sobreestimada debido a que el avance es del 50% y los recursos presentan una ejecución del 95.97%.

Incumplimiento a lo establecido en el artículo segundo, ley 87 de 1.983 Artículo 2º literales a y b, c y e, y Artículo 4º, Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica de Plan de Desarrollo).

Falta de controles y seguimiento por parte de la administración, lo que indica que no se pueden cumplir metas sobrestimadas, de ahí que los recursos no correspondan a las metas propuestas.

Para este proyecto la administración suscribió 47 contratos, al iniciar la meta, *“Ejecutar 49 obras con participación ciudadana de infraestructura menor y de embellecimiento arquitectónico”*, asignaron \$166.000.000, ejecutaron \$161.000.000, que equivale al 96.98%; según Plan de Acción, la meta se cumplió en un 102.04%, en auditoría practicada en la vigencia 2012 se establece la suscripción de 47 contratos para un total de cumplimiento del 98%.

En la meta *“Formular 9 proyectos sociales participativos con las organizaciones sociales”*, para la ejecución, suscribieron 29 contratos, por valor de \$138.000.000, se ejecutaron \$133.000.000, que equivale al 96.37%.

La meta *“Liquidar y/o dar cierre administrativo 60% de los convenios y contratos derivados suscritos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local”*, para su ejecución, se suscribieron 37 contratos, la meta físicamente se cumplió en 50%; los recursos asignados fueron de \$200.000.000, se ejecutaron \$192.000.000, que equivale al 95.87% de la ejecución presupuestal.

**Análisis de la Respuesta:** La respuesta emitida por la administración no es válida, al no guardar correspondencia con lo observado, por lo anterior se confirma el hallazgo administrativo y deberá ser objeto de acción correctiva de la situación observada, en el Plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

**2.3.1.2. Proyecto de inversión 446, “Bogotá Una casa de igualdad de oportunidades”**

Para la vigencia fiscal 2012, el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”, se destaca dentro del objetivo estructurante “Ciudad de Derechos”, el cual desarrolla el programa “Bogotá Positiva con las Mujeres y la Equidad de Género”, en las 20 localidades del Distrito Capital.

Para la vigencia auditada el Proyecto 446 presentó un presupuesto inicial en el plan de desarrollo “Bogotá Positiva” de \$3.800.000.000, que disminuyeron en \$1.299.720.267, para un disponible de \$2.500.279.733.

Los compromisos se aforaron en el 100% del presupuesto definitivo, realizando giros a 31 de diciembre por valor de \$2.482.973.079, que equivale en términos porcentuales al 99.31%.

Bogotá Humana, presentó un presupuesto disponible total de \$7.503.285.739, de los cuales el Proyecto 446, aforó la suma de \$1.025.945.000, con un porcentaje de participación de 13.7% del total del disponible.

De acuerdo a las fichas EBID y el plan de acción, la entidad programó para el plan de desarrollo Bogotá Humana 4 metas, consistentes en:

1. Realizar 21 procesos territoriales de movilización de las mujeres, organizaciones y redes de mujeres en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre.
2. Operar 17 casas de la igualdad de oportunidades que actualmente están funcionando.
3. Implementar 19 acciones del plan de igualdad de oportunidades e igualdad de género.
4. Diseñar una estrategia para la garantía del derecho a la participación de las mujeres en el D.C.

El proyecto 446 aforó un presupuesto de \$1.025.945.000, para la vigencia auditada.

**Resultados - Metas**

El objetivo general del proyecto 446 “Bogotá una casa de igualdad de oportunidades”, es Fortalecer las capacidades y oportunidades para la participación vinculante de las mujeres en los asuntos públicos de la ciudad.

Respecto a las metas formuladas en el plan de desarrollo del proyecto de inversión 446 se observó:

#### *2.3.1.2.1 Hallazgo administrativo*

La ficha EBI-D antes de la armonización con fecha 26 de abril de 2012, menciona 7 metas en ejecución y evaluando las metas de la ficha EBI-D, inmediatamente después de la armonización con fecha 28 de junio de 2012, aparece como primera meta la de fortalecer 40 organizaciones de mujeres, meta que en distribución tendría que aparecer en la parte de metas con programación y ejecución en el plan de acción de planes de desarrollo anteriores y no en el vigente, ya que se encuentra en el plan de desarrollo de Bogotá Positiva y no en Bogotá Humana.

Lo anterior contraviene lo normado en la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica de Plan de Desarrollo), Ley 87 de 1993, Artículo 2º literales a y b, c y e, y Artículo 4º.

Esta situación es establecida por carencia de controles y seguimiento por parte de la administración; generando falta de confiabilidad en las cifras reportadas en los documentos que crea la entidad, igualmente, presenta datos inexactos que no permiten realizar una verificación y evaluación puntual a la información reportada, generando incertidumbre en la misma.

**Análisis de la Respuesta:** La entidad aceptó el hallazgo administrativo, por lo tanto se ratifica y deberá formar parte de plan de mejoramiento a suscribir.

#### *2.3.1.2.2 Hallazgo Administrativo*

Evaluando la ficha EBI-D, después de la armonización con fecha 28 de junio de 2012, menciona para Bogotá Humana 5 metas nuevas, las cuales consisten en 1). Realizar 5 procesos de sensibilización para la participación política y comunitaria. 2). Promover 1 pacto entre los procesos redes y agentes sociales y comunitarios de la ciudad, la región, la nación y el nivel internacional para la movilización ciudadana. 3). Vincular 1 proceso territorial de mujeres a los asuntos públicos de la ciudad. 4). Realizar 1 proceso de visibilización de agentes, procesos, movimientos, redes micro territoriales y 5). Operar 16 casas de igualdad de Oportunidades. Teniendo en cuenta las metas expuestas, éstas son bastante básicas y no presentan una cobertura suficiente que permita la evaluación de la meta en forma clara y eficiente, en la ejecución del presupuesto dado para el desarrollo de las mismas, faltando planeación para el planteamiento de las metas y así realizar una resolución eficiente al problema planteado en el

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

proyecto, máxime si tenemos en cuenta que la última meta ya se encuentra en desarrollo y tiene que ver con el funcionamiento de las 16 casas de igualdad que vienen operando, igualmente, si se tiene en cuenta la ficha EBI-D, de fecha 26 de octubre de 2012, las metas del plan de desarrollo son totalmente diferentes a las que inicialmente se programaron en la ficha EBI-D de 28 de junio de 2012, existiendo en la primera 5 metas mientras que en la segunda 4 y ninguna coincide.

Lo anterior contraviene lo normado en la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica de Plan de Desarrollo), Ley 87 de 1993, Artículo 2º literales a y b, c y e, y Artículo 4º.

Lo que genera incertidumbre en la planeación de las mismas ya que fueron cambiadas en su totalidad, no permitiendo una evaluación consecutiva al presentarse la transformación total, evidenciando total falta de planeación para la formulación de las metas.

Situación que permite deducir que estas se realizaron sin el debido conocimiento del proyecto, aprobando reformulaciones con cambios tanto en cantidades como las descripciones y los procesos, sin observarse el soporte que permita cambios tan radicales en la programación de las mismas.

**Análisis de la Respuesta:** La entidad aceptó el hallazgo administrativo, por lo tanto se ratifica y deberá formar parte de plan de mejoramiento a suscribir.

*2.3.1.2.3 Hallazgo administrativo*

El punto 8. COMPONENTES de las fichas EBI-D, con fechas 28 junio de 2012 y 26 de octubre de 2012, para Bogotá Humana, aparecen para la primera un presupuesto total de \$2.750.000.000 distribuidos en Recurso Humano, Arrendamientos y Aseo y Cafetería, vigilancia y servicios, mientras que para la última ficha aparece como presupuesto la suma de \$1.026.000.000, con ejecución para el ítem de Recurso Humano. Lo anterior permite inferir que las cifras plasmadas, no coinciden en el punto 8 de las fichas EBI-D, siendo que las dos son para Bogotá Humana, máxime si se tiene en cuenta que esas fechas son posteriores a la armonización presupuestal y que los valores ya se encontraban definidos para el proyecto en los diferentes documentos de modificación de la entidad para efectos de armonización.

Lo anterior contraviene lo normado en la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica de Plan de Desarrollo), Ley 87 de 1993, Artículo 2º literales a y b, c y e, y Artículo 4º.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Generando incertidumbre para la evaluación de los proyectos de inversión, por la no coincidencia de las cifras plasmadas.

No se puede realizar una verificación y evaluación sustancial al proyecto de inversión.

**Análisis de la Respuesta:** La entidad aceptó el hallazgo administrativo, por lo tanto se ratifica y deberá formar parte de plan de mejoramiento a suscribir.

*2.3.1.2.4 Hallazgo administrativo*

Evaluando el listado de contratación suministrado por la entidad por metas y actividades, de Bogotá Positiva y Bogotá Humana, vigencia 2.012 y comparando las metas plasmadas en las Fichas EBI-D, versus las metas mencionadas en el listado de contratación, no coinciden, por lo que la información suministrada por la administración es incompleta, no es contundente, ni concisa, máxime que son documentos que el IDPAC, entrega de manera oficial al equipo auditor para ser evaluados.

Contraviene lo normado en la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica de Plan de Desarrollo), Ley 87 de 1993, Artículo 2º literales a y b, c y e, y Artículo 4º.

Generando incertidumbre para la evaluación de los proyectos de inversión, por la no coincidencia de información.

No se puede realizar una verificación y evaluación sustancial al proyecto de inversión.

**Análisis de la Respuesta:** La respuesta presentada por la entidad no desvirtúa la observación planteada, debido a que lo mencionado en la misma, no tiene relación con lo allí expuesto. Por lo anterior se confirma el hallazgo administrado y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir

*2.3.1.2.5 Hallazgo Administrativo*

En el cuadro suministrado por el IDPAC, el que presenta el avance de las metas de los proyectos de inversión, en el informe del balance social para la vigencia 2012. Para Bogotá Positiva, aparece la meta relacionada con “Asesorar Jurídicamente 1.600 mujeres desde un enfoque de derechos con perspectiva de género”, aparece para el año 2012, programadas 692 asesorías y el acumulado a 31 de mayo de 2012 un cumplimiento de 1.212 asesorías, con avance de 175.14% y si observamos las fichas EBI-D, de fecha 26 de abril de

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

2012 (Bogotá Positiva), aparece como meta “Asesorar jurídicamente 16.000 mujeres desde un enfoque de derechos con perspectiva de género”, no coincidiendo las cifras de 1.600 a 16.000 asesorías jurídicas.

Contraviene lo normado en la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica de Plan de Desarrollo), Ley 87 de 1993, Artículo 2º literales a y b, c y e, y Artículo 4º.

Siendo la información poco confiable no es contundente, ni concisa, máxime que son los documentos que el IDPAC, entrega de manera oficial al equipo auditor para ser evaluados.

No se puede realizar una verificación y evaluación sustancial al proyecto de inversión.

**Análisis de la Respuesta:** La entidad aceptó el hallazgo administrativo, por lo tanto se ratifica y deberá formar parte de plan de mejoramiento a suscribir.

#### *2.3.1.2.6 Hallazgo Administrativo*

En el mismo cuadro suministrado por el IDPAC, que presenta el avance de las metas de los proyectos de inversión, en el informe del balance social para la vigencia 2012. Para Bogotá Humana, se tiene la meta relacionada con “Operar 17 casas de la igualdad de Oportunidades que actualmente están en funcionamiento”, aparece programado para el año 2012, 16 casas y el cumplimiento a 31 de diciembre de 2012 es de 16 casas, con un 100%, esta información no concuerda ya que la meta menciona 17 casas y para la vigencia únicamente tenían en funcionamiento 16 y la cumplieron con un 100% cuando realmente fue de 94%.

Contraviene lo normado en la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica de Plan de Desarrollo), Ley 87 de 1993, Artículo 2º literales a y b, c y e, y Artículo 4º.

La información no es confiable, ni concordante con las cifras presentadas, máxime si tenemos en cuenta que son los documentos que el IDPAC, entrega de manera oficial al equipo auditor para ser evaluados.

No se puede realizar una verificación y evaluación sustancial al proyecto de inversión.

**Análisis de la Respuesta:** La entidad aceptó el hallazgo administrativo, por lo tanto se ratifica y deberá formar parte de plan de mejoramiento a suscribir.

### 2.3.2 Balance Social

Evaluado el Balance Social del IDPAC, de acuerdo con la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá, se evidenció que el informe se presenta de acuerdo con la estructura metodológica, incluye la reconstrucción de los problemas sociales, los instrumentos operativos para la atención de los mismos y los resultados de su transformación, presentando un balance positivo.

La metodología establecida por el IDPAC, permite a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitario que fortalezcan la apropiación de las comunidades por su entorno, así como la identidad de la organización social o comunal a la que pertenecen.

Esta estrategia incluye actividades, metas e indicadores, correspondientes al Proyecto 335 - Obras con Participación Ciudadana.

### **RECONSTRUCCIÓN DEL PROBLEMA SOCIAL**

**Identificación del Problema:** El proceso articulador de la Gestión pública Distrital, es la participación en general de la ciudadanía a nivel social y comunitario, el cual parte de una experiencia que se expresa en una amplia oferta institucional de espacios y mecanismos que integran aspectos sectoriales, poblacionales y territoriales, tanto de la administración como de las políticas y las poblaciones, pero que muestran en su funcionamiento y operación altos niveles de dispersión.

A pesar de los desarrollos institucionales en materia de espacios y mecanismos, la participación ciudadana, la planeación y presupuestos participativos y el control social enfrentan retos muy complejos.

**Identificación de las Causas y efectos:** El informe presentado por el IDPAC, define de manera general las causas del problema, el cual enfrenta una serie de cuestionamientos acerca de su naturaleza y de la definición de la participación en el Distrito Capital; especifican algunas causas como: Limitaciones de la planeación local que no permite la vinculación a diferentes sectores de población, sintiéndose excluidos y por tanto no motivados en los procesos de participación; desconocimiento de los mecanismos e instancias de colaboración ciudadana, genera que las comunidades no tengan claridad de conceptos y criterios respecto de los procesos de participación; ausencia de diferentes fuentes de Información donde se establezcan espacios públicos de discusión y concertación y falta de organización de las comunidades que permitan establecer canales de comunicación con el gobierno distrital de forma más clara.

**Efectos:** Se detectaron algunas causas, que conllevan a que la ciudadanía no se involucre en los procesos de participación generando dificultades como: Baja capacidad de gestión de las autoridades locales; intervención de las entidades en las localidades de manera dispersa, dificultades de interacción y consenso entre las propias organizaciones comunitarias; desconocimiento por parte de ciudadanos sobre dinámicas sociales específicas de formación; escepticismo frente a los mecanismos de participación que motiven a la ciudadana; Insuficiente participación en los espacios de planeación local y poca incidencia en la toma de decisiones; falta de capacidad de las comunidades de los estratos más bajos, para expresar sus peticiones.

**Focalización:** El problema identificado afecta directamente a la población del Distrito Capital, desagregada a su vez en las 20 localidades.

Es necesario establecer la cantidad de ciudadanas y ciudadanos que están en edad de participar, es decir, entre los 14 y 60 años y que serían objeto de los proyectos que se desarrollan en el IDPAC, los cuales incluyen personas de grupos étnicos, LGBTI, en condición de discapacidad, juventud, propiedad horizontal.

Para el caso registran 3.917.477 mujeres y 3.653.868 hombres, para un total de 7.571.345 personas como población objeto de estudio, siendo las localidades con mayor número de personas, Suba con 14,46%, en edad de participar, Kennedy 13,61% y Engativá 11,24%.

Por otra parte, según la misma encuesta, las localidades con mayor proporción de personas en condición de discapacidad en relación al número total de población objetivo, son Sumapaz con 9.1%, la Candelaria 5.9% y San Cristóbal 5.7%.

El IDPAC, presenta la distribución de las personas en condición de discapacidad según la localidad.

**Actores que Intervienen en el Problema:** Los actores directos están conformados por la totalidad de la población que se encuentra en edad de participar, por consiguiente, su estrecha vinculación en la toma de decisiones que les afectan, interviniendo en espacios de participación institucionales, establecidos legal y reglamentariamente tales como, autoridades locales y distritales en donde se les garantiza su participación en la toma de decisiones.

De esta forma la entidad hace referencia a las Organizaciones como las Juntas de Acción Comunal y otros grupos poblacionales como los representantes de las necesidades de la comunidad del nivel barrial, las alcaldías locales como

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

interlocutor válido frente a la administración distrital desde el nivel local y las entidades distritales que traducen esas necesidades en programas para aliviar o atender directamente cada una de las problemáticas planteadas.

## **INSTRUMENTOS OPERATIVOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS**

La entidad define los instrumentos operativos de solución, como los medios de intervención, tales como proyectos o acciones que ha formulado para atender el problema identificado.

**A Nivel de la Entidad:** En su informe afirma que el Gobierno Distrital, busca llegar a una ciudad en la que se reconozcan las diferencias entre hombres y mujeres, donde se fortalezca la participación de niños y niñas, adolescentes, jóvenes, sectores LGBT, grupos étnicos y personas en condición de discapacidad o desplazamiento, para que incidan en la definición, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, directamente o a través de sus representantes y organizaciones, haciéndose corresponsables del desarrollo integral de la ciudad.

La responsabilidad del IDPAC, es ejecutar, controlar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de participación ciudadana, en el cual incluyen todas las actividades, metas, indicadores correspondientes a procesos electorales de concejos Locales, de propiedad horizontal y encuentros ciudadanos.

## **RESULTADO EN LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS**

La entidad presenta el nivel de cumplimiento en el avance de las metas de los proyectos de inversión, orientados a tres objetivos: Ciudad de Derechos, Participación y Gestión Pública Efectiva y Transparente; cada uno tiene su programa específico, se encuentra coherencia entre las actividades trazadas para el cumplimiento de cada meta; sin embargo, en el proyecto 652 “Apoyo a Procesos organizativos y Participativos de Grupos Étnicos”, en el informe de Balance Social muestra bajo cumplimiento de ejecución de un 55.5%.

El IDPAC, estableció indicadores para realizar el seguimiento de las acciones y de los objetivos en términos de eficacia y efectividad.

### **2.3.2.1 Hallazgo Administrativo**

Revisado el Informe del Balance Social vigencia 2012, frente al Plan de Acción en el proyecto 335 “Obras con participación ciudadana”, en la meta 5 “Ejecutar 620 obras con participación Ciudadana de infraestructura menor y de embellecimiento arquitectónico”, inicialmente programada en el Plan de Acción 2008-2012, del Plan de Desarrollo

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Bogotá Positiva, según el informe del Balance Social presentado por la Entidad, el total ejecutado de esta meta fue de 539 obras, lo anterior demuestra que se dejó de ejecutar 81 obras al finalizar la vigencia.

Así mismo en, la meta 6 plasmada en el Plan de Acción 2008-20012, al iniciar 2008, se programó “Formular 112 proyectos Sociales Participativos con las Organizaciones Sociales”, en el informe de Balance Social muestra que su ejecución total al terminar la vigencia 2012, se formularon 98 proyectos, lo que indica que quedaron sin formular 14 proyectos sociales.

La meta 7 *“Finalizar 100 contratos, seguimiento y ejecución de los procesos, convenios y contratos derivados suscritos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local”*, el informe de Balance Social muestra que el total ejecutado al finalizar la vigencia fue del 80%, quedando sin ejecutar el 20%.

Lo anterior contraviene lo normado en la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica de Plan de Desarrollo), Ley 87 de 1993, Artículo 2º literales a y b, c.

La anterior situación evidencia la deficiente Planeación, ausencia de autocontrol seguimiento a las metas propuestas en la vigencia, en lo que conlleva a establecer una gestión ineficiente e ineficaz, el cual no permiten realizar una verificación real creando incertidumbre en la información.

**Análisis de la Respuesta:** Las explicaciones emitidas por la entidad no son coherentes con la observación administrativa formulada, por consiguiente sus argumentos no la desvirtúan; se confirma el hallazgo administrativo y deberá ser objeto de acción correctiva de la situación observada, en el Plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

#### *2.3.2.2 Hallazgo Administrativo*

En el informe del Balance Social presentado por la entidad en el numeral 3.3, presupuesto ejecutado, se observó que el total de la asignación presupuestal para la ejecución de los trece (13) proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva fue de \$17.900.000.000 y el presupuesto según el informe de Ejecución de Gastos e Inversión, presenta un valor de \$17.324.406.609.

Lo anterior, significa que el presupuesto disponible para la ejecución de los proyectos de inversión, fue mayor a la asignación presupuestal.

La información presentada en SIVICOF, es disímil, comparada con la información registrada en el informe de Balance social, respecto del mismo numeral.

Contraviene lo normado en la Ley 87 de 1993, Artículo 2º literales a y b, c y e, y Artículo 4º. Resolución 010 de enero 31 de 2013 la cual exige que la información debe ser precisa.

Las inconsistencias obedecen a falta de controles administrativos y autocontroles en el reporte de la información, que generan incertidumbre en los hechos y operaciones administrativas.

**Análisis de la Respuesta:** La entidad en la respuesta manifiesta que: *La observación hecha no corresponde con la información reportada en el Balance Social. La lectura es la siguiente (Por favor remitirse de nuevo al numeral 3.3. del Balance Social 2012):*

Registran cuadro de *ejecución presupuestal 2012*

El cuadro reportado por el IDPAC en la respuesta corresponde a la Ejecución Presupuestal de 2012 y no a lo reportado en el informe de Balance Social presentado por la entidad para esta vigencia, allegado a la auditoría, el cual igualmente corresponde al que figura en la página web de la entidad vigencia 2011.

Al no desvirtuarse la observación se confirma el hallazgo administrativo para que se incluya como acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

#### 2.4. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

Teniendo en cuenta, los objetivos fijados en el Memorando de asignación de auditoría, los cuales se enmarcan en los lineamientos establecidos, por la alta dirección en el PAD 2013, la evaluación de este componente, está dirigida a emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables, y conceptuar sobre el sistema de Control Interno Contable, de conformidad con las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones pertinente.

El análisis requirió la aplicación de pruebas a los registros y documentos soportes; así como a los libros contables, con el fin de obtener evidencia suficiente para Fundamentar la opinión.

Se efectuó la revisión selectiva de las Cuenta Deudores, Propiedad Planta y Equipo;( muebles y enseres, equipo de computación, equipo de oficina en bodega), inventario de elementos devolutivos (funcionarios retirados por insubsistencia, renuncia y por pensión), cuentas por pagar, Pasivos Estimados;

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

provisión para contingencia, litigios y Responsabilidades Contingentes, con corte a diciembre 31 de 2012.

El Balance General con corte a 31 de diciembre del 2012, presenta la siguiente ecuación:

**CUADRO 4  
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL**

CÓDIGO	CUENTA	SALDO
1	ACTIVO	2.547.419.000
2	PASIVO	2.420.480.000
3	PATRIMONIO	126.939.000

Pesos

Fuente: Balance general a 31 de diciembre de 2012 -IDPAC

#### 2.4.1 Efectivo – 1100

El saldo que presentó el grupo de efectivo, fue \$154.113.000, reflejando el 10.37% del total del activo, Estos saldos se encuentran en las cuentas: corriente y ahorro de Da vivienda y Bancolombia.

La entidad cuenta con una caja menor, según resolución 037 del 25 de enero de 2013, constituida para gastos generales con carácter de imprevistos urgentes, imprescindible e inaplazables, por la suma de \$8.000.000.

#### 2.4.2. Deudores – 1400

Este grupo de Deudores, presentó a diciembre 31 de 2012, un saldo de \$898.730.000, representa el 35.28% de participación del total del Activo.

##### 2.4.2.1 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria

Condición: Se observa en la subcuenta Depósitos Entregados en administración, un saldo de \$811.689.825 pesos, relacionado con el Convenio de Cooperación No. 012 celebrado el 3 de febrero de 2005, entre el entonces Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital hoy Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC con la Secretaria Ejecutiva del Convenio Andrés Bello – SECAB con el objeto del “ Desarrollo del proyecto de inversión EJECUCION DE OBRAS CON PARTICIPACION CIUDADANA de DAACD, mediante el aporte de recursos y capacidades técnicas administrativas y financieras y la concertación de procedimientos y metodologías, de conformidad con la oferta de servicio de cooperación y asistencia técnica y su documento complementados presentados por la SECAB, de acuerdo a los lineamientos del proyecto los cuales forman parte integral del presente convenio” el convenio finalizó el 31 de diciembre de

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

2008, adeudándole la SECAB al Instituto Distrital de la participación de Acción Comunal – IDPAC, la suma de \$726.628.826, por concepto de recursos públicos no ejecutados, más \$175.982.604, por rendimientos financieros de conformidad con lo dispuesto, en el otro si aclaratorio No.004 del 2005 (numeral 14), a la fecha de la auditoria, este convenio no se ha liquidado y el tiempo de liquidación se venció el 30 de junio de 2011. Es así, como de conformidad con el acervo documental del acuerdo contractual, se pudo evidenciar que existe un saldo adeudado por la SECAB a 31 de marzo de 2013 al IDPAC, que asciende a la suma de \$1.492.687.573, constituidos por \$726.628.816,24, recursos no ejecutados, \$459.405.976, por rendimientos financieros, \$295.152.878, por intereses moratorios sobre capital a reintegrar y por intereses de mora \$ 11.499.902, lo cual genera, una subestimación en el saldo de la cuenta Recursos Entregados en Administración que asciende a \$680.997.748, incidiendo en el patrimonio institucional del IDPAC. En consecuencia, se incumple con lo indicado en los numerales 105, 103 y 104 del Plan General de la Contabilidad Pública, que establece la objetividad, confiabilidad y razonabilidad de la información contable, en concordancia con el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros, Ley 734 de 2.002 y el artículo 6º de la Ley 610 de 2.000. No existe un debido control de los recursos que a través de los Convenios ha girado la entidad, situación que se ve reflejada en la información financiera y por ende en el saldo de la cuenta, esta situación es consecuencia de la falta de gestión oportuna, ya que no se realizó la liquidación del convenio dentro del tiempo acordado en el contrato, ni se procedió a adelantar las acciones legales procedentes a efecto de obtener el resarcimiento del saldo no ejecutado por el cooperante y los rendimientos financieros. Se evidencia detrimento al erario distrital, en cuantía de \$\$1.492.687.573, dineros que le adeuda la SECAB hoy, al IDPAC.

**Análisis de la Respuesta:** Teniendo en cuenta que la respuesta a la observación Administrativa Disciplinaria y Fiscal al Convenio de Cooperación 012 del 13-02-05, suscrito entre el IDPAC y la SECAB, no fue desvirtuada por parte de la administración, y en razón a que los términos contractuales están caducados, y que no se ha hecho uso de las herramientas legales para recuperar o resarcir el daño en el presente caso, que está representado por el saldo de los recursos, que no fueron ejecutados por el cooperante, los rendimientos financieros y los intereses de mora a la fecha.

Por lo anterior, se confirma el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y Fiscal y será trasladado a la dirección de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de la Contraloría de Bogotá y a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Igualmente se deben incluir acciones correctivas en el Plan de Mejoramiento a suscribir

#### 2.4.3. Propiedad, Planta y Equipo – 1600

El grupo de Propiedad Planta y Equipo, refleja a 31 de diciembre de 2012, un saldo de \$821.200.000, que representan un 63% del total de los activos. Se resalta que las cuentas de más representatividad corresponden, a la cuenta 1665 Muebles y Enseres y Equipo de oficina; 1670 Equipo de comunicación y computación.

**CUADRO 5  
GRUPO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO  
A DICIEMBRE 31 DE 2012**

Pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	VALOR 2011	VALOR 2012
1635	Bienes Muebles en Bodega	388.201.000	0
1637	Propiedades, Planta y Equipo No Explotados	156.925.000	178.049.000
1655	Maquinaria y Equipo	16.668.000	204.594.000
1660	Equipo Médico y Científico	155.000	-0-
1665	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	584.198.000	585.891.000
1670	Equipos de Comunicación y Computación	2.085.236.000	2.217.367.000
1675	Equipo de Transporte	289.595.000	307.829
1680	Equipo de Comedor, Cocina, despensa y Hotelería	2.839.000	1.925.000
	SUBTOTAL	3.523.800	3.495.700
1685	Depreciación Acumulada	--2.155.600	-2.674.500
	TOTAL	1.368.200	821.200.000

Fuente: Balance General vigencia 2012 -I IDPAC

##### 2.4.3.1 Hallazgo Administrativo

**Análisis de la Respuesta:** Una vez analizada la respuesta emitida por la entidad se acepta, la administración aportó los soportes, y se retira la observación administrativa.

##### 2.4.3.2 Hallazgo Administrativo

En la Bodega del almacén, se evidencio que existen 332 elementos por valor de \$3.199.800, que corresponde a la cuenta 16, Propiedad Planta y Equipo y que se encuentran para dar de baja, los cuales no poseen el concepto técnico detallado y realizado por personal experto, ocupando espacio significativo en esta, la entidad

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

debería utilizar los mecanismos legales que tienen las entidades públicas, para adelantar esta gestión correspondiente a los bienes para dar de baja. Teniendo en cuenta lo anterior, no se está dando estricto cumplimiento a lo preceptuado en la Resolución 001 de 2001, expedida por el Contador de Bogotá, incumpliendo con lo señalado en el literal b) artículo 2º de la Ley 87, literal e) de 1993); *Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.* Debido a la falta de comunicación, coordinación entre las dependencias que conforma el área de recursos físicos, en razón a que no se tienen políticas claras, y la falta de observancia de las normas que reglamentan el manejo de los bienes para dar de baja. Se genera acumulación de elementos inservibles y donde se acumula polvo basura, insectos y roedores, ocupando un espacio significativo en una bodega del IDPAC. En razón a que no se tienen procedimiento continuos a nivel directivo de la entidad.

**Análisis de la Respuesta:** Los argumentos presentados por la entidad, no desvirtúan la presente observación administrativa, en razón a que no se tienen políticas claras, y la falta de observancia de las normas que reglamentan el manejo de los bienes para dar de baja, por la cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

**2.4.3.3 Hallazgo Administrativo**

**CASO - I**

En visita realizada por el equipo de auditoría al almacén del IDPAC, el día 23 de enero de 2013, se evidenció que existen, elementos por valor de \$ 9.484.999, del contrato 936 del 9 de diciembre 2010, de COMERCIALIZADORA AYA HERMANOS y el IDPAC cuyo OBJETO fue *“Adquirir a título de compra – venta a favor del IDPAC, muebles y enseres de oficina para dotar la casa afro colombiana, en la ciudad de Bogotá, y bajo los parámetros del proyecto fortalecimiento de comunidad y organizaciones afro, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el IDPAC y la propuesta presentada por el contratista”*; elementos que no han sido puestos en servicio para la cual fueron adquiridos, y tienen una antigüedad de más de 2 años, deteriorándose y sin ninguna protección, como se observa en el siguiente cuadro.

**CUADRO 6  
ELEMENTOS EN EL ALMACÉN  
DEL CONTRATO No. 936 DE DICIEMBRE DE 2010**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	V. TOTAL
Archivo 4 Gav	3	430.000	1.290.000

Pesos

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

corriente			
Escritorio Archivo	5	363.999	1.819.995
Locker 9 puestos	1	435.001	435.001
Etnias sillas giratorias W.91 negra	4	234.999	939.996
Tensiómetro automático rossmax	2	60.000	120.000
Etnias parasol primavera verde	2	124.999	249.998
Etnias papelería rimo residuos 2	4	25.000	100.000
Etnias mesa provenzal Beige	100	15.499	1.549.992
<b>TOTAL</b>			<b>\$9.484.999</b>

Fuente: Visita Fiscal a la Bodega del Almacén del IDPAC, enero del 203

**Análisis de la Respuesta:** La entidad admite el hallazgo y manifiesta que es necesario, la celebración de un convenio o comodato en el que conste entre otros puntos, la destinación de los enseres, el sistema de protección del lugar donde serán instalados o ubicados y una póliza de seguro de los mismos, que le permitiera tener la posesión de dicho inmueble y así proceder a dotar la Casa de la Unidad Afrocolombianas en la ciudad de Bogotá. La cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

CASO – II

Igualmente, se evidenció en la bodega del almacén IDPAC, el día 21 de febrero 2013, que existe papelería por valor de \$ 120.013.490, con una antigüedad hasta de 5 años, deteriorándose y sin ninguna protección, como se observa en el cuadro.

**CUADRO 7  
PAPELERIA EN LA BODEGA DEL ALMACEN**

No, CONTRAT O AÑO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	ELEMENTOS	CANTIDAD	Pesos	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
439-008	18-07-08	Papel NEIVA GLOSS C2S 60/90- 150gr	30	118.119	1.181.190
737-009	26-11-09	Papel Neiva MATT C2S 60/90-150gr	20	58.056	580.560
737-009	26-11-9	Papel COUTED GLOSS 60/90-90gr	20	80.814	1.616.297
737-009 386-011	26-11-09 17-06-11	Papel periódico gr GRIS 60/90 - 48gr	301	27.045 58.542	12.880.843
439-008	18-07-08	Papel propalcoute Mate C2S 115gr	10-res	90.513	905.130
737-009	26-11-09	Papel Kimberlig 70/100-120gr	129	1.352	174.150

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

737-009	26-11-09	Papel propalcoute mate 90gr	20-res	80.815	1.616.300
737-009	26-11-09	Papel bond 60/90-75gr	27-res	66.293	1.789.911
386-011	17-06-11	Papel QUATRO GLOSS 60/90-90gr	35	473.199	16.561.999
386-011	17-06-11	Papel C2S ART GLOSS60/90-115GR	30	493.000	14.790.000
439-008	18-07-08	Papel periódico GRIS 70/100	4	31.050	124.200
439-008	18-06-08	Papel NEVIA GLOSS C2S 70/100-300gr	85	306.276	34.959.395
439-008	18-07-08			306.276	
386-011	17-06-11			516.299	
386-011	17-06-11	Papel NEVIA GLOSS – C2S 60/90-250gr	20	505.131	32.833.515
<b>TOTAL</b>					120.132.647

Fuente: Visita Fiscal a la Bodega del Almacén del IDPAC, enero del 2013

**Análisis de la Respuesta:** La entidad admite el hallazgo y manifiestan que, *el almacenista le han hecho saber, a través de ofició a la jefe de la oficina de comunicaciones informando sobre la existencia de ese material* Razón por la cual, deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

CASO - III

Igualmente, en esta visita fiscal de enero de 2013, se observó, elementos como: sillas, pinturas y otros elementos por valor de \$106.470.576 pesos, con una antigüedad de 8 meses, que corresponden a la vigencia 2012, y a la fecha de la auditoria se encuentran en el almacén, ver cuadro.

**CUADRO 8  
OTROS ELEMENTOS EN LA BODEGA DEL ALMACEN**

No, CONTRATO AÑO	FECHA SUSCRIPCIÓN	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Pesos
					VALOR TOTAL
Orden compra 879 -2012		Silla BRISA beige plásticas Nuevas	761	761	
546-2012	9-06-12	Pintura LACA BARNIZ para interiores NOVA/FLEX	442 Galones	33.193	14.671.306
546-2012	9-06-12	Pintura VINILO pared diferentes colores NOVA/FLEX	19 galones	38.050	722.950
546-2012	9-06-12	Pintura VINILO LAVABLE - ICO	123 galones	38.050	4.680.150

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

546-2012	9-06-12	Canecas de color negro para pintura Color Negro con tapas	260 canecas	10.647	2.768.220
715-012	13-09-012	CPU (Computadores fijos de mesa Fijos para mesa	47	1.122.500	52.757.500
715-012	13-09-012	Computadores PORTATILES LENOVO LENOVO CORE i5 WINDOWS 2007	7	1.870.000	13.090.000
715-012	13-09-012	INFOCUS DISPOSITIVO BRYHT IDEAS MADE BREILLIAT	5	1.053.190	5.265.950
715-012	13-09-012	SCANNER KODAK KODAK	2	1.930.000	3860000
		Pantalla Panorámica 16.9 Retro iluminación LED 27pulgadas. IMAC	2	2.100.000	4.200.000
696-009	30-10-009	Cachuchas	320	13.920	4.454.500
TOTAL					106.470.576

Fuente: Visita Fiscal a la Bodega del Almacén del IDPAC, enero del 2013.

#### CASO IV

El equipo de auditoría, observó en la bodega del almacén, y según comprobante de ingreso del almacén del 11 de febrero de 2010, la entrada de 450 cachuchas, del contrato 696 del 30 de octubre de 2009, celebrado entre VIRTUAL TELEVISION LTDA y el IDPAC, cuyo objeto reza: *“se obliga con el IDPAC, a realizar la prestación del servicio integral de producción de piezas de comunicación para apoyar la convocatoria ciudadanía y movilización para facilitar la acción del IDPAC, evidenciándose la existencia de 320 cachuchas, con antigüedad de 3 años, por valor de \$ 4.454.400, deteriorándose y sin ninguna protección.*

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en numeral 2.3.3 Administración y Control de los Bienes - Funciones de la Resolución 001 de 2001, por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del D.C. La falta del levantamiento del inventario físico, de las conciliaciones periódicas, deficiencias en la gestión de las dependencias involucradas, ausencia de un sistema de información para la correcta administración de los bienes de la entidad, y debilidades en los mecanismos de control interno. El IDPAC debería, adoptar procedimientos que faciliten un mejor control de los bienes adquiridos y de las compras. Con las

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

inconsistencias, encontradas en el inventario físico realizado por el ente de control en la bodega del almacén del IDPAC, la entidad puede encontrarse en riesgo de pérdidas deterioro de elementos y menoscabo al patrimonio distrital, por causa de factores internos.

**Análisis de la Respuesta:** La entidad admite las observaciones, y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad,

#### 2.4.3.4 Hallazgo Administrativo

Se evidencia, que algunos funcionarios aparecen como responsables de la custodia de numerosos elementos, en el inventario de elementos devolutivos en servicio a 31 de diciembre de 2012, y algunos bienes que se encuentran a cargo del responsable de almacén están en servicio a nombre de otra persona. Como lo señala el cuadro:

**CUADRO 9  
RESPONSABLES DE ELEMENTOS**

No. CEDULA	NOMBRE	No. ELEMENTOS
9530301	JOSÉ ANTONIO CHAPARRO GÓMEZ	166
14221200	JESÚS VLADIMIR ESCOBAR SANDY-ALAMCENISTA	1056
19306977	MESA AGUILAR BARRERA	148
35330801	LEONOR ALICIA DÍAZ VALBUENA	176
39749168	MARÍA HEIDI PIÑEROS RIALDO	109
51593428	MARIA SOLEDAD RIVERO DÍAZ	172
52539645	MARLEN VANESSA UMABA PALOMEQUE	1085
52708283	ANGELICA MARÍA ESCOBAR SÁNCHEZ	303

Fuente: Inventario de elementos devolutivos a 31 de diciembre de 2012 de la IDPAC

No se está dando estricto cumplimiento a lo preceptuado en la Resolución 001 de 2001, expedida por el Contador General De Bogotá D.C. La ley 87 de 1993, artículo 2º, literales a, b, d, e, f y g y artículo 3º literal e). Por falta de aplicación de los procedimientos y controles por parte de la entidad, para el manejo de los bienes lo que conlleva a presentarse el riesgo de pérdidas, en razón a que tienen a su cargo un número de elementos muy representativo, generando desorganización, confusión en la custodia y administración de los bienes muebles del IDPAC.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**Análisis de la respuesta:** La entidad manifiesta que, *se dio inicio a la tarea de cambiar los responsables, labor que se venía adelantando y que para el momento en el que la comisión solicito la información de los activos por responsable, no había concluido. Con todo, y dada la duplicidad de cada elemento, se ratifica el hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.*

#### 2.4.3.5 Hallazgo Administrativo

En el Balance General a 31 de diciembre de 2012, la cuenta Propiedad Planta y Equipo - subcuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega, no presenta ningún valor; el 21 de febrero del año en curso, en visita realizada por el ente de control a la bodega del almacén del IDPAC, se hallaron elementos por valor de \$240.542.622, que no han sido puestos en servicio, ni registrados contablemente en esta cuenta. Lo anterior contraviene lo dispuesto en numeral 4 Permanencia de bienes en la entidad de la Resolución 001 de 2001, por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del D.C. del Contador General de Bogotá que reza: *“Los bienes no han sido puestos en servicio, ni física, ni contablemente, el registro contable debe estar en la cuenta - Bienes Muebles en Bodega - en esta cuenta se registra únicamente el valor de los bienes nuevos o recientemente adquiridos a cualquier título, que tienen características de permanencia, consumo y explotación, utilizables en el futuro”.* Hecho que contraviene igualmente, lo contemplado en los literales a, c, f y h del artículo 2º y literal e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993.

Deficiencias en la gestión de las dependencias involucradas, debilidades en los mecanismos de control interno y falta de seguimiento y control de las actividades en el almacén y de los bienes adquiridos.

Situaciones como estas generan incertidumbre en la cuenta contables Bienes Muebles en Bodega, en cuantía de \$ 240.542.622, y en la contrapartida de la cuenta No.3208 capital fiscal, en razón, a que a la fecha de la auditoria, no se conoció el valor real de los elementos, que se encuentran en la Bodega del almacén de la entidad, no permitiendo la elaboración de unos estados contables, que presenten la información valida, objetiva y veraz, que permita una toma de decisiones oportunas y eficientes por el IDPAC.

**Análisis de la Respuesta:** La entidad admite el hallazgo y explica que: *desde la implementación misma del aplicativo SIIGO, por cuanto que este programa no está diseñado para manejar la dinámica contable que se presenta en el sector público para el movimiento de los activos devolutivos, en cuanto al traslado que puede tener cada uno de los elementos por las diferentes cuentas contables incumpliendo con lo dispuesto en numeral 4 Permanencia de bienes en la entidad de la Resolución 001 de 2001, se ratifica el hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.*

#### 2.4.3.6 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

El ente de control, realizó prueba física, el día 21 de febrero 2013, en la bodega del almacén del IDPAC, no fue posible verificar el valor histórico, las entradas y salidas de los elementos, en el aplicativo SAF del almacén, con el fin de determinar el tiempo que llevan estos bienes en la bodega. Consultado al funcionario del almacén, indicó, que cuando lo nombraron como responsable en el almacén, manifestó a través de la acta del 25 de julio de 2011-Almacén, las inconsistencias que presenta este aplicativo así: 1-El aplicativo SAF tiene un valor de \$21.968.983, pero el conteo físico no arroja el mismo valor, se detecta que es necesario unificar referencias, ya que esto genera duplicidad de valores, hay un valor de \$1.781.039 en elementos que no están físicamente, pero el aplicativo arroja existencias, lo que demuestra que no todos los movimientos que se hacen son asumidos por el aplicativo, 2-Reiterar la necesidad de implementar un nuevo aplicativo, o en su defecto ajustar el actual, ya que se evidencia muchas debilidades en su manejo, lo que produce diferencias en saldos y movimientos, frente a los datos que se suministran a contabilidad y en los reportes que se producen al suministrar información para informes o toma de decisiones. Es decir, que es impreciso el valor de los inventarios y no hay certeza de las existencias en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo de la entidad, a 31 de diciembre de 2012, en razón a las falencias que presenta el aplicativo SAF.

El IDPAC adquirió el aplicativo SIIGO, el 19 de abril de 2012, por valor de \$11.185.555, la entidad inició su implementación a partir de agosto del 2012, con el cual, se espera mejore el manejo de estos activos, y su conciliación con la parte contable; este ente de control, observó en pruebas de auditoría que los registros fueron transferidos del aplicativo SAF, el cual venía presentando errores, desde el año 2009, las inconsistencias se originan en razón a la falta del levantamiento físico actualizado de los inventarios y conciliaciones con el área contable, que permitan incluir datos al sistema con mayor certeza; por consiguiente, los saldos iniciales registrados para iniciar el aplicativo SIIGO, no son confiables

Igualmente se evidenció, que el nuevo aplicativo no registra contablemente los elementos que están en la bodega del almacén que aún no se han puesto en servicio, nuevos o recientemente adquiridos, que tienen características de permanencia, utilizables en el futuro, en la cuenta 1635 –Bienes Muebles en Bodega, observándose que la entidad no puede determinar la existencias de los bienes en la bodega del almacén, para tomar decisiones oportunas y eficientes para la compra de elementos,

Incumplimiento a lo dispuesto, en el numeral 4º *permanencia de bienes en la entidad* de la Resolución 001 de 2001, por la cual se expide el “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del DC”, del Contador General de Bogotá; numerales 105, 103 y 104 del Plan General de la Contabilidad Pública, que establece la objetividad, confiabilidad y razonabilidad de

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

la información contable, en concordancia con el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros, incurso presuntamente en lo previsto por la Ley 734 de 2002, numerales 1º, 22 25 artículo 34.

No se cumplieron los procedimientos establecidos, que obligaran al proveedor del SAF, para ejecutar el mantenimiento y actualización del aplicativo; no se cumplieron los procedimientos para detectar y corregir en tiempo real, los errores en los registros arrojados por el aplicativo. Hechos que inciden negativamente en la confiabilidad y certeza de los registros contables, en los saldos reflejados en el activo - propiedad Planta Y equipo del IDPAC.

**Análisis de la respuesta:** No se acepta los argumentos de la administración, en razón, a que no fue posible verificar el valor histórico, las entradas y salidas de los elementos que llevan más de 5 años en la bodega del almacén, en el aplicativo SAF, igualmente la entidad manifiesta en la respuesta de la observación No.2.4.3.5, que el aplicativo SIIGO *no está diseñado para manejar la dinámica contable que se presenta en el sector público para el movimiento de los activos devolutivos, en cuanto al traslado que puede tener cada uno de los elementos por las diferentes cuentas ,*

En consecuencia, se ratifica el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, el cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad y se dará traslado a la personería de Bogotá.

#### *2.4.3.7. Hallazgo Administrativo*

Durante la vigencia 2010, el IDPAC, suscribió el contrato No. 419 celebrado el 13 de mayo de 2010, cuyo objeto fue: *“Prestar el Servicio Especializado Integral para la toma física de inventarios de los bienes de propiedad de la entidad así como su actualización”*. Como resultado de este inventario resultaron 286 elementos faltantes, a la fecha de la auditoria la entidad no han establecido los posibles responsables, no se ha dado traslado a la oficina de investigaciones disciplinarias o a quien haga sus veces, al interior de la entidad. Igualmente, pasa con los 941 sobrantes, no han sido incorporados al inventario ni realizado los ajustes correspondientes, el contrato fue liquidado el 10 de septiembre de 2010.

Incumpliendo la Resolución 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá, mediante la cual se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital; no se está dando estricto cumplimiento a lo prescrito en los Artículo 2ª , 3ª Y 4ª de la Ley 87 de 1993 y la Resolución No. 487 del 30 de diciembre de 2010“; *Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de empleos del IDPAC, funciones específicas para los cargos de almacén e inventarios y auxiliar*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

administrativo del almacén” lo que con lleva, a Carencia de gestión y políticas, en el manejo del inventario físico y devolutivo en servicio, falta de compromiso y responsabilidad por parte de los funcionarios que tienen a cargo la protección de los elementos en el almacén. Lo que con lleva a un posible menoscabo al patrimonio público, no confiabilidad en los inventarios de elementos, generando imprecisión en el valor de los mismos, y no hay certeza de la cantidad de elementos que atañen a la entidad.

**Análisis de la Respuesta:** La entidad admite el hallazgo, razón por la cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

#### 2.4.4. Cuentas por Pagar – 2400

Este grupo presentó a diciembre 31 de 2012 un saldo de \$2.080.228, que representó el 81.66% de participación del total Pasivo y Patrimonio. Estos valores se discriminan como se muestra en el cuadro 8:

**CUADRO 10  
GRUPO DE CUENTAS POR PAGAR  
A DICIEMBRE 31 DE 2012**

Pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	1.796.565.000
2425	Acreedores	7.683.000
2436	Retención en la Fuente e impuesto de timbre	209.09.000
2453	Recursos Entregados en Administración	66.887.000
TOTAL		2.080.228.000

Fuente: Balance General a 31 de diciembre de 2012

##### 2.4.4.1 Hallazgo Administrativo

Se evidenció una diferencia de \$120.949.000, a diciembre 31 de 2012, al confrontar el registro contable de la cuentas por pagar por valor de \$2.080.228.0000, con los reportado por la tesorería en \$2.201.177.584, En consecuencia se está incumpliendo con lo establecido en los numerales 103 y 106 del Plan General de la Contabilidad Pública, que establecen la confiabilidad y verificabilidad de la información contable y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros. Por falta de seguimiento, análisis, identificación, conciliación y confrontación de la información contable entre las diferentes áreas, y control de los registros antes del cierre. Situaciones como estas generan incertidumbre, en la cuenta contable mencionada en cuantía de \$120.949.000,

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**Análisis de la Respuesta:** los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan el presente hallazgo administrativo, no presentaron los soportes de la conciliación entre contabilidad y tesorería, en consecuencia se ratifica el hallazgo administrativo, deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

#### 2.4.5. Provisión Para Contingencias - 2710

##### 2.4.5.1 Hallazgo Administrativo

Los estados contables a diciembre 31 de 2012, presentan un saldo por valor de \$ 44.124.000, por concepto de provisiones para litigios y demandas en contra de la entidad, y teniendo en cuenta que se determinaron diferencias entre los registros contables y el reporte SIPROJ, cuyo aplicativo calcula el monto de las provisiones, se genera incertidumbre en relación con la veracidad de la cifra en mención. Afectando los Pasivos Estimados y su correlativa del Gasto.

Lo anterior en contravención de lo establecido en los numerales 1.2.5, 1.2.6 y 1.2.7. del Plan General de Contabilidad Pública, así como los literales e) de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993. Por falta de seguimiento, análisis, identificación, conciliación y confrontación de la información contable entre las diferentes áreas y control de los registros antes del cierre contable. Situaciones como ésta generan incertidumbre, en la cuenta contable en cuantía de \$44.124.000.

**Análisis de la Respuesta:** Una vez valorada la respuesta, se mantiene el hallazgo administrativo, razón a que no es desconocido por el ente de control el funcionamiento del sistema de procesos judiciales, sin embargo, es necesario que el IDPAC, a través de la Oficina Jurídica conjuntamente con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, realicen los ajustes necesarios tendientes a que la información arrojada por el SIPROJ, correspondiente al cálculo de provisiones a través de la matriz que forma parte del aplicativo conforme a los parámetros establecidos por la Secretaría de Hacienda, refleje datos reales en el pasivo contingente con base en la actualización periódica que para tal efecto deben realizar los abogados encargados de los mismos, por la cual el hallazgo debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

#### 2.4.6. Cuentas de Orden Acreedoras - 9

3.4.6 cuenta 91- Responsabilidades Contingentes: Presentan un saldo de \$704.376.000 pesos, que representa las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad

#### *2.4.6.1 Hallazgo Administrativo*

A diciembre 31 de 2012, los estados contables presentan un saldo de \$704.376.000, discriminado en procesos administrativos y laborales y lo reportado por SIPROJ, fue \$1.506.461.645, lo cual genera, una subestimación en el saldo de la cuenta responsabilidades Contingentes, que asciende a \$802.095.645.

Lo anterior en contravención de lo establecido en el numeral 4.1 de la Circular Externa No. 34 del 27 de diciembre de 2000, de la Contaduría General de la Nación y los numerales 2.3 y 2.8 del Plan General de Contabilidad Pública, así como los literales e) de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993. Dicha situación es ocasionada, por la falta de control y conciliaciones, antes del cierre contable. y el saldo de la cuenta, responsabilidades Contingentes, se encuentra subestimadas por valor de \$802.095.645.

**Análisis de la Respuesta:** Una vez valorada la respuesta se mantiene el hallazgo administrativo, y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

#### **Opinión sobre los Estados Contables**

Se examinó el Balance General a 31 de diciembre de 2012; se efectuó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas, y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas; se efectuaron las pruebas sustantivas y de cumplimiento previstas en los programas de Auditoría, contenidos en el Memorando de asignación de auditoría.

El programa SI CAPITAL, que fue creado por la Secretaria de Hacienda Distrital desde el año 2000, con el fin de que las entidades del Distrito Capital estén en red, con todas las áreas, que conforman el área económica y financiera en el Distrito Capital. El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC a desarrollo el módulo de nomina (PERNO), el modulo de correspondencia (CORDIS) y el modulo operación órdenes de pago y gestión de tesorería OPGET, estos funcionan dentro el IDPAC y no con la Secretaria de Hacienda Distrital, observándose algunas debilidades en el cumplimiento de las políticas del programa de sistemas de SI CAPITAL, en razón a que no hay una retroalimentación con la Secretaria de Hacienda Distrital.

Se observa en la subcuenta Depósitos Entregados en administración, un saldo de \$811.689.825, relacionado con el Convenio de Cooperación No. 012 celebrado el 3 de febrero de 2005, entre el entonces Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital hoy Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

IDPAC con la Secretaria Ejecutiva del Convenio Andrés Bello – SECAB, el convenio finalizo el 31 de diciembre de 2008, adeudándole la SECAB, a la fecha de la auditoria, este convenio no se ha liquidado y el tiempo de liquidación se venció el 30 de junio de 2011, evidenciándose que existe un saldo adeudado por la SECAB a 31 de marzo de 2013 al IDPAC, que asciende a la suma de \$1.492.687.573, constituidos por \$726.628.816,64 recursos no ejecutados, \$627.855.863 por rendimientos financieros, \$295.152.878 por intereses moratorios sobre capital a reintegrar y por intereses de mora \$ 11.499.902 , lo cual genera, una subestimación en el saldo de la cuenta Recursos Entregados en Administración, que asciende a \$680.997.748, incidiendo en el patrimonio institucional del IDPAC.

En la Bodega del almacén, se evidencio que existen 332 elementos por valor de \$3.199.800, que corresponde a la cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo y que se encuentran para dar de baja.

En visita realizada por el equipo de auditoría al almacén del IDPAC, el día 23 de enero de 2013, se evidencio que existen elementos por valor de \$ 9.484.999, del contrato 936 del 9 de diciembre 2010, elementos que no han sido puestos en servicio para la cual fueron adquiridos, y tienen una antigüedad de más de 2 años, deteriorándose y sin ninguna protección.

A diciembre 31 de 2012 los estados contables presentan un saldo de \$704.376.000 discriminado en procesos administrativos, laborales y lo reportado por SIPROJ fue \$1.506.461.645,: lo cual genera, una subestimación en el saldo de la cuenta responsabilidades Contingentes que asciende a \$802.095.645.

Igualmente se evidencio en la bodega del almacén IDPAC, el día 21 de febrero 2013, que existe papelería por valor de \$ 120.013.490, con una antigüedad hasta de 5 años, deteriorándose y sin ninguna protección.

Se observo, sillas, pinturas y otros elementos por valor de \$106.470.576, que corresponden a la vigencia 2012 con una antigüedad de más de nueve (9) meses.

Se observo, en el Balance General a 31 de diciembre de 2012, que la cuenta Propiedad Planta y Equipo - subcuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega, no presenta ningún valor, evidenciándose, en visita realizada por el ente de control a la bodega del almacén del IDPAC, elementos por valor de \$240.542.622, que no han sido puestos en servicio, ni física ni contablemente y el registro debería estar en esta cuenta.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Durante la vigencia 2010, el Instituto del IDPAC suscribió el contrato No. 419 celebrado el 13 de mayo de 2010, cuyo objeto fue: *“Prestar el Servicio Especializado Integral para la toma física de inventarios de los bienes de propiedad de la entidad así como su actualización”*. Como resultado de este inventario se presentó 286 elementos faltantes, a la fecha de la auditoría la entidad no han establecido los posibles responsables, no se ha dado traslado a la oficina de investigaciones disciplinarias o a quien haga sus veces al interior de la entidad. Igualmente pasa con los 941 sobrantes, no han sido incorporados al inventario ni realizado los ajustes correspondientes, el contrato fue liquidado el 10 de septiembre de 2010.

Se evidenció, una diferencia de \$120.949.000, a diciembre 31 de 2012, al confrontar el registro contable de la cuentas por pagar por valor de \$2.080.228.0000, con los reportado por la tesorería en \$2.201.177.584,,

Los estados contables a diciembre 31 de 2012, presentan un saldo por valor de \$ 44.124.000, por concepto de provisiones para litigios y demandas en contra de la entidad, y teniendo en cuenta que se determinaron diferencias entre los registros contables y el reporte SIPROJ, cuyo aplicativo calcula el monto de las provisiones, se genera incertidumbre en relación con la veracidad de la cifra en mención. Afectando los Pasivos Estimados y su correlativa del Gasto.

#### Opinión Negativa

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, no presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera a 31 de diciembre de 2012, y los resultados de la operación por el año que terminó en esta fecha de conformidad, con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

#### 2.4.7 Control interno contable

Se efectuó la evaluación del Sistema de Control Interno contable de la entidad, con el cual se pretende garantizar que la información contable sea razonable, confiable, relevante y comprensible, cumpliendo con lo consagrado en el Régimen de Contabilidad Pública.

Como resultado de la evaluación de las cuentas seleccionadas y a las actividades y controles asociados al proceso contable, se evidenciaron situaciones que comprometen la razonabilidad y los controles que le corresponden, así:

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Se observa, que no existen políticas de autocontrol a nivel institucional, que permite que se realice un verdadero autocontrol a nivel de área contable, ni el debido seguimiento y supervisión de los programas, en calidad de efectividad y oportunidad.

El ente de control, considera que faltan más controles y seguimiento, en razón a que se detectaron falencias en los estados contables, que no fueron observadas por la oficina de control interno, como lo relacionado con el aplicativo del SAF; no todos los movimientos que se realizaban fueron, registrados o asumidos por el aplicativo, así como existían valores de elementos que no están físicamente en la bodega, entre otras.

Se presenta deficiencias en la labor del Control Interno, por cuanto debería asesorar y hacer seguimiento continuamente a las actividades y estrategias de trabajo, en el diseño y ejecución de acciones técnicas; mecanismos que lleven a una formación integral, que permita conocer de mejor manera el significado de control interno en la labor diaria, toda vez que no se aplican las políticas de autocontrol a nivel institucional

Entre las dependencias que conforman el área financiera, no existe comunicación, y el flujo de la información y documentación que alimenta al área financiera es incompleto e inoportuno.

La entidad no cuenta con un sistema de información adecuado para el control de los bienes de almacén, inventario y contabilidad, la entidad no ha adoptado los procedimientos administrativos, para depurar las cifras registradas, esta situación incide en los saldos de los estados financieros y la realidad del valor de la cuenta Propiedades planta y equipo, no se refleja; debido a que el inventario de elementos presenta deficiencias.

La entidad debe centrarse cuidadosamente en los riesgos de todos los niveles del IDPAC y realizar las acciones necesarias, para mitigarlos, en búsqueda de la efectividad del Sistema de Control Interno. La administración puede encontrarse en riesgo por causa de factores internos, que a su turno pueden afectar los objetivos misionales establecidos.

#### Opinión del Control Interno Contable

Como resultado, de los criterios de calificación obtenidos al diligenciar el formulario No.2:“Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”, implementado por la Contraloría General de la República (CGR), se conceptúo que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, presenta

deficiencias en la aplicación de algunos controles, su control interno contable **no es confiable**

## 2.5 EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

Mediante Decreto No. 669 del 29 de diciembre de 2011, se liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones de Bogotá D.C, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2012, en cumplimiento del Decreto 603 del 20 de diciembre de 2011, en donde al IDPAC, se le asignó recursos por \$30.320.697.000, los cuales se destinaron para gastos de funcionamiento \$9.707.697.000 equivalente al 32.02% y \$20.613.000.000 para inversión que corresponden al 67.98 % del presupuesto.

Presupuesto que fue adicionado en \$302.925.680 para un total disponible de \$30.623.622.680, de los cuales se comprometió la suma de \$ 29.848.103.997, que equivale al 97.47%, los giros alcanzaron un nivel de ejecución real del 83.14%(\$25.461.021.848), dejando de ejecutar la suma de \$775.518.683 (2.5%).

El IDPAC, comprometió el mayor porcentaje de recursos en los meses de enero (15.19%), en razón a la expedición de los registros presupuestales de reservas para reemplazar los del 2011, atendiendo lo establecido en el numeral 3.2 de la circular No 031 del 14 de diciembre de 2011 del cierre presupuestal vigencia 2011; mayo (13.09%), abril (13.04%) y diciembre (10.89%) y presenta el mayor valor girado en los meses de diciembre (17.75%), junio (7.90%) y mayo (7.44%).

### 2.5.1 Modificaciones Presupuestales

De la información presupuestal generada por el IDPAC, se realizó la revisión de las modificaciones presupuestales mediante diferentes actos administrativos (2) Acuerdos y diez (10) Resoluciones de modificaciones internas al presupuesto, las cuales están acorde a lo establecido en las normas presupuestales.

Los traslados están soportados en Resoluciones, conceptos favorables por parte del Director Distrital de Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto No.396 de 1996, la entidad acató lo señalado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, los procedimientos de la Secretaría de Hacienda y de la Dirección Distrital de Presupuesto.

Las modificaciones realizadas durante la vigencia 2012, entre créditos, contra créditos y adiciones, tuvieron un valor de \$302.925.000, suma que representa el 0.99% de la asignación presupuestal.

Adición que se vio reflejada en los gastos de Inversión, proyecto No. 871 “Procesos Sociales y Políticos para la participación Territorial”, dineros orientados a la ejecución del convenio Interadministrativo No. 135 de 2012, suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital de Planeación, con el objeto de brindar atención y orientación a la ciudadanía respecto de los trámites del SISBEN, que permiten acceder a la información para la participación y ejercicio de sus derechos frente al mismo, no obstante, se deja de ejecutar la suma de \$6.661.363 y con giros del 47.85%.

Si bien la posibilidad de modificar el presupuesto está contemplada en la Ley, como instrumento de planeación, es claro que la asignación inicial de recursos por rubro, es irreal, evidenciado en los cambios que frecuentemente se realizan frente a lo programado.

#### 2.5.2 Gastos de funcionamiento

El presupuesto disponible para gastos de funcionamiento fue de \$9.707.697.000, de estos recursos se adquirieron compromisos por valor de \$9.239.261.767, que equivalen al 95.17%, se efectuaron giros por \$8.709.029.047 pesos, equivalente al 89.71%, generando unas reservas que se pagaran en la vigencia 2013 por \$ 530.232.720.

**CUADRO 11  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2012**

CONCEPTO	PPTO DISP	%	COMPROM	%	Pesos	
					GIROS	%
Servicios Personales	7.741.281.000	79.75	7.349.935.105	<b>94.94</b>	7.306.071.531	<b>94.38</b>
Gastos Generales	1.701.796.658	17.53	1.625.651.911	<b>95.53</b>	1.141.341.066	<b>67.07</b>
Reservas Presupuestales	264.619.342	2.72	263.674.751	<b>99.64</b>	261.616.450	<b>98.87</b>
<b>Total Gastos funciona</b>	<b>9.707.697.000</b>	<b>100</b>	<b>9.239.261.767</b>	<b>95.17</b>	<b>8.709.029.047</b>	<b>89.71</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal- IDPAC, diciembre 2012

El rubro más representativo, son los servicios personales que equivalen al 79.75%,\$(7.741.281.000); seguido los gastos generales a los que se le destinaron \$1.701.796.658, con una participación únicamente del 17.53% y el restante 2.72% quedando como reservas presupuestales generadas en la vigencia 2011 por \$264.619.342.

Para Servicios Personales, la entidad dispuso de un presupuesto definitivo de \$7.741.281.000, ejecutándose recursos por \$7.349.935.105, que representan el 99.94%, para atender el pago de sueldos de personal de nómina de la planta de

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

personal de 108 funcionarios, dentro del cual se desempeñaron 17 en el nivel Directivo, 49 Profesionales, 7 de nivel técnico y 35 de nivel asistencial.

En cuanto a los Gastos Generales los rubros más representativos durante este periodo son: Mantenimiento de la entidad, que corresponde al 45.48% del total de estos, que aumentaron en \$92.186.865 pesos, respecto del año 2011; para la vigencia 2012, contó con un presupuesto disponible de \$774.112.993; ejecutado en el 97.10% y con giros por la suma de \$446.630.921, equivalentes al 57.70%. Las erogaciones realizadas corresponden a gastos de vigilancia, aseo, cafetería y mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad.

Los servicios públicos con participación porcentual del 13.63%, \$ 232.000.000, rubro que disminuyó su pago en \$10.918.644 pesos, respecto al año 2011. En cuanto a gastos de transporte y comunicación su participación es del 13.48%; contó con un presupuesto disponible de \$229.425.823, recursos ejecutados 99.84%(\$229.048.827), de los cuales se giraron \$169.166.811 que equivalen al 73.73%.

Los gastos de computador fueron aforados en \$143.000.000, presentaron una ejecución de \$142.975.957, equivalentes al 99.98%, de los cuales \$56.494.315 corresponden a giros realizados, que representan una ejecución real de tan solo el 39.51% y se constituyeron como reservas presupuestales \$86.481.642 que equivalen al 60.49% de lo comprometido.

Los recursos públicos destinados a publicidad en virtud del estatuto anticorrupción, se analizó la ejecución del rubro Impresos y publicaciones, con un presupuesto disponible de \$ 12.000.000, de los cuales durante la vigencia se ejecutó el 15.17% (\$1.820.300), rubro que comparado con el año 2011 (\$4.893.600), tuvo una reducción del 37.19 %, recursos erogados para pago de publicación del convenio interadministrativo 135, entre la Secretaría Distrital de Planeación y el IDPAC, entre otros.

### 2.5.3 Gastos de inversión

La entidad contó con un presupuesto inicial de \$20.613.000.000, el cual fue adicionado en \$302.925.680, para un definitivo de \$20.915.925.680, de ellos \$17.324.406.609 pesos fueron dirigidos a Inversión Directa; \$334.650.337 pesos a pasivos exigibles y \$3.256.868.734 pesos para reservas que representan el 15.57%.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Pesos

CONCEPTO	PPTO DISP	%	COMPROM	%	GIROS	%
<b>Inversión Directa</b>	<b>17.324.406.609</b>	<b>82.83</b>	<b>17.082.609.317</b>	<b>98.60</b>	<b>13.424.366.200</b>	<b>77.49</b>
Pasivos Exigibles	334.650.337	1.60	334.182.033	99.86	313.036.851	93.54
Reservas Presupuestales	3.256.868.734	15.57	3.192.050.880	98.01	3.014.589.750	92.56
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>20.915.925.680</b>	<b>100</b>	<b>20.608.842.230</b>	<b>98.53</b>	<b>16.751.992.801</b>	<b>80.09</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal – IDPAC- Diciembre 2012

A diciembre 31 de 2012, se realizaron compromisos acumulados por valor de \$20.608.842.230 equivalente al 98.53% y el nivel de giros acumulados se ubicó en el 80.09% (\$16.751.992.801).

#### 2.5.4 Proceso de Armonización

Se verificó que a junio 30 de 2012, la Inversión Directa orientada al Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”, de un presupuesto de \$17.146.131.266, se habían comprometido recursos por \$9.821.121.230, monto que representa una ejecución del 57.28%, quedando sin comprometer la suma de \$ 7.325.010.036; recursos estos, que fueron armonizados dentro del nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”

Durante la vigencia 2012, se efectuó el proceso de armonización tanto presupuestal como de los programas y planes de desarrollo “Bogotá Positiva” y “Bogotá Humana”, así como la continuación o no de los proyectos dentro del marco de las políticas, objetivos y metas; cumpliendo así con los parámetros establecidos en la Circular No. 1 de 2012, expedida conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación.

El Plan de Desarrollo 2012-2016 “Bogotá Humana”, fue adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 489 del 12 de junio de 2012 y con Acuerdo 002 del 04 de julio de 2012 de la Junta Directiva del IDPAC, se efectuaron unas modificaciones en el presupuesto de Inversión, en el que da finalización al Plan de Desarrollo Bogotá Positiva e inicia la ejecución del nuevo Plan de Desarrollo Bogotá Humana, por \$ 7.325.010.036.

Para la vigencia 2012, se incorporaron al presupuesto de Inversión Bogotá Positiva, 13 proyectos de inversión, que contaron con una apropiación total de \$15.193.000.000; a junio 30 de 2012, esta apropiación obtuvo modificaciones hasta alcanzar un disponible de \$17.146.131.266.

Los compromisos acumulados eran del orden de \$9.821.121.230 y la diferencia por comprometer de \$7.325.010.036, valor que fue incorporado en julio de 2012 al nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, para ser ejecutado en ocho (8)

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

proyectos de inversión, de los cuales dos (2) vienen con continuidad del anterior plan de desarrollo “Bogotá Positiva” denominados: Proyecto No. 335 “Obras con Participación Ciudadana” y el 446 “Bogotá una casa de Igualdad de Oportunidades y seis (6) proyectos nuevos inscritos ante Planeación Distrital - Banco de proyectos: Proyecto No.853 “ Revitalización de la Organización Comunal”; 856 “ Educación para garantizar el goce efectivo del derecho a la Participación”, 857 “ Comunicación Pública para la Movilización”, 870 “Planeación y Presupuestación participativa para la superación de la Segregación y las Discriminaciones”, 871 “Procesos sociales y políticos para la participación territorial” y el proyecto 873 “Gestión Estratégica y Fortalecimiento institucional”.

De otra parte, son 11 proyectos que no continúan y dentro de estos, 6 se fusionaron con el proyecto 871 del nuevo Plan “Bogotá Humana”.

CUADRO 13  
PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ POSITIVA – BOGOTÁ HUMANA

BOGOTÁ POSITIVA			BOGOTÁ HUMANA		
PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO A TRASLADAR	PROYEC	PROYECTO DESTINO	VALOR ARMONIZADO
494	Sistema Distrital de Participación	3.937.939.977	870	Planeación y presupuestación participativa para la superación de la segregación y las discriminaciones.	1.995.552.036
<b>335</b>	<b>Obras con participación ciudadana</b>	<b>92.703.492</b>	<b>335</b>	<b>Obras con participación ciudadana</b>	628.000.000
334	Fortalecimiento de las organizaciones sociales	245.604.833	871	Procesos Sociales y Políticos para la Participación Territorial	1.298.323.000
610	Centros Comunitarios LGBT	186.602.316			
652	Apoyo a Procesos organizativos y Participativos de grupos étnicos	97.870.000			
659	Fortalecimiento de Comunidades y Organizaciones Afrocolombianas	49.508.000			
654	Fortalecimiento y apoyo a los procesos de participación juvenil de la ciudad	39.023.800			
446	<b>Bogotá una casa de Igualdad de Oportunidades</b>	<b>249.720.267</b>	<b>446</b>	<b>Bogotá una casa de Igualdad de Oportunidades</b>	<b>1.025.945.000</b>
507	Fortalecimiento y control de la organización comunal	992.614.594	853	Revitalización de la organización comunal	477.279.000
330	Escuela de Participación y Gestión social	89.524.230	856	Educación para garantizar el goce efectivo del derecho a la participación	217.011.000
372	Comunicación para la Participación y todos y todas	719.551.227	857	Comunicación pública para la movilización	1.016.670.000
7352	Modernización tecnológica y de comunicaciones	369.768.000	873	Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional	666.230.000
508	Gestión del desarrollo organizacional y fortalecimiento institucional	254.579.300			
<b>TOTAL</b>		<b>7.325.010.036</b>			<b>7.325.010.036</b>

FUENTE: Armonización IDPAC 2012

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

La Inversión Directa **“Bogotá Humana”**, de acuerdo a la misión institucional de la entidad, los proyectos van dirigidos a un (1) Eje dentro de su nueva estructura que le dio el plan de desarrollo de la administración, como:

EJE: Una Bogotá que defiende y fortalece lo público. La entidad frente a este Eje, desarrolla dos programas:

a) Bogotá Humana participa y decide: Ejecuta los proyectos de inversión Nos. 335, 446, 853, 856, 857, 870 y 871.

b) Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional: Ejecuta el proyecto No. 873

CUADRO 14  
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN POR EJES Y PROGRAMAS 2012

Pesos

PLAN DESARROLLO “BOGOTA HUMANA”							
PROGRAMAS		I. EJE : UNA BOGOTA QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PUBLICO					
1. BOGOTA HUMANA PARTICIPA Y DECIDE	PROYECTOS	PRES INIC ARM	MODIFICAC	PRES DISPONIB	EJECUTADO	%	PARTI CIPAC
	335, 446, 853, 856, 857, 870 Y 871 (7 Proyectos de Inversión)	6.658.780.036	178.275.343	6.837.055.379	6.635.796.455	97.06	90.96
2. FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	873 ( 1 proyecto de Inversión)	666.230.000		666.230.000	659.653.599	99.01	9.04
<b>TOTAL</b>		<b>7.325.010.036</b>	<b>178.275.343</b>	<b>7.503.285.379</b>	<b>7.295.450.054</b>	<b>97.23</b>	<b>100</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal 2012-Análisis equipo auditor

Los dos programas contaron con \$7.503.285.379, ejecutados en el 97.23% (\$7.295.450.054).

El programa al cual se le asignaron mayores recursos (90.96%) en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, fue *“Bogotá Humana Participa y Decide”*, que contó con recursos por valor de \$6.837.055.379 pesos con un nivel de ejecución del 97.06% (\$6.635.796.455 pesos), valor que apunta a siete (7) proyectos de inversión.

El restante 9.04% de los recursos, corresponde al programa *“Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional”* con un presupuesto disponible de \$666.230.000 y fueron ejecutados en el 99.01% (\$659.653.599), cifra que

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

registra a un (1) proyecto de inversión, el 873 “*Gestión estratégica y Fortalecimiento institucional*”.

En términos generales, al concluir la vigencia 2012 los 8 proyectos que adelantó el IDPAC, con el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, comprometió el 97.23% (\$7.295.450.054) y se realizaron giros en \$4.116.229.969 (el 54.86% de ejecución real). Con el anterior comportamiento de la ejecución de los proyectos de inversión, indica que \$3.179.220.085 (el 43.57%) de los recursos quedó reservado y por lo tanto, el avance físico de los mismos solo se podrá reflejar efectivamente en la vigencia 2013.

Para el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, cuatro (4) proyectos cuentan con mayores recursos, de los cuales alcanzaron el 71.12% del presupuesto asignado inicialmente así:

**CUADRO 15  
PROYECTOS INVERSIÓN CON MAYOR ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL- BOGOTÁ HUMANA**

PROYECTOS INVERSIÓN	INICIAL	MODIFIC	DISPONIB	EJECU	%	GIROS	%	Pesos
								NO EJECU
870- Planeación y presupuestación participativa para la superación de la segregación y las discriminaciones	1.995.552.036		1.995.552.036	1.823.106.526	91.36	653.165.599	32.73	172.445.510
871- Procesos Sociales y Políticos para la Participación Territorial	1.298.323.000	302.925.680	1.601.248.680	1.594.587.317	99.58	766.233.319	47.85	6.661.363
446- Bogotá una casa de Igualdad de Oportunidades	1.025.945.000		1.025.945.000	1.025.945.000	100	813.789.056	79.32	0
857- Comunicación pública para la movilización	1.016.670.000		1.016.670.000	1.016.670.000	100	432.989.462	42.59	0
<b>Total</b>	<b>5.336.490.036</b>	<b>302.925.680</b>	<b>5.639.415.716</b>	<b>5.460.308.843</b>	<b>96.82</b>	<b>2.666.177.436</b>	<b>47.27</b>	<b>179.106.893</b>

Proyectos que se adicionaron en \$302.925.680, no obstante se dejó de ejecutar \$179.106.893, valor equivalente al 59.12% del valor adicionado; del valor disponible se comprometieron recursos por la suma de \$5.460.308.843 con giros 47.27% (\$2.666.177.436).

De igual manera, se verificó que los proyectos armonizados dentro del nuevo plan de desarrollo “*Bogotá Humana*”, están inscritos en el Banco Distrital de Programas

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

y Proyectos, en el cumplimiento de los objetivos determinados por la administración distrital, en términos de participación ciudadana en Bogotá.

### 2.5.5 Reservas Presupuestales

A 31 de diciembre de 2011, se constituyeron reservas presupuestales por \$3.521.488.076, de las cuales se situaron para gastos de funcionamiento \$264.619.342, que equivalen al 7.51% del total de éstas y para inversión \$3.256.868.734, representando el mayor volumen con el 92.48%.

**CUADRO 16  
COMPARATIVO RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIAS 2011 Y 2012**

RUBRO	VIGENCIA 2011	VIGENCIA 2012	VARIACIÓN	
			Valor	%
Gastos funcionamiento	264.619.342	530.232.720	265.613.378	100.37
Gastos de Inversión	3.256.868.734	3.856.849.429	599.980.695	18.42
<b>TOTAL</b>	<b>3.521.488.076</b>	<b>4.387.082.149</b>	<b>865.594.073</b>	<b>24.58</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal – IDPAC- 2011 y 2012

#### 2.5.5.1 Hallazgo Administrativo – Incremento Reservas Presupuestales

A 31 de diciembre de 2012, se constituyeron reservas presupuestales de gastos de funcionamiento e inversión por valor de \$4.387.082.149, cifra que al ser comparada con las reservas presupuestales de la vigencia 2011, para ser pagadas en el año 2012, se incrementaron en el 24.58%, (\$ 865.594.073), situación que impacta negativamente la eficiencia en el manejo presupuestal.

Se transgrede lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, la circular 031 de diciembre 14 de 2011, expedida por la Secretaría de Hacienda, la política fiscal contenida en el Plan de Desarrollo y el Manual Operativo de programación, ejecución y cierre presupuestal Resolución SHD-000660 de 2011, de la Secretaría de Hacienda, relacionada con la reducción de las reservas presupuestales.

Por falta de procedimientos ágiles y trámites inoportunos que no permiten la ejecución de los contratos, para que se reciban bienes y servicios de manera oportuna y no se disminuyan los recursos presupuestales y se cumplan las metas del plan de desarrollo y los objetivos misionales.

Impactando negativamente el principio de anualidad, reflejando un atraso en la ejecución física de los proyectos.

El elevado volumen de Reservas constituidas al finalizar la vigencia fiscal, afecta el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, denotando de manera preliminar, fallas en la programación presupuestal.

**Análisis de la Respuesta:** La respuesta presentada por la entidad no desvirtúa la observación planteada; es importante precisar que las decisiones de la administración deben enmarcarse en la política fiscal del distrito, donde se establece la necesidad de reducir las reservas presupuestales y analizada la ejecución presupuestal se evidenció que éstas se incrementaron.

Por lo anterior se confirma el hallazgo administrativo y debe incluirse en el Plan de mejoramiento a suscribir.

#### 2.5.6 Cuentas por Pagar

El IDPAC, constituyó a diciembre 31 de 2012, cuentas por pagar por la suma de \$2.201.177.584. Según relación suministrada por el ente auditado, se establecieron \$ 405.667.549, para gastos de funcionamiento que corresponden al 18.43% y \$1.795.510.035 para gastos de inversión, el cual representa el 81.57% del total de estas; obligaciones que fueron canceladas en su totalidad el 8 de enero de 2013.

Para la vigencia 2011, se constituyeron cuentas por pagar por la suma de \$847.191.470, que comparadas con las del 2012, refleja un aumento del 38.48%, es decir, la entidad no presenta una adecuada planeación y gestión en sus compromisos.

#### 2.5.7 Pasivos exigibles

**CUADRO 17  
EJECUCIÓN PASIVOS EXIGIBLES**

PASIVOS EXIGIBLES	PPTO INICIAL	MODIFIC	PPTO DISP	COMPROMI	%	GIROS	Pesos	
							%	PTO SIN EJECUT
FUNCION	0	0	0	0	0	0	0	0
INVERSIÓ	210.000.000	124.650.337	334.650.337	334.182.033	99.86	313.036.851	93.54	468.304

Fuente: Ejecución Presupuestal 2012- IDPAC

El IDPAC, apropió inicialmente recursos en este rubro por valor de \$210.000.000, adicionados en \$ 124.650.337, para un disponible de \$ 334.650.337, ejecutados

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

en un 99.86%, de los cuales se giraron \$313.036.851 (93.54%), adición que se efectuó con el fin de cubrir el pago de aquellas obligaciones generadas de la ejecución del proyecto 335 “Obras con participación Ciudadana”, durante las vigencias 2008, 2009 y 2010. (Contratos 693 y 713 de 2008 por valor \$ 2.187.701; contratos 470, 555, 679 y 620 de 2009 por valor de \$ 10.885.528 y para el 2010 los contratos 714 y 993 por valor de \$111.577.108).

#### 2.5.8 Plan Anual de Caja

Evaluada las programaciones y reprogramaciones del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), se concluye que el IDPAC, cumplió con las instrucciones impartidas en la circular de cierre No. 031 de diciembre 14 de 2011, emanada de la Dirección Distrital de Presupuesto, Secretaría Distrital de Hacienda.

#### 2.5.9 Productos Metas y Resultados- PMR

La entidad, con base en la planeación estratégica, posee un objetivo principal “Promover e incrementar la participación y capacidad de organización ciudadana en el ejercicio de lo público”, este objetivo está asociado a dos productos, “Espacios y procesos de participación ciudadana fortalecidos” y “Organizaciones sociales y comunales fortalecidas”; se definieron los correspondientes indicadores, para el cumplimiento de las metas trazadas en la vigencia de 2012, que financieramente tienen relación con los proyectos que hacen parte del presupuesto.

La entidad no posee obligaciones de deuda pública, ni inversiones financieras, no maneja recursos de tesorería y no tiene ejecución activa del presupuesto; los recursos para ejecución de gastos son transferidos por Secretaría Distrital de Hacienda.

Las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2012, por (\$4.387.082.149) alcanzaron el 14.32% del total asignado; la entidad dejó por ejecutar \$775.518.683 pesos que equivalen al 3% del presupuesto total, situación que afecta negativamente el principio de planificación del Sistema Presupuestal.

Efectuada la evaluación se establece que la gestión presupuestal de la entidad permitió el manejo de los registros presupuestales, con exactitud, oportunidad, efectividad e integridad y con acatamiento de las disposiciones legales vigentes, excepto por lo expuesto en los hallazgos administrativos.

## 2.6. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

Previa selección de contratos celebrados y ejecutados en la vigencia fiscal 2012 de los proyectos de inversión 335 “Obras con Participación Ciudadana” y 446 “Bogotá Una casa de igualdad de oportunidades” se realizó auditoria, generando las siguientes observaciones:

### 2.6.1. Hallazgo administrativo

La cláusula cuarta del documento cesión del contrato de prestación de servicios No. **623 de 2012**, suscrito por la cedente, la cesionaria y el contratante IDPAC, (folios 132 y 133 de original del contrato), LIQUIDACION PARCIAL DEL CONTRATO.- dice: *“... de conformidad con el reporte “Sistema de presupuesto Distrital” “Predis”, Ordenes de Pago de un compromiso que hace parte integral del presente documento. Los pagos que corresponden a los períodos comprendidos del 6 de agosto de 2012 al 30 de octubre de 2012, por valor de \$6.176.500 fueron cancelados en su totalidad, quedando pendiente un saldo a favor de la contratista de \$1.010.700 correspondientes a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2012, con los pagos enunciados el IDPAC y el CEDENTE se declaran a paz y salvo por todo concepto. CLÁUSULA QUINTA.- el IDPAC pagará al cesionario el valor no ejecutado por el cedente y cedido a partir del 10 de noviembre de 2012 por valor de \$9.657.800....”*

De acuerdo con las órdenes de pago que obran en el original del contrato se observa:

- 1º. O.P. No. 3763 del 13.09.2012, \$2.688.801(pago del periodo del: .08.al 30.08.12) Beneficiario: Clara Alexandra López García .folio 067-
- 2º. O.P. No. 4135 del 05.10.2012, \$3.226.564 (pago del período: 01.09 al 30.09.12). Beneficiario: Clara Alexandra López García. Folio 078
- 3º O.P. No.4621 del 07.11.2012, \$3.226.707 (pago período del. 1.10 al 30.10.12). Beneficiario: Clara Alexandra López García. (Folio 150).

A 07 de noviembre de 2012, le habían cancelado a la contratista Clara Alexandra López García, por sus servicios prestados en la ejecución del contrato 623 de 2012, hasta el 30 de octubre de 2012, la suma de \$ 9.142.072 y no como quedo escrito en el documento de cesión que a 30 de octubre según órdenes de pago se le habían cancelado la suma de \$ 6.176.500.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

De otra parte, a la fecha de auditoría al presente contrato, 26 de marzo de 2013, el contrato ya termino el periodo de ejecución esto, es 05 de enero de 2013 y no se observan informes de ejecución de la contratista-cesionaria del 01.12.12 al 05.01.2013. Tampoco requerimientos de parte de la supervisión ni informe final de ejecución del contrato.

Incumplimiento al párrafo primero de la cláusula Quinta contractual Forma de Pago, incumplimiento de los numerales 1) y 4) de la cláusula décimo tercera.- Control y Vigilancia; inobservancia a los numerales: 5.2, numeral 6 subnumerales 21, 38 del Anexo No. 2 de la Resolución No. 155 de mayo de 2009 Manual de Contratación del IDPAC.

Inconsistencias por falta de controles en la elaboración y suscripción de los documentos contractuales.

**Análisis de la Respuesta:** No es de recibo la respuesta de la entidad, en razón a que la cesión del contrato fue suscrita el nueve (9) de noviembre de 2012 y mediante Orden de Pago No. 4621 fechada noviembre 7 de 2012 (folio 150) le cancelaron a la contratista CLARA ALEXANDRA LOPEZ GARCIA \$3.226.707, esta Orden de Pago aún habiéndose efectuado antes de la suscripción de la cesión del contrato no fue incluida en la liquidación parcial del contrato, es decir no es cierto como lo manifiesta la entidad en su respuesta que la Orden de Pago No. 4621 es de fecha 13 de noviembre de 2012 para hacer ver que fue posterior al acto de cesión. Los informes de la contratista cesionaria de los meses de diciembre de 2012, enero de 2013 no obran en la carpeta del contrato, como tampoco se anexan a la respuesta.

Por consiguiente, se confirma el Hallazgo administrativo para incluirla como acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que suscribirá la entidad.

#### 2.6.2. Hallazgo administrativo

El contrato No. **632 de 2012**, terminó su ejecución el 02 de enero de 2013, el último pago lo realizó la entidad mediante la O.P. No. 5612 del 21 de diciembre de 2012, por valor de \$3.226.707 (folio 116 del contrato ultimo folio), el párrafo Primero de la cláusula Quinta contractual determinó: *“El último pago está sujeto a la suscripción previa del acta de liquidación respectiva.”* Hecho que no se cumplió, le cancelan al contratista el último pago mediante la anterior Orden de Pago sin que se haya suscrito el acta de liquidación, pese a estar vencido el plazo de ejecución contractual, a la fecha de esta auditoría, marzo 27 de 2013, no se ha realizado.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Se incumplió lo pactado contractualmente en el párrafo primero de la cláusula Quinta, cláusula octava, numerales 4), numeral 38 del Anexo 2, Resolución No. 155 del 19 de mayo de 2009, Manual de Contratación del IDPAC, por carencia de controles administrativos, que pueden generar riesgos en la actividad contractual.

**Análisis de la Respuesta:** La observación de carácter administrativo, está sujeta a lo estipulado en el párrafo primero de de la Cláusula Quinta del contrato No. 632 de 2012, que reza: *“El último pago está sujeto a la suscripción previa del acta de liquidación respectiva.”* En concordancia con la Cláusula Octava.- Liquidación. La entidad en su respuesta manifiesta no aceptar la observación en razón a que el Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012 artículo 217 prescribe que la liquidación del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios y que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, período que se cumplió el 2 de mayo de 2013 posterior a la realización de la auditoría.

El contrato fue suscrito por la entidad el 03 de agosto de 2012 y en él, las partes estipulan y someten el último pago a la suscripción previa del acta de liquidación, hecho que efectivamente no se cumplió, los contratos son ley para las partes y deben cumplirse artículo 1602 de Código Civil; por otra parte, pese a que el compromiso contractual fue suscrito el 03 de agosto de 2012, posterior al Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, la entidad continúa formalizando estas estipulaciones contractuales.

Por consiguiente, se confirma el hallazgo administrativo para incluirla como acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que suscribirá la entidad.

### 2.6.3. Hallazgo administrativo

**Contrato No. 023 de 2012:** La necesidad consignada en el formato **estudio previo** y las **obligaciones contractuales** no son coherentes con las actividades reportadas por la contratista en los informes mensuales de ejecución contractual. Igualmente, Las actividades ejecutadas por la contratista de conformidad con lo reportado en los informes mensuales de ejecución contractual no aplican a las metas y objetivos del Proyecto 335 Obras con Participación Ciudadana. La contratista ejecutó actividades diferentes a las pactadas en el contrato. Tales como:

“...Acompañamiento a la etapa pre-contractual de la entidad, de los contratos surgidos en la actual vigencia.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

- Revisión de los clausurados proyectados en el área de contratación de la entidad.
- Coordinación de los procesos licitatorios de Aseo, Cafetería y Vigilancia.
- Revisión de las certificaciones solicitadas por los contratistas de la entidad.
- Coordinación de los procesos de mínima cuantía.
- Proyectar acto administrativo de modificación de pagos en efectivo por caja menor
- Conceptualización respecto a nombramiento de funcionarios en el nivel directivo.
- Depuración del proceso de contratación de prestación de servicios...”

Hechos que incumplen las metas del proyecto de inversión 335, y los literales a), c) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Inconsistencias que evidencian carencia de controles administrativos en la ejecución de los contratos, que pueden devenir en riesgos en la actividad contractual, los recursos no fueron dirigidos a la población objeto del proyecto de inversión 335 “Obras con Participación Ciudadana”.

**Análisis de la Respuesta:** Los argumentos esgrimidos por la entidad en su respuesta, no desvirtúan la observación administrativa, la contratista ejecutó actividades que no corresponden a las metas del Proyecto de Inversión 335 ni a las obligaciones y actividades contractuales. Por consiguiente se confirma el hallazgo de carácter administrativo, para ser incluido como acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que suscribirá la entidad.

#### 2.6.4. Hallazgo administrativo

**Contrato No. 023 de 2012:** La fecha de expedición de la póliza No. 340-47-99400029622 de Aseguradora Solidaria, ocurrió el 06.02.2012, y la aprobación de la garantía por parte de IDPAC, el 03.02.2012 (folio 51), es decir, se aprobó sin que aún se hubiese expedido; así mismo, la fecha del acta de iniciación del contrato no es concordante con la fecha de expedición de la garantía única, este documento lo firman las partes con fecha el 03 de febrero de 2012 (folio 53 del original contrato 023 de 2012), no obstante, se encuentra certificación de la compañía de seguros donde hace constar que: “ *la fecha de expedición e impresión de la póliza es del 03/02/2012 y que esta certificación forma parte*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*integral de la misma”* (folio 52 original contrato 023-12), documento del 07 de febrero de 2012 a solicitud del interesado, ya habiéndose aprobado por parte del IDPAC (03.FEB.2012) la póliza, la fecha de expedición del documento original de la póliza al sufrir modificaciones según la certificación envuelve efectos probatorios que su inexactitud conllevaría las acciones jurídicas respectivas; de otra parte, se estaría ante un error que aparentemente fue subsanado, pero que lleva implícitas consecuencias en el pago del IVA, los contratos de seguros son causantes de IVA y el Estatuto Tributario ha definido la fecha en que se causa el impuesto como el momento de la emisión de la póliza, por consiguiente, incurrir o hacer incurrir en estos errores, los efectos son perjudiciales tanto al asegurado IDPAC como a la Aseguradora.; las fallas que se presentan en las fechas de aprobación de pólizas, por falta de procedimientos estrictos, cuidado riguroso y capacitación constante y actualizada a los responsables de esta función, colocando en riesgo la gestión contractual.

Con estas fallas se incumple el Manual de contratación Resolución No. 155 de 2009, funciones de los supervisores, con posibles riesgos jurídicos en la actividad contractual.

**Análisis de la Respuesta:** La respuesta emitida por la entidad no contiene argumentos que desvirtúen la observación de carácter administrativo; en razón a que se cuestiona que la aprobación de la póliza (03.02.2012) ocurrió antes de la expedición por parte de la Compañía de Seguros estos es 06.02.2012, igualmente el acta de iniciación del contrato no coincide con la expedición de la póliza. La entidad dirige su respuesta a la vigencia y cobertura de los amparos, hecho que no es el cuestionado. Por consiguiente se confirma el hallazgo administrativo para ser incluido como acción correctiva dentro del Plan de Mejoramiento que suscribirá la entidad.

#### 2.6.5. Hallazgo administrativo

**Análisis de la Respuesta:** Se acepta la respuesta, por lo tanto se retira del presente informe

#### 2.6.6. Hallazgo administrativo

**Contrato No. 649** de 2012: El 21 de diciembre de 2012 la entidad contratante le había cancelado \$14.625.471 mediante las órdenes de pago números:

1º. 3762 del 13.09.2012 \$1.744.375 (período de ejecución y pago del 16.08.al 30.08.12)

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

- 2º. 4250 del 11.10.2012 \$3.220.169 (periodo de ejecución y pago del 01.09 al 30.09.12).
- 3º 4724 del 13.11.2012 \$3.220.309 (período de ejecución y pago del 1.10. al 30.10.12)
- 4º. 5196 del 06.12.2012 \$3.220.309 (periodo de ejecución y pago del 1.11 al 30.11.12)
- 5º. 5515 del 21.12.2012 \$3.220.309 (período de ejecución y pago del 1.12 al 30.12.12)

El contrato inició su ejecución el 15.08 de 2012, con un plazo de cinco (5) meses, no hubo prórrogas ni adiciones, esto es, la ejecución finalizaba el 14 de enero de 2013 con los pagos efectuados, sin que se evidencien documentos de cumplimiento de dicho contrato hasta esta fecha. Tampoco existe Informe final de ejecución ni liquidación, el ultimo folio que obra en el contrato es el No. 102, que pertenece a la Orden de Pago No. 5515 del 21 de diciembre de 2012, por valor de \$3.220.309.

Tampoco hay requerimientos del supervisor del contrato al contratista para el cabal cumplimiento del contrato.

Incumplimiento a lo pactado en el párrafo primero de de la cláusula Quinta. Forma de Pago; numeral 5.2, numeral 6 subnumerales 1, 6, 11, 16, 21, 37, 38; numeral 7, subnumeral 7.3 del Anexo No.2 de la Resolución No. 155 del 19 de mayo de 2009 “Por el cual se ajusta, modifica y adiciona la Resolución No. 959 de 2005 que adoptó el Manual de Contratación, del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

Carencia de controles administrativos y autocontrol en el trámite de pagos, informes y liquidación de los contratos.

Riesgos jurídicos en la gestión administrativa contractual.

**Análisis de la Respuesta:** La entidad no adjunta informes finales de ejecución ni acta de liquidación de acuerdo con lo estipulado en el párrafo primero de la cláusula Quinta contractual, la cual pese a estar vigente el artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012 fue pactada, los contratos son ley para las partes y deben cumplirse artículo 1602 del código civil. Por consiguiente se confirma el hallazgo de carácter administrativo para ser incluido como acción correctiva dentro del Plan de Mejoramiento que suscribirá la entidad.

#### 2.6.7. Hallazgo administrativo

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**Contrato No. 657** de 2012: El contrato terminó su ejecución el 15 de enero de 2013, el último pago lo realizó la entidad mediante la Orden de Pago No. O.P. No 5513 del 21.12.2012 (folio 89 y último del contrato), por valor de \$3.226.707 período ejecutado y pagado del 01.12 al 30.12. 12) sin que se hubiese cumplido lo pactado en el Parágrafo Primero de la cláusula Quinta contractual que dice: *“El último pago está sujeto a la suscripción previa del acta de liquidación respectiva”*, de igual forma se incumplió lo previsto en el numeral 4) de la Cláusula Décimo Tercera, *“Proyectar el acta de liquidación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados...”*

No presenta informes de ejecución contractual del 02 de enero al 15 de enero de 2013, aún efectuado el pago.

Incumplimiento a lo pactado en el parágrafo primero de de la cláusula Quinta. Forma de Pago; numeral 5.2, numeral 6 subnumerales 1, 6, 11, 16, 21, 37, 38; numeral 7, subnumerales 7.1 y 7.3 del Anexo No.2 de la Resolución No. 155 del 19 de mayo de 2009 *“Por el cual se ajusta, modifica y adiciona la Resolución No. 959 de 2005 que adoptó el Manual de Contratación, del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”*.

Falta de controles administrativos y autocontrol en el trámite de los contratos.

Inconsistencia que puede generar riesgo jurídico en la gestión contractual

**Análisis de la Respuesta:** No se cumplió con lo pactado en el parágrafo Primero de la Cláusula Quinta y cláusula décimo tercera ni se adjuntan informes finales de ejecución y acta de liquidación; pese a estar vigente el artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, las partes pactaron en el contrato el último pago sujeto a la liquidación; los contratos son ley para las partes y deben cumplirse artículo 1602 del código civil.

Por consiguiente se confirma el hallazgo de carácter administrativo para ser incluido como acción correctiva dentro del Plan de Mejoramiento que suscribirá la entidad.

#### 2.6.8. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y Disciplinaria

Es de mencionar que en ejecución de la Auditoria Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Regular, Vigencia 2009, PAD 2010, Tercer Ciclo, llevada a cabo por parte del ente de control fiscal al IDPAC, se revisó este acuerdo contractual por parte del equipo auditor, siendo observado, quedando finalmente como un hallazgo administrativo, para realizar el respectivo seguimiento. Es así como retomando el tema, en la presente auditoria que se realiza al IDPAC, se

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

encuentra que las presuntas irregularidades en desarrollo del contrato 286/09, constituye un hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria, basados en lo siguiente:

**Contrato 286 de marzo 3 de 2009**, suscrito con BIP Transportes LTDA, con el objeto de prestar el servicio de transporte terrestre automotor como apoyo a las actividades de campo desarrolladas en las diferentes localidades del D.C, por las diferentes Subdirecciones y dependencias del IDPAC, por valor inicial de \$1.231.231.000 y tiempo de duración de 10 meses a partir de la firma del acta de inicio.

En los estudios previos (carpeta 1 folio 9), menciona en la casilla de forma de pago, que este debe ser mensual, relacionado con el porcentaje o *valor dice que debe ser el facturado de acuerdo con el servicio prestado durante el mes*. Este párrafo quiere decir, que si el contratista no prestó el servicio este no podría ser facturado.

El pliego definitivo de condiciones en el punto 4. Condiciones Generales del Contrato, sub punto 4.10 FORMA DE PAGO, menciona: “El IDPAC, **pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas acorde con el servicio prestado**....y dentro del mismo punto con sub punto 4.14 obligaciones específicas del contratista, en materia de ejecución del contrato alude: 19. Presentar la factura y soportes correspondientes del servicio prestado para el respectivo pago. Se aclara para este párrafo que la palabra **acorde** quiere decir, conforme o coherente, lo que no lleva a duda que si el servicio se prestaba este se pagaba por el contrario si los vehículos no trabajaban este no se pagaba.

Dentro de las Obligaciones del IDPAC, en el pliego de condiciones se encuentran entre otras: *“Pagar el valor estipulado en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.*

El Capítulo V, especificaciones técnicas del pliego de condiciones, el punto Programa de Trabajo, alude que para efectos de realizar la supervisión en la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar la planilla de control de servicios que contenga como mínimo los siguientes datos: i) nombre de la empresa, ii) marca del vehículo, iii) tipo de vehículo, iv) placa, v) nombre del conductor, vi) teléfonos vii) fecha viii) nombre dependencia ix) nombre funcionario x) destinos xi) hora de inicio del servicio xii) hora final del servicio y firma del usuario.

En el mismo capítulo, numeral 5.2.3, Obligaciones del transportador relativas al soporte administrativo del contrato con el IDPAC, menciona para los pagos el

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

contratista debe allegar los documentos referidos a: Presentar informes mensuales como requisitos para el pago, los cuales deben incluir como mínimo, las planillas de control de recorrido de cada uno de los vehículos y la información.

El punto 2.9.2.3 CAPACIDAD TRANSPORTADORA, del pliego de condiciones definitivo, menciona: *“NOTA: El IDPAC podrá aumentar o disminuir el número de vehículos de acuerdo con las necesidades del servicio y de acuerdo a las solicitudes diarias de transporte por horas que se requieran”*.

Para que se prestara el servicio, previamente debía existir una solicitud de los vehículos para los diferentes días y horarios establecidos, es decir, obedecían a una solicitud diaria de transporte por horas que se requiera; en la que se identificarían exactamente los vehículos a prestar el servicio de lunes a domingo; que si se hubiera tenido en cuenta realmente, se habría evitado cancelar mayores sumas de dinero por servicios no prestados.

Las solicitudes de transporte, no se encuentran en el debido orden ni con la secuencia para una revisión adecuada, documentos que contienen la siguiente información: fecha de solicitud, fecha de utilización, hora de inicio, hora de terminación, actividad a realizar, localidad, nombre de usuario, dependencia y firma del solicitante. La entidad de acuerdo a los pliegos de condiciones que forman parte integral del contrato estaba en el deber de aumentar o disminuir el número de vehículos en forma diaria de acuerdo a las mismas solicitudes de utilización, paso que la entidad omitió para el desarrollo del objeto contractual y que por dicha omisión permitió la cancelación de mayores sumas de dinero al contratista por servicios no prestados.

El contrato desde los pliegos de condiciones, establece la exigencia de tener una solicitud diaria de transporte y que igualmente, los vehículos prestarían el servicio de acuerdo a esta necesidad, la entidad podía aumentar o disminuir la cantidad de vehículos de acuerdo a las solicitudes diarias de prestación de servicios y las facturas se cancelarían de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, lo que significa que si los vehículos no prestaron el servicio uno o varios días, estos no debían ser cancelados.

Los documentos precontractuales hacen referencia a que se **cancelará el servicio efectivamente prestado**, la palabra efectivamente significa ciertamente, indudablemente, lo que nos lleva a concluir para este caso que reiteramos, únicamente se podrían cancelar los servicios que se prestaron, no hay lugar a dudas que los días que los vehículos no trabajaban no eran cancelados.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

En enlace con lo antes mencionado, el contrato en su cláusula Segunda, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, **“En materia de la prestación del servicio: a) prestar el servicio de transporte en los vehículos requeridos por el IDPAC... es decir siete (7) días a la semana con disponibilidad de 24 horas”**. Esto quiere decir, que los vehículos fueron contratados para trabajar 7 días a la semana, siendo claros los documentos tanto precontractuales como contractuales en el sentido de que la entidad podrá disminuir o aumentar los vehículos a prestar el servicio de acuerdo a las solicitudes diarias, por lo que reiteramos son claros los documentos en el sentido de que se cancelaría el valor de los servicios **efectivamente** prestados, la entidad para efectos de pago debió realizar la revisión diaria de las planillas control de horario, que son en últimas las que nos reflejan la realidad del servicio y con base en lo arrojado tendría que cancelar los valores de los servicios efectivamente prestados y así la entidad no hubiese cancelado mayores sumas de dineros por servicios no prestados y si pagados por el IDPAC.

De otro lado, el equipo auditor realizó en programa Excel cuadros mes a mes desde el inicio del contrato, el 3 de marzo de 2009, donde se evidencia los servicios prestados por vehículo, de acuerdo con las planillas diarias del servicio y la placa donde prestó el servicio, versus los cuadros elaborados y consolidados con sus facturas de cobro, con el fin de verificar los valores cancelados por vehículo.

Se evidencia en los cuadros comparativos, que realmente se cancelaron valores por servicios no prestados, por omisión de controles, vigilancia y procedimientos internos a que estaba obligada la entidad en la ejecución del contrato 286/09, y sin que la supervisión lo hubiera detectado, que por el contrario avaló dichos mayores pagos por la suma de \$337.122.719.

En el cuadro No 4, se presenta la discriminación de pagos efectuados mes a mes: Aclarando que para el mes de Marzo de 2.009, inicio el contrato el día 3, así:

**CUADRO 18**  
**MAYORES VALORES CANCELADOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS**  
Pesos

MES	MAYOR VALOR CANCELADO POR SERVICIOS NO PRESTADOS
MARZO/09	\$16.416.400.0
ABRIL/09	\$30.487.620.8
MAYO/09	\$29.168.444.9
JUNIO/09	\$27.995.844.1
JULIO/09	\$12.312.308.4
AGOSTO/09	\$32.099.946.9
SEPTIEMBRE/09	\$11.726.008.0

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

OCTUBRE/09	\$15.390.385.5
NOVIEMBRE/09	\$21.253.389.5
DICIEMBRE/09	\$30.927.346.1
ENERO/10	\$33.419.122.8
FEBRERO/10	\$15.830.110.8
MARZO/10	\$17.735.587.1
ABRIL/10	25.797.217.6
MAYO/10	\$16.562.986.3
<b>TOTAL</b>	<b>\$337.122.719.0</b>

Fuente: Planillas control de horario

Se evidencia, incumplimiento a lo previsto en el pliego definitivo de condiciones numeral 4, Condiciones Generales del Contrato, sub numeral 4.10 FORMA DE PAGO, igualmente, El Capítulo V, especificaciones técnicas del pliego de condiciones, el numeral Programa de Trabajo y numeral 5.2.3 Obligaciones del transportador relativas al soporte administrativo del contrato con el IDPAC. El punto 2.9.2.3 CAPACIDAD TRANSPORTADORA, del pliego de condiciones definitivo de condiciones. Cláusula Segunda, del contrato, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, **“En materia de la prestación del servicio.”**

Irregularidades que han quebrantado: el artículo 3, numerales: 1, 4, 9, del artículo 4; artículo 23; numerales 2 y 3 del artículo 25, numerales 1, 2 y 4, de la Ley 80 e 1993, incurso en lo previsto en el artículo 51 ibídem; igualmente, en lo previsto en los numerales: 1, 2, 10 y 15, del artículo 34 y numeral 1, del artículo 35 de la Ley 734 de 2002; artículo 209 de la Constitución Política; artículo 1602 del Código Civil, en lo previsto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, y numeral 6º Obligaciones del Interventor y/o supervisor, sub numerales 7º, 13º del anexo No 2 de la Resolución 155 del 19 de mayo de 2009.

Las anteriores irregularidades reflejan la falta de control y vigilancia de la administración en la ejecución del contrato, carencia de la programación del servicio para cada uno de los vehículos; variaciones y modificaciones de las reglas contenidas en los pliegos de condiciones en el contrato; inconsistencias que derivaron en el pago de mayores valores por servicios no prestados.

Igualmente por deficiencias en planeación, cuidado y cumplimiento de obligaciones tanto contractuales como de pliego de condiciones y estudios previos, por parte de los supervisores del contrato delegados del IDPAC, que omitieron realizar y solicitar de acuerdo a las necesidades, las solicitudes diarias exigidas por documentos descritos en este párrafo y que forman parte del contrato.

Se determina un detrimento patrimonial en cuantía de **\$337.122.719.**

**Análisis de la Respuesta:** Contrato 286 de marzo 3 de 2009, relacionado con la primera respuesta del IDPAC menciona que *“si se canceló el servicio de transporte de acuerdo con el servicio prestado, con disponibilidad 24 horas siete (7) días a la semana y dando cumplimiento a las obligaciones descritas tanto en el contrato como en los pliegos de condiciones y el estudio previo”*. La contraloría difiere a esta afirmación ya que en el cuerpo del hallazgo se puede identificar exactamente que el contrato lo cancelaron pero no de acuerdo con el servicio prestado, si esto hubiera sucedido no habrían pagado las sumas de dinero de mas que se logró demostrar en el hallazgo comunicado.

La segunda respuesta del IDPAC al párrafo siguiente, alude que la entidad en cumplimiento del contrato permanentemente programó y verificó que cada vez que solicitaron los vehículos se prestaba el servicio y por ende se canceló, igualmente menciona que caso contrario se cancelaban reuniones o agendas barriales y quedaban los vehículos a disposición, el equipo auditor no comparte lo dicho por la entidad en el sentido de mencionar la permanente programación y verificación de las solicitudes, no es cierto, toda vez que el hallazgo precisamente lo que indica es la falta de la programación diaria mencionada en el contrato y sus documentos precontractuales, que si esto hubiera sido eficaz al momento de la ejecución del mismo, no se hubieran cancelado dineros por servicios no prestados. Al referido de la cancelación de eventos barriales y reuniones, no hace referencia el hallazgo, igualmente estos casos esporádicos no afectan el valor surgido como detrimento patrimonial.

A la respuesta siguiente dada por el IDPAC, menciona que *“el literal a) hace alusión a la “necesidad del servicio” y no a las “solicitudes diarias”, ...por tanto hay que tener en cuenta que el servicio social que brinda el IDPAC, no permite tener estándar de solicitudes diarias, sino que en la medida que se presentan eventualidades y necesidades propias de las comunidades se ajustan o reprograman los servicios”*. Para el ente de control no es de recibo esta afirmación, ya que el contrato menciona que debe haber una programación diaria y que además la entidad podrá aumentar o disminuir el número de vehículos de acuerdo con las necesidades del servicio y de acuerdo con las solicitudes diarias de transporte por horas que se requieran, el equipo auditor aclara que para hallar el detrimento patrimonial tuvo en cuenta los vehículos que prestaron el servicio independiente de que laboraran una o 24 horas al día, se tuvo en cuenta si trabajo una hora se tomó como trabajado el día completo, al igual que si hubiera trabajado las 24 horas de tomaba como referencia el día completo.

El IDPAC hace referencia a que si bien es cierto *“las planillas control de horario son un soporte, también lo son las certificaciones de los respectivos subdirectores, Gerentes y Jefes de Oficina que mes a mes avalaron la prestación del servicio...”*, Con lo aquí mencionado por la entidad, se concluye que está desconociendo de manera drástica lo mandado en los pliegos de condiciones y el mismo contrato como son la exigencia de las

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

planillas control de horario ya que son en últimas los documentos que demuestran la verdadera prestación del servicio y el pago real que se debía efectuar.

En respuesta el IDPAC alude que *“es importante aclarar la diferencia de interpretación del grupo auditor, pues el objeto contractual era “prestar el servicio de transporte” mientras que la capacidad transportadora fue de “siete (7) días a la semana con disponibilidad 24 horas” cuyo significado según la Real Academia de la Lengua es “dicho de una cosa que se puede disponer libremente de ella o que esta lista para usarse o utilizarse”. Disponibilidad que se cumplió y que se puede constatar a través de otras obligaciones descritas en el contrato...”* Respecto de la afirmación realizada por el IDPAC en este párrafo, el equipo auditor está totalmente de acuerdo con la descripción del significado de la Real Academia de la Lengua, pero para el caso del presente hallazgo fiscal no es aplicable, en razón a que efectivamente los vehículos tendrían que tener una disponibilidad para prestar el servicio, pero anudado a una programación diaria de servicio y que de acuerdo a ella tendría la posibilidad de aumentar o disminuir la cantidad de vehículos de acuerdo a una necesidad, por lo que lo mencionado por la entidad en la respuesta no desvirtúa lo expuesto en el cuerpo del hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria, y será remitido a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá para lo de su competencia, al igual que a la Personaría de Bogotá y debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir.

#### 2.6.9. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria

**Contrato No 352 de 18 de abril de 2011**, suscrito con Transportes Especiales SFG EU, con el objeto de prestar el servicio integral de transporte terrestre automotor especial, requerido para el traslado de funcionarios y contratistas del IDPAC, así como las diferentes poblaciones con las que trabaja, como afro, jóvenes, mujer y genero entre otras, con un presupuesto oficial incluido IVA de \$450.000.000, para una cantidad de 10 vehículos con disponibilidad de lunes a domingo 24 horas al día.

El pliego definitivo de condiciones del mes de marzo de 2011, menciona en el folio 200 de la carpeta No 1 del contrato, en las obligaciones del transportador que para los pagos, éste debe presentar informes mensuales como requisito para el mismo, los cuales deben incluir como mínimo, las planillas de control de recorridos de cada uno de los vehículos y la información. En el mismo ítem en el capítulo de programa de trabajo, alude: El contratista debe suministrar la planilla de control de servicio que contenga: nombre de la empresa, marca de los vehículos, tipo de vehículo, placa, nombre del conductor, teléfono, fecha, nombre de la dependencia, nombre de los funcionarios, destino, hora de inicio de servicio, hora final de servicio y firma de usuario.

Los pliegos definitivos del contrato mencionan a folio 197, punto 4.10 FORMA DE PAGO: El IDPAC, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas **acorde** con el servicio prestado. Se aclara para este párrafo que la palabra **acorde** quiere decir, conforme o coherente, lo que no lleva a duda que si el servicio se prestaba, este se pagaba, por el contrario si los vehículos no trabajaban este no se pagaría.

El punto 5.2.3 del pliego definitivo de condiciones (folio 200) Programa de trabajo: Coordinar con el interventor del contrato designado por el IDPAC, el control del servicio, con lo mencionado se concluye de acuerdo al pliego definitivo de condiciones, que forma parte integral del contrato y los vehículos llevarían una planilla control de horario, al igual, que el contrato se cancelaría en mensualidades vencidas de acuerdo con el servicio prestado y que el supervisor del mismo llevaría el control del servicio a prestar, por consiguiente, si el contratista no prestó el servicio este no podría ser facturado.

A folio 445 de la carpeta del contrato, aparece la oferta económica, por valor de \$427.754.000. Para una ejecución de 9 meses, el valor mensual lo plasman por \$42.754.500, por 10 vehículos y el valor de un solo vehículo es de \$4.750.500 arrojando como valor diario \$158.350.

La Cláusula Segunda: Obligaciones del Contratista punto 3, en materia administrativa: literal c). Para los pagos establece que se debe a llegar los siguientes documentos: 1. presentar informes mensuales como requisito para el pago los cuales deben incluir como mínimo las planillas control de recorridos a cada uno de los vehículos y la información. PARAGRAFO: Programa de trabajo: para efectos de realizar la supervisión en la ejecución del contrato el contratista deberá: *“1. suministrar planilla control de servicios que contenga como mínimo los siguientes datos i. nombre de la empresa ii) tipo de vehículos iii) placa,.. destino, hora de inicio del servicio, hora final del servicio y firma de usuario... coordinar con el interventor del contrato designado por el IDPAC, el control del servicio”*.

Igualmente, la cláusula quinta del contrato forma de pago, establece que se cancelara el valor en mensualidades vencidas acorde con el servicio **efectivamente** prestado. La palabra **efectivamente**, significa ciertamente, indudablemente, lo que nos lleva a concluir para este caso que reiteramos, únicamente se podrían cancelar los servicios que se prestaron, no hay lugar a dudas que los días que los vehículos no trabajaban no eran cancelados.

Con fecha 25 de abril de 2011, un día después de haber firmado el acta de inicio del contrato en comento, (folio 538 de la carpeta 3), obra circular No 12 expedida por el Secretario General del IDPAC, Ordenador del Gasto, con asunto:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

UTILIZACION SERVICIO DE TRANSPORTE: dirigido a directivos del IDPAC, el cual menciona: de acuerdo con las políticas de uso de las camionetas contratadas describe el procedimiento para su utilización: “1. El servicio de transporte se prestará exclusivamente en las actividades institucionales y en los horarios programados con anterioridad y conforme a lo establecido en la cláusula primera del contrato....2. El formato IDPAC - GRF – F 1 V3, de solicitud de vehículos debe diligenciarse en su totalidad fechas de utilización, horas de inicio y terminación, actividades a realizar, nombre y firma del usuario del servicio...La coordinación de cada una de las camionetas estará en cabeza del director del proyecto el cual organizará y programará los recorridos de acuerdo a las necesidades generadas.....El director del proyecto deberá entregar las solicitudes del servicio de vehículo al supervisor del contrato el primer día de cada mes, las cuales deben contener la relación de las actividades programadas de manera anticipada en el respectivo mes....El director del proyecto deberá certificar al supervisor el servicio prestado por la camioneta asignada a su dependencia.... El supervisor del contrato de servicio de camioneta confrontará las solicitudes de servicio de vehículos con las planillas de servicio presentados por los conductores”.

Para la prestación del servicio en los diferentes días y horarios establecidos, previamente debía existir una solicitud de transporte, por horas, que se requerían; con el debido control y vigilancia en la ejecución del contrato; en la solicitud se identificarían exactamente los vehículos a prestar el servicio de lunes a domingo, así mismo, confrontar realmente las solicitudes de servicio de vehículos con las planillas de servicio prestados, con ello se habría evitado cancelar mayores sumas de dinero por servicios no prestados y si pagados.

El contrato, establece que las facturas se cancelarían de acuerdo con el servicio **efectivamente** prestado, lo que significa que si los vehículos no prestaron el servicio uno o varios días estos no debían ser cancelados.

Así mismo, la cláusula segunda, define: “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Obligaciones Específicas: en materia de ejecución del contrato, punto 1- prestar el servicio de transporte en el D.C. Con diez (10) camionetas doble cabina.... “así mismo en el punto 20 de la

Cláusula mencionada registra: “Prestar el servicio con disponibilidad las 24 horas al día y los siete (7) días a la semana” . Esto quiere decir, que los vehículos fueron contratados para trabajar 7 días a la semana, reiterando que se cancelarían los servicios efectivamente prestados.

La entidad debió verificar la revisión diaria de las planillas control de horario que son las que reflejan la realidad del servicio prestado y con base en lo arrojado cancelar dichos valores, tal como lo ordena la Circular No 12 expedida por el Secretario General y Ordenador del Gasto para la época de ejecución del contrato, sobre la utilización de los vehículos.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

El equipo auditor realizó en programa Excel, la verificación de los servicios prestados de acuerdo a las planillas control de horario desde el inicio del contrato que fue el 25 de abril 2011, revelando la no prestación del servicio por algunos días, los cuales fueron facturados por el contratista y pagados por la entidad, constituyéndose este hecho, en detrimento al patrimonio distrital, en cuantía de Cincuenta y nueve millones trescientos ochenta mil ochocientos diez pesos \$59.380.810.

En el cuadro 5 se presenta la discriminación de los valores cancelados por servicios no prestados mes a mes así:

1) Para el mes de abril de 2011, mes en que inicio el contrato el día 25, no presentó mayor valor pagado.

**CUADRO 19  
MAYORES VALORES CANCELADOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS**

MES	VALOR CANCELADO DE MAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS	Pesos
MAYO/11		\$1.425.150
JUNIO/11		\$1.425.150
JULIO/11		\$3.008.650
AGOSTO/11		\$4.750.500
SEPTIEMBRE/11		\$950.100
OCTUBRE/11		\$3.008.650
NOVIEMBRE/11		\$4.275.450
DICIENMBRE/11		\$8.234.200
ENERO/12		\$12.192.950
FEBRERO/12		\$7.759.150
MARZO/12		\$5.383.900
ABRIL/12		\$6.966.960
TOTAL		\$59.380.810

Fuente: Planillas Control de Horario

Con lo anterior, se vislumbra incumplimiento a lo previsto en los pliegos definitivos del contrato, punto 4.10 FORMA DE PAGO: El IDPAC, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas **acorde** con el servicio prestado. Así mismo, el punto 5.2.3 del pliego definitivo de condiciones, Programa de trabajo, igualmente, la Cláusula Segunda: Obligaciones del Contratista punto 3, en materia administrativa y la cláusula quinta del contrato forma de pago.

Irregularidades que han quebrantado: el artículo 3, numerales: 1, 4, 9, del artículo 4; artículo 23; numerales 2 y 3 del artículo 25, numerales 1, 2 y 4, de la Ley 80 e 1993, incurso en lo previsto en el artículo 51 ibídem; igualmente, en lo previsto en

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

los numerales: 1, 2, 10 y 15, del artículo 34 y numeral 1, del artículo 35 de la Ley 734 de 2002; artículo 209 de la Constitución Política; artículo 1602 del Código Civil, en lo previsto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y numeral 6º Obligaciones del Interventor y/o supervisor, sub numerales 7º, 13º del anexo No 2 de la Resolución 155 del 19 de mayo de 2009.

Hechos que reflejan la falta de control y vigilancia de la administración en la ejecución del contrato, carencia de la programación del servicio para cada uno de los vehículos; variaciones y modificaciones de las reglas contenidas en los pliegos de condiciones en el contrato; inconsistencias que derivaron en el pago de mayores valores por servicios no prestados.

Deficiente planeación, cuidado y cumplimiento de obligaciones tanto contractuales como de pliego de condiciones y estudios previos, y de la circular No 12 del 25 de abril de 2011, expedida para efectos de utilización de los vehículos por parte del ordenador del gasto, que omitieron realizar los debidos cruces y haber pagado los servicios no prestados.

Se determina detrimento patrimonial en cuantía de **\$59.380.810**

**Análisis de la Respuesta:** Contrato 352 de 18 de abril de 2011, el ente de control recibe las aclaraciones realizadas por el IDPAC.

En respuesta al párrafo primero del documento de respuesta de la entidad, ésta menciona que consideran que los vehículos si trabajaban con el hecho de portar el logotipo de la entidad, siempre a la espera de una orden de solicitud de prestación de servicio, sin poder ejercer otra actividad, y además que en ninguna cláusula del contrato establece que la entidad solo pagará los servicios prestados, a la presente afirmación el equipo auditor manifiesta que el contrato si manifiesta que las facturas se cancelarían de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, contradiciendo lo aludido por la Administración en su respuesta, Igualmente, la entidad manifiesta que en ningún documento de las etapas precontractual y contractual objeto del desarrollo del contrato, menciona *“la prestación del servicio durante las 24 horas de manera interrumpida”*, esta afirmación no se encuentra descrita en el cuerpo del hallazgo fiscal, la entidad no realizó la interpretación adecuada al mismo en ese sentido, ya que si los vehículos prestaban el servicio una o 24 horas al día, se relacionaba como si el vehículo hubiera prestado los servicios independiente del número de horas que haya trabajado. En consecuencia la afirmación no es de recibo para el ente de control.

En lo relacionado con la Circular No 12 del 25 de abril de 2011, el IDPAC alude que corresponde a una directriz, al respecto el equipo auditor menciona que

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

dicho documento relaciona el procedimiento de utilización de los vehículos, ordenado por el Secretario General de la época y de estricto cumplimiento. Por lo que lo mencionado por el IDPAC a este respecto no es certero.

La entidad en la respuesta no desvirtúa lo expuesto en el cuerpo del hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria, por lo tanto se confirma y será trasladado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, al igual que a la Personaría de Bogotá y debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir.

#### 2.6.10 Hallazgo Administrativo Con Incidencia Fiscal

El IDPAC suscribió el contrato de obra N°-02-028–2007 con la Junta de Acción Comunal del Barrio Santa Isabel IV Sector, II Etapa, el primero de septiembre de 2009 con el objeto de: “ *EL CONTRATISTA deberá recibir y poner en práctica las capacitaciones programadas por el IDPAC, para la formulación y ejecución de un proyecto social participativo, conformado por un componente de obra (Salón Comunal del Barrio Santa Isabel) y uno social alrededor del componente de obra, garantizando su sostenibilidad de conformidad con las condiciones técnicas, ambientales, sociales, económicas y financieras definidas previamente por la Entidad mediante la metodología “Obras con Participación Ciudadana.”*

Acuerdo contractual, que fue suscrito por la Directora del DAACD hoy IDPAC, actuando en su condición de ordenadora del gasto del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, dadas las facultades otorgadas por el Decreto 854 de 2001, modificado por el Decreto 612 de 2006, para contratar, ordenar gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, y en el marco del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 028-07, suscrito entre el DAACD y la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

De las consideraciones jurídicas, numeral 5), RAZONES DEL PROYECTO, la Alcaldesa Local de Antonio Nariño presentó el proyecto de inversión local No. 2425 “*Adecuación, estudios, construcción y dotación de espacios comunales y culturales de la localidad*”, con el objeto de llevar a cabo la construcción de salones comunales, entre ellos, el del barrio Santa Isabel, así como la interventoría de los mismos, obras en cumplimiento del programa Obras con participación Ciudadana.

Ahora bien, de igual forma se estableció en la cláusula sexta del acuerdo contractual, que las erogaciones en que se incurriera para llevar a cabo el compromiso de la construcción del salón comunal del barrio Santa Isabel, se harían con cargo al presupuesto de la vigencia 2009 del FDLAN, esto es, obra e interventoría.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Así mismo, se plasmó en el numeral 9) del contrato en cita, que la construcción del salón comunal, contaba con la licencia de Construcción No. LC-08-2—0950 del 24 de diciembre de 2008 de la Curaduría No. 2 de Bogotá. En la cláusula Quinta, el valor inicial del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de \$371.202.168, de los cuales, la suma de \$353.525.874 los aportaría el FDLAN y \$17.676.294 serían aportados por el contratista.

En agosto 3 de 2010, se suscribió la primera adición al contrato N°-02-028—2007, con el argumento que se requerían desarrollar obras adicionales que no estaban previstas en el presupuesto inicial del proyecto, en la suma de \$111.185.510, para un total de aportes del FDLAN de \$464.711.384.

Según la cláusula Novena del acuerdo contractual, el plazo para llevar a cabo la ejecución del contrato sería de doce (12) meses, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la programación de ejecución por parte de la interventoría, con el aval de la Gerencia de proyectos del IDPAC, lapso que fue prorrogado mediante acta del 6 de octubre de 2010, por cuatro meses más, contados a partir del 19-10-10 hasta el 18-02-11, luego mediante acta calendada el 13/01/2011 fue suspendido el contrato por el término de 139 días.

Así mismo, para ejercer la vigilancia y control del contrato de obra, el IDPAC suscribió con el Ing. Luis Alberto Barón Bejarano, el Contrato de Interventoría 03—028-2007, por valor de \$13'913.200, por doce (12) meses, el cual fue adicionado en \$5.559.275, para un total del contrato de interventoría de \$19.472.475. Contratación que también fue suspendida el 13/01/2011 y terminada el 18/11/2011.

De igual manera, el contrato de Obra también contó con la designación de supervisor Técnico y Supervisor Social asignados por el IDPAC.

Ahora bien, en la verificación de la ejecución realizada por parte de la entidad, después de transcurridos casi tres años de iniciada la obra, se encontró que en el informe del componente técnico del proyecto (GP-2236-2012) del 28/08/2012, presentado por el Arquitecto de la gerencia de Proyectos del IDPAC, se señala, entre otros aspectos: *“que no se desglosa o justifica el valor cobrado por imprevistos, no se entregaron memorias gráficas de cantidades de obra que expliquen las cantidades, se presentan algunos análisis de precios unitarios con soportes (facturas) que contradicen los valores del análisis, valores cobrados por el contratista y pagados con costos no justificados y por último frente a la legalización del pago anticipado y anticipo, establece un faltante de \$151.481”*. Irregularidades que reflejan la falta de cumplimiento de las funciones de interventoría o dejan en entredicho como puede sustentar o justificar la interventoría los informes financieros presentados.

En este mismo sentido, una vez revisada la documentación soporte de esta contratación y las actas de dos visitas de inspección realizada a la obra, se encontró: **“Estado Físico de la obra. Proyecto... en obra gris, donde han accedido indigentes causando daños y sustracción de elementos...Revisión de cortes de obra...algunos ítems presentan precios por encima del promedio del mercado para el año 2010 y 2011... cuando se ejecutó...se pagaron cantidades de obra no realizada...ítems no terminados pero cobrados plenamente... “Informe que también menciona que (...) en el expediente no hay actuaciones contractuales de terminación del proyecto o recibo de obra...Es factible que algunos de los precios o cantidades aún pueden ser sustentadas o justificadas por la interventoría...”** Precios y cantidades de obra que no fueron sustentadas por la interventoría. Respecto de los anexos a este informe se presentan cuadros “resumen análisis cortes de obra” que determinan como valores no justificados, los que se presentan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 20  
CONSTRUCCION SALON COMUNAL SANTA ISABEL IV SECTOR  
ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA**

ACTA	FECHA	VALOR CORTE	Pesos
			VALOR NO JUSTIFICADO
Acta de obra N° 1	Febrero 27 de 2010	181'631.203.39	37'999.747.30
Acta de obra N° 2	Abril 15 de 2010	150'358.237.21	39'585.256.68
Acta de obra N° 3	Julio 30 de 2010	99'673.107.89	61'885.680.03
Acta de obra N° 4	Julio 30 de 2010	47'066.444.12	30'190.140.00
<b>TOTAL ACUMULADO</b>		<b>\$478'728.992.61</b>	<b>\$169'660.824.01</b>

Fuente: Anexos informe del componente técnico del proyecto Arq. José Molina Medina Gerencia de Proyectos IDPAC-GP-2236-2012) del 28/08/2012

Ahora bien, también se detalla en este informe que el “valor NO justificado” de **\$169'660.824.01**, corresponde a los conceptos de:

**CUADRO 21  
VALOR NO JUSTIFICADO**

CONCEPTO	Pesos
	VALOR
Sobre precio en componente de obra ejecutada	27'301.284.96
Obra pagada no ejecutada en terreno	104'114.661.59
Vr. Cobrado y Pagado indebidamente de aporte comunitario	19'680.100.00
Obra imprevista pagada no justificada	18'447.117.46
Vr. Pagado por error numérico	117.660.00

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

<b>Valor</b>	<b>\$ 169.660.824.01</b>
--------------	--------------------------

Fuente: Anexos informe del componente técnico del proyecto Arq. José Molina Medina Gerencia de Proyectos IDPAC-GP-2236-2012) del 28/08/2012

De igual manera, en el informe técnico GP- IDPAC -comunicación Interna GP 3398 de fecha 31-12-2012, refiere que la interventoría no cumplió cabalmente sus funciones contractuales, dado que teniendo la responsabilidad del seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, a la fecha del mencionado informe 31/12/2012, la JAC, no había entregado los documentos soporte de todos los cambios realizados en la Obra, no obstante la interventoría aprobó y firmó, los 4 cortes de obra y cambios de especificaciones sin contar con los soportes de cantidades.

Así mismo, se menciona en el informe anterior, que la Interventoría realizó mediciones a obra en dos visitas con el Arq. Molina, las cuales fueron pagadas pero no se evidenciaron físicamente y que la interventoría, tampoco recibió la obra, siendo responsabilidad del Contratista – JAC, tenerla bajo custodia permanente. Corrobora lo indicado el incumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría y de la supervisión que debió ejercer el IDPAC a las obras objeto del acuerdo contractual; a tal punto que al dejarla abandonada se permitió la sustracción de elementos.

El día 23/08/2012 se adelantó visita de inspección y valoración a la ejecución de las obras con el fin de verificar el estado real de la sede comunal con la participación del Presidente de la JAC del Barrio Santa Isabel, funcionario del IDPAC y funcionario del FDLAN y la Contraloría de Bogotá (Arquitecto Omar Calderón, adscrito a la Dirección Sector Desarrollo Local), evidenciando:

1. Sobre costos: Por ítems de obra pactados como precio unitario, pago de actividades no ejecutadas en la obra<sup>1</sup>, pago indebido de actividades comunitarias, pago de actividades imprevistas no justificadas y pago adicional de valores incluidos por error aritmético.

2. La obra, consta de una construcción en tres pisos, con vinilo de muros, se habían instalado pisos de cerámica en el segundo nivel, las escaleras tenían acabados en granito pulido, evidenciándose que se la había sustraído el pirlan en bronce de los escalones.

La ventanearía en aluminio que incluyó la postura de vidrios, al parecer fue hurtada como resultado del vandalismo. La obra se encontró desvalijada de la

<sup>1</sup> Baño sanitario descrito en el corte No.3 pero nunca fueron instalados

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Carpintería metálica en aluminio, las instalaciones eléctricas extraídas parcialmente, conforme a lo manifestado por el presidente de la JAC. El lugar luce totalmente deteriorado donde anidan las palomas y aparentemente es ocupado por personas de la calle que utiliza la obra para consumir drogas y la única seguridad de ésta, es una puerta provisional, en lámina galvanizada y madera.

3. Revisada la información que reposa en el FDLAN<sup>2</sup>, se encontraron dos Actas de inicio de la obra, una con fecha del 19 de octubre de 2009 y la otra del 20 de octubre del mismo año (folios 91 y 93).

4. El trámite de solicitud de la Licencia de Construcción<sup>3</sup> SLC 0301 del cuatro (4) de marzo de 2008, incluyó la demolición total del predio existente y la Construcción de una Obra nueva, sin embargo por la fecha de expedición que tiene el documento y por las condiciones de abandono en las que se dejó la obra, para la Contraloría de Bogotá resulta inquietante el vencimiento de la Licencia, en lo que tiene que ver con la terminación de la obra, teniendo en cuenta que el nueve (9) de enero de 2011, la Curaduría N° 2 de Bogotá ya había prorrogado la vigencia de la licencia por doce (12) meses más, periodo que se venció el ocho (8) de enero de 2012.

5. La obra nunca fue recibida, se termina el 05/07/2011, siendo abandonada, porque nadie se hizo cargo de ella. (...).”

De igual manera, el Informe financiero de Sandra Riveros Profesional financiera GP oficio GP-3299-2012 indica que *“...la junta de acción comunal no ha hecho entrega de los documentos necesarios para legalizar la liquidación del contrato, a pesar de que en reiteradas ocasiones se les ha solicitado (GP1433-2012 mayo 28/2012; GP 1873-2012 entregado al presidente junta el 17/09/2012, según acta de atención al ciudadano del 17/09/2012). De igual manera señala diferencias en conciliaciones bancarias e incumplimiento metodología OPC respecto de la caja menor, entre otros...”* (sic)

Según Acta de reunión del 06/12/2012, que tenía como objeto obtener la explicación detallada del interventor frente al informe técnico de la Gerencia de proyectos del IDPAC y que contó con la participación del interventor del contrato, contratista y la Contraloría de Bogotá, se destacaron, entre otros puntos: *“el interventor: ...los precios fueron modificados al finalizar la obra, firme los pagos con el compromiso que le dieran los soportes, actuando de buena fe, a la fecha no los han entregado. Presidente JAC: “.. El firmaba las actas sin verificar la parte técnica por cuanto el director le dijo que él no conocía los aspectos técnicos (folios 3786 a 3784). Situación que permite evidenciar que el*

<sup>2</sup> Arq. Omar Calderón

<sup>3</sup> Solicitud prórroga licencia de construcción oficio radicado 2010EE15820 del 21/12/2010

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

interventor no verificaba técnicamente el avance de obra y firmo para los pagos sin soporte alguno.

Como se describe, de manera reiterativa, se evidencia que la interventoría no cumplió con sus obligaciones contractuales, en razón a que no verificaba ni establecía la cantidad de obra ejecutada y si por el contrario, fue negligente al firmar como requisito para el pago al contratista.

Así mismo, obra como parte del acervo documental del acuerdo contractual en referencia, informe presentado al Alcalde Local de la gerencia de proyectos del IDPAC (*radicado 2012-152-003130-2 del 26/06/2012*), el cual señala: “...después del corte 4 pagado el 13/07/2011 no fue posible acceder físicamente a la obra por más de 10 meses a causa de la falta de disposición efectiva del presidente de la junta, quien maneja las llaves del salón, por lo tanto no se ha podido establecer con certeza la cantidades de obra ejecutada vs las pagadas (de acuerdo con el informe de interventoría de mayo de 2012)...”

Respecto de la información técnica, a la letra: “.... En **visita técnica** del 23/07/2012 con presencia de la JAC, el día 5/07/2011, termino el plazo de ejecución contractual. No obstante y debido a la no entrega de documentos y soportes de la ejecución por parte de la JAC no se pudo realizar oportunamente el acta de recibo final de obra ni el acta de terminación del proyecto...” del interventor y del profesional técnico del IDPAC...C).Hay evidencia que han ingresado a las instalaciones del salón indigentes. D).El salón ha sido objeto de saqueos...F).La obra se ha convertido en hábitat de palomas cuyo excremento se acumula sobre los pisos del tercer nivel causando un grave deterioro. **Situación Jurídica...**”realizamos una citación al contratista, al asegurador y al interventor para el día 26/06/2012...” De igual manera, se relacionan las actuaciones del IDPAC frente al contratista desde junio de 2011.

Ante la situación presentada en octubre 11 de 2011 se decide liquidar el contrato para iniciar nuevo proceso para terminar obra, trámite que a la fecha no se ha llevado a cabo.

Ahora bien, durante la ejecución del contrato se pagaron las siguientes sumas:

**CUADRO 22  
EJECUCIÓN DE RECURSOS CONTRATO DE OBRA**

Pesos			
ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	CONCEPTO
O.P. 604	07/09/09	\$35.352.587	Pago Anticipado 10%
O.P. 661	02/10/09	\$141.410.350	Anticipo 40%
O.P. 209	07/04/10	\$37.611.887	Corte 1
O.P. 208	07/04/10	\$40.008.285	Saldo Corte 1
O.P. 503	14/07/10	\$63.051.726	Corte 2
O.P. 504	14/07/10	\$23.050.854	Saldo Corte 2
O.P. 800	04/11/10	\$71.792.654	Corte 3
O.P. 528	13/07/11	\$25.728.854	Corte 4

<i>“Por un control fiscal efectivo y transparente”</i>			
TOTAL 4 cortes		\$261.244.260	
Total incluido pago anticipado y anticipo		\$438.007.197	
Diferencia (\$464.711.384 - \$438.007.197)		\$26.704.187	
Total		<b>\$464.711.384</b>	

Fuente: Carpetas que contienen soportes documentales de los contratos de Obra e Interventoría/evaluación marzo 2013

Es de precisar que la Personería de Bogotá conoce la situación y en Acta de visita administrativa del 13/12/2012 presenta la gestión realizada por la Gerencia de Proyectos del IDPAC para iniciar y determinar el incumplimiento del acuerdo contractual.

En desarrollo de la Auditoria Gubernamental con enfoque integral modalidad regular, PAD 2013, el día 5/04/2013 este ente de control, Dirección sector Gobierno, realizó visita especial al inmueble donde se ejecutaron las obras objeto del acuerdo contractual en cita, encontrando el inmueble cercado con latas de zinc, y sin más seguridad. Igualmente, es de anotar que, a pesar de las múltiples llamadas telefónicas al Presidente de la JAC, dos meses atrás a la fecha de la visita, no fue posible contactarlo para que este se hiciera presente para esta visita.

Se trasgreden los Artículos 3, 4, 25, 26, 32, 50, 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993; literales a, c, e y h del artículo 2º Objetivos del Sistema de Control Interno de la Ley 87 de 1993; Artículo 3, 6 y 63 de la Ley 610 de 2000; Artículo 48 numerales 31 y 34, Artículo 34 numeral 34 del Decreto Ley 734 de 2002 y artículo 86 de la Ley 1474/2011.

Por sustracción de materia este hallazgo no se le dará el alcance disciplinario en razón a que la Personería de Bogotá ya avocó conocimiento del caso.

Irregularidades presentadas en la ejecución del acuerdo contractual, así como en la supervisión e interventoría de este, presentándose la omisión de mediciones en el recibo parcial de obras del Salón Comunal del Barrio Santa Isabel II sector, dado que no hay registros que permitan evidenciar lo efectivamente ejecutado, omisión que se traduce en el incumplimiento de las obligaciones contractuales tanto del contratista como de la interventoría y supervisión. Al existir incertidumbre en los valores realmente invertidos frente a los pagados por inexistencia de registros, carencia de mediciones de obra oportunas, durante la ejecución de la obra que permitieran establecer con certeza lo realmente ejecutado.

Daño patrimonial al erario distrital que asciende a la suma de **\$190.020.123** que corresponde a **\$169'660.824 de costo directo**, determinado por: Obras con sobre precio en componente de obra ejecutada, obra pagada no ejecutada en terreno, obra imprevista pagada no justificada, mas la suma de \$20'359.299

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

correspondiente al 12% por concepto de administración (10% director de obra y 2% contador). Como resultado de la negligencia y deficiente e ineficaz gestión de los recursos públicos, invertidos en el salón comunal del barrio Santa Isabel II sector, que no ha cumplió con la finalidad de la contratación, dado que fue abandonado, expuesto al saqueo y al deterioro, conllevando a la pérdida de parte de la inversión, allí realizada.

**Análisis de la respuesta:** La entidad en la respuesta relaciona las gestiones adelantadas que finalmente, la llevan a concluir, a la letra: “...Por lo anterior, la Gerencia de Proyectos basada en la información antes referida, procederá con el trámite administrativo por presunto incumplimiento en contra de la junta de Acción comunal del barrio Santa Isabel de las obligaciones del contrato No.02-028-2007, y del Interventor de Obra Ing. Luis alberto Barón bejarano de las obligaciones del contrato No.03-028-2007, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

*Procedimiento que debe quedar ejecutoriado antes de la fecha de pérdida de competencia por parte del IDPAC, siendo ésta el 5 de enero de 2014.”*

Por lo tanto se con firma el Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y será trasladado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

## 2.7 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

El IDPAC, en desarrollo de su Gestión, constituyó el Comité Coordinador de Gestión Institucional, mediante Resolución 625 de 2006 y con Resolución 317 de 2009, se designa el Gestor Ambiental, elaboró el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y fue concertado con la Secretaría del Medio Ambiente el 11 de Octubre de de 2012; se viene actualizando de acuerdo a los lineamientos de la Secretaria Distrital de Ambiente, en armonía con el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental, PACA.

Para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental SGA, en el año 2012, realizó capacitaciones en las cuales socializó la Política Ambiental de la Entidad y fue incluida en el PIGA.

La política del Sistema integrado de Gestión fue adoptada mediante Resolución 117 del 26 de marzo de 2010, la cual está encaminada a organizar, motivar y capacitar a los servidores y a las organizaciones sociales y comunitarias en el ejercicio de la ciudadanía y del liderazgo comunitario para que contribuyan a la formulación y ejecución de programas ambientales sostenibles a nivel local articulados con el PGA con el fin de lograr el adecuado manejo de recursos.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

La evaluación se llevó a cabo mediante la verificación de la información reportada por el Aplicativo SIVICOF, formatos CB-1111, donde se confirmó el grado de avance en la implementación del PIGA-“Plan Institucional de Gestión Ambiental”, el Sistema de Gestión Ambiental, SGA y la formulación, adopción y divulgación de la política ambiental de la Entidad; así mismo, la inversión anual programada e información contractual de los proyectos del PACA.

El IDPAC, en la vigencia 2012, obtuvo una calificación de acuerdo a la metodología establecida en la Resolución Reglamentaria 030 de 2012 de la Contraloría de Bogotá, D. C., como se observa en el cuadro 9.

**CUADRO 23  
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE  
PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL**

ELEMENTOS A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de proyectos del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA, en el marco del Plan de Gestión Ambiental PGA.	3.6	5.0%	18.0%
2. Cumplimiento de Planes Institucionales de Gestión Ambiental-PIGA's.	3.9	5.0%	19.5%
<b>SUMATORIA</b>	<b>7.5</b>	<b>10.0%</b>	<b>75%</b>

Fuente: Metodología calificación Resolución 030 de 2012, PIGA, PACA y papeles de trabajo

La calificación total obtenida de la gestión ambiental interna realizada a través del PIGA y la externa efectuada mediante el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, relacionadas con los cuatro proyectos del PACA, fue del 7.5, que equivale al 75% que la ubica en un rango eficiente.

### 2.7.1. Gestión Ambiental Interna

Para dar cumplimiento al PIGA, la entidad establece programas orientados a gestionar las actividades que involucra a todo el personal, orientado a promover el ahorro y uso eficiente del agua, energía y de residuos, al interior de sus instalaciones administrativas, así como a causar prácticas de reducción, reutilización y reciclaje de los residuos; a partir de charlas, capacitaciones, mensajes radiales y talleres, para el mejoramiento del medio ambiente.

Con la reformulación del Plan de Gestión Ambiental en el Artículo 2 del Decreto 456 de 2008 se tiene en cuenta para realizar la incorporación al PIGA del IDPAC, las Casas de Igualdad de Oportunidades y el Centro Comunitario LGBT, al igual que las Casas de Participación, se encuentran ubicadas en diferentes localidades del Distrito Capital, se adelantarán acciones que busquen minimizar o reducir los impactos ambientales a partir de las actividades que se adelantan en la entidad.

- **Componente hídrico**

El programa busca sensibilizar a los funcionarios frente al uso de éste recurso, como la celebración del día del agua, donde participaron funcionarios, contratistas, visitantes, personal de servicios generales y guardas de seguridad además contó con la intervención de varias organizaciones e instituciones interesadas; el programa está orientado a promover espacios de participación ciudadana, como acciones de movilización colectiva para generar nuevas formas de habitar y cuidar el territorio, así como la ruta del agua, donde se visitó el área como: El Delirio en la localidad de San Cristóbal, la Laguna Chisacá, Sumapaz, el Parque Humedal La Conejera, Quebrada la Salitrosa y Parque Mirador de los Nevados en Suba.

De acuerdo a la información y evaluación analizada, se evidencio que el consumo de agua en la vigencia 2012, disminuyó respecto al año 2011, al pasar de 6.642 M3 a 4.404 M3, lo que significó para la entidad reducción en el consumo de 2.238 M3 y un ahorro de \$3.294.361, por las acciones realizadas y por ende cumplió la meta programada.

- **Componente Energía**

El programa de Gestión para el ahorro y uso eficiente de energía busca controlar y monitorear con campañas como apagados en horas no laborales, viene adelantando actividades pedagógicas donde busca capacitar tanto a funcionarios como contratistas en el buen uso que se le debe dar a este recurso, en estas actividades se utilizan medios como la intranet, correos institucionales y carteleras.

En la vigencia fiscal 2012, el consumo de energía se incrementó en 85.114 KW, respecto al año 2011, al pasar de 292.559 KW a 377.673 KW, igual, en el valor cancelado aumentó en \$6.115.863 al pasar de \$108.231.588 a \$114.347.451 respecto al año anterior; es decir, en el año 2012 la meta alcanzada de ahorro no se cumplió en su totalidad.

- **Residuos Convencionales**

La Entidad, viene contribuyendo de manera significativa al programa Distrital de reciclaje; con actividades como el día mundial del reciclaje, donde participan funcionarios, contratistas, servidores generales, guardas de seguridad, esta invitación es socializada por correos electrónicos, intranet, radio y carteleras y campañas donde se recolectaron aparatos electrónicos en desuso, de funcionarios y contratistas que tenían en sus hogares; igual seguimiento a planes ambientales

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

en las diferentes obras con participación ciudadana que a la fecha ejecuta el IDPAC; se suscribió el Acuerdo de Corresponsabilidad, entre IDPAC- y la Fundación de Servicios Ambientales FUNREDAMBIENTE.

En el año 2011, el volumen de material generado de residuos fue de 1.976 m<sup>3</sup>; para el año 2012 de 2.404 m<sup>3</sup>, con un incremento de volumen generado en 428 m<sup>3</sup> respecto a la vigencia 2011 y un incremento en el valor cancelado de \$955.670.

- **Residuos No Convencionales- residuos peligrosos**

El IDPAC, en el programa Gestión integral de residuos busca monitorear y controlar la generación de residuos peligrosos, la entidad genera residuos electrónicos como tóner, lámparas alógenas, pilas, y baterías recargables.

De acuerdo con la información presentada por la entidad en el año 2012 generó 188 kilogramos de residuos peligrosos, con un incremento de 53 Kilogramos respecto al año 2011.

- **Gestión Integral de residuos sólidos**

La Entidad para estos residuos realiza seguimiento a diario, una vez recogidos por el personal de servicios generales son pesados y separados, en el cual se lleva un control en el formato, trimestralmente presenta un informe a la Unidad Administrativa de Especial de Servicios Públicos UAESP y a la Secretaria Distrital de Ambiente.

- **Componente Atmosférico**

La afectación directa con la calidad del aire está dada por fuentes móviles (vehículos), el Instituto, cuenta con 8 vehículos de su propiedad los cuales trabajan a gasolina y de acuerdo a la legislación se realiza la revisión técnico mecánica en las que incluye emisión de gases, donde se verifica que los vehículos estén dentro de los límites permisibles y de esta forma protege en parte el medio ambiente.

#### 2.7.2 Gestión Ambiental Externa –PACA-

El IDPAC, hace parte del Sistema Ambiental del Distrito Capital SIAC, por esta razón participa en la ejecución del PACA, para lo cual se viene ejecutando un porcentaje de recursos para estos cuatro (4) proyectos de inversión, el 335, 853, 871 y 330,

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

para el cumplimiento de los objetivos, programas, y metas ambientales contempladas en los Planes de Desarrollo *Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor*, y Bogotá Humana, en el marco del Plan de Gestión Ambiental –PGA 2008-2038.

Proyecto 335 “Obras con Participación ciudadana”, se programó una (1) meta en el PACA. “Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental de 8 proyectos sociales participativos”; La meta es concordante con el objetivo general del proyecto plasmado en la Ficha EBI-D, “Fortalecer la organización comunitaria, la participación social y ciudadana, a través del desarrollo de obras de interés comunitario en espacios públicos que expresan soluciones compartidas de las necesidades que involucran a las comunidades y la administración Distrital. ”, y a su vez guardan relación con la estrategia concertada en el Plan de Gestión Ambiental-PGA, “Participación.”

En el proyecto 853 “Revitalización de la organización comunal”, se proyectó una (1) meta en el PACA, “Diseñar y formular los planes territoriales por el Buen Vivir”, en los cuales se encuentran inmersas las acciones ambientales (interacción con los espacios de agua y adaptabilidad al cambio climático).

Esta meta guarda relación con el objetivo general del Proyecto estipulado en la ficha EBI-D “Revitalizar las juntas de acción comunal para fortalecer el ejercicio de su ciudadanía y su accionar transparente y eficiente en la gestión pública, la planeación local y los presupuestos participativos” a su vez tiene concordancia con la estrategia del PGA, “participación”.

El proyecto 871, “Procesos sociales y políticos para la participación territorial,” en el PACA se programó una (1) meta, “Realizar un proceso social en el territorio alrededor de la reivindicación social para disminuir la segregación política, social, cultural, entre otras con énfasis en temáticas ambientales”, es coherente con el objetivo general del proyecto plasmado en la Ficha EBI-D, “Fortalecer y vincular procesos, redes, movimientos expresiones y procesos sociales de jóvenes, mujeres, sectores LGBTI, campesinos –as, grupos étnicos, personas en situación de discapacidad y nuevas ciudadanías en los asuntos públicos de la ciudad, tanto de actores organizados, como de los ciudadanos y ciudadanas que no pertenecen a estructuras formales, para consolidar un modelo de participación democrático e incluyente en el nivel territorial, regional, distrital y local”; hay relación con la estrategia del PGA que es “Participación” y a su vez con el objetivo del PGA “Cultura Ambiental”

Igual para el proyecto 330, “Escuela de participación y gestión social”, en el PACA se programó una (1) meta, “Formación de ciudadanos y ciudadanas en torno al cambio climático”, la meta está relacionada con el objetivo general de la Ficha EBI-D, “Cualificar y promover la práctica de la ciudadanía como una acción política y cotidiana, encaminados a consolidar comunidades autogestionarias con capacidad de interlocución y toma de decisiones en torno al ejercicio de sus derechos y deberes, promoviendo con ello una cultura organizativa como contribución al fortalecimiento de una cultura democrática para lograrlo, cuenta con un diseño de una estrategia educativa integral basada en el aprendizaje y construcción de habilidades con el fin de facilitar y

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

enriquecer el ejercicio de los servidores públicos y de la ciudadanía”; está correspondida con la estrategia, “Participación” y corresponde al objetivo del PGA, “Cultura Ambiental”.

En conclusión las metas de los cuatro (4) proyectos del PACA son concordantes con los objetivos plasmados en las fichas EBI-D, y a su vez guardan relación con las estrategias y objetivos concertados en el Plan de Gestión Ambiental, PGA.

**Gestión de los proyectos del PACA** en el Proyecto 335, la entidad ejecutó actividades como: Cerramiento, Valla Institucional y Valla Informativa, señalización frentes de obra, capacitaciones ambientales, salidas pedagógicas, charlas y/o talleres ambientales, movimiento de tierra negra tratamientos silviculturales, construcción contenedor de raíces, manejo integral de escombros, pago de compensaciones ambientales, aseo general en obra y PMA, actividad direccionada a la “protección”.

En el proyecto 853, se realizaron planes territoriales por el buen vivir barrial y veredal; en la junta de Acción Comunal de Tunjuelito se instauró el Plan Integral por el Buen Vivir, en ésta localidad se creó la Red comunal de protectores del Agua, Cuenca del Rio Tunjuelito, se inauguró el Plan Integral en el Voto Nacional con la instalación de mesas de trabajo donde se desarrollaron varios temas incluyendo la revitalización de este sector; creación de la Red Comunal de protectores Quebrada Limas, estas actividades están direccionadas a la “protección”.

En el proyecto 871, Se consolidó un equipo de trabajo Interinstitucional para el fortalecimiento a la comunidad en torno a los espacios del agua de la localidad de Bosa, se logró generar propuesta de trabajo en torno a la apropiación social del territorio de los humedales, vinculando tres ejes de trabajo como: Ampliar y fortalecer los espacios del agua de la localidad; gestión ambiental participativa a la comunidad en general a cerca de los humedales; el humedal como espacio comunitario para analizar, comprender y gestionar la conservación preservación y rehabilitación de estos ecosistemas, además se realiza un recorrido con un grupo de veedores comunales en el humedal de tibanica”, actividad direccionada a la “protección”.

De igual forma, en el proyecto 330, se construyó el plan de acción para los cuatro años de vigencia del Plan de Desarrollo Distrital, donde se diseñó ruta de aprendizaje y se inicia la sistematización de la experiencia de pilotaje de la cátedra y del proceso del cabildo por el agua, la memoria y la biodiversidad, estas actividades están direccionadas a la “protección”.

Las anteriores actividades se cumplieron con la celebración de contratos para ejecutar y garantizar la sostenibilidad de los proyectos, en éste se formularon algunos objetivos específicos, como: mejorar las condiciones sociales, ambientales,

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

dotacionales, productivas y urbanísticas de los barrios mediante proyectos de pequeña escala con alta participación ciudadana y la formación de los equipos de trabajo a nivel interinstitucional como, capacitaciones, charlas y/o talleres ambientales, salidas pedagógicas.

Es de mencionar, que la gestión de las actividades de los cuatro proyectos del Plan de Acción Cuatrienal PACA, están direccionadas a la protección en el ejercicio de las actividades descritas para los proyectos de inversión.

### **Inversión Proyectos del PACA**

Del total comprometido del proyecto 335 (\$805.426.508), se destinó el 2.6% para apoyar la Gestión Ambiental en cerramiento de obras con participación que adelanta la entidad; este proyecto se viene ejecutando desde el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y Continúa en Bogotá Humana.

El proyecto 853, los recursos de este proyecto se vienen ejecutando en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, en lo concerniente a la gestión ambiental, del total comprometido del proyecto (\$477.279.000), se destinó el 3.2% para apoyar la gobernanza del agua para el buen vivir.

Para el proyecto 871, del total comprometido del proyecto (\$1.594.587.317), se destinó el 1.4 % para apoyar el fortalecimiento a la comunidad en torno a los espacios del agua de los humedales; fue incluido para ejecutar en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Para el proyecto 330, del total comprometido (\$370.133.338), se destino el 9.6% para la formación de ciudadanos y ciudadanas en torno al cambio climático. Este proyecto viene del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, lo recoge el 856 que está incluido en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

El porcentaje total que se destinó para los cuatro proyectos de inversión en desarrollo de la gestión Ambiental, fue del 16.8%.

### **Cumplimiento del Objetivo de Coeficiencia Institucional**

El IDPAC, articula los objetivos ambientales del PIGA con los objetivos de coeficiencia del Plan de Gestión Ambiental especialmente y con los de calidad ambiental.

Las actividades se cumplieron con la celebración de contratos para ejecutar y garantizar la sostenibilidad de los proyectos, se formularon algunos objetivos

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

específicos, dentro de los cuales se encuentra el de mejorar las condiciones sociales, ambientales, dotacionales, productivas y urbanísticas de los barrios mediante proyectos de pequeña escala con alta participación ciudadana.

En conclusión, se destinó un porcentaje de recursos del 16.8% de los cuatro proyectos en desarrollo a la Gestión Ambiental; el total de la contratación ascendió a \$94.036.171, la ejecución presupuestal fue del 85%

#### *2.7.2.1 Hallazgo Administrativo*

Al analizar la información reportada en el SIVICOF y la señalada en la oficina de Contabilidad, en la vigencia 2012, se evidenció una diferencia en el valor cancelado por el consumo de energía de \$3.003.742.

La cifra incorporada en el SIVICOF, del valor cancelado fue de \$114.347.451 y la reportada en la oficina de Contabilidad es de \$117.351.193.

La anterior situación vulnera lo estipulado en la Resolución No.034 de 2010 que establece los parámetros para la rendición de la cuenta anual y artículo 2º de la ley 87 de 1.993 y Resolución 010 de enero 31 de 2013, la cual exige que la información deba ser precisa.

Circunstancia ocasionada por falta de verificación y consolidación de la información entre las diferentes direcciones. Este hecho crea incertidumbre en la información reportada.

**Análisis de la Respuesta:** La entidad no adjuntó soportes que desvirtúen las diferencias en el reporte de información al SIVICOF; por consiguiente, se confirma el hallazgo administrativo y deberá ser objeto de acción correctiva de la situación observada, en el Plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

#### *2.7.2.2 Hallazgo Administrativo*

Se verificó la información reportada en el SIVICOF, donde se evidenció que el formulario CB-1111- 4, Información contractual de Proyectos PACA, este se encuentra incompleto, de los cuatro proyectos que hacen parte del PACA, solamente se incluyó uno en el SIVICOF.

Lo anterior, transgrede la Resolución Reglamentaria No. 001 de enero 20 de 2011, en su artículo tercero, Modificar el Anexo B de la Resolución Reglamentaria No.034 de 2009, en el sentido de suprimir los documentos electrónicos

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

relacionados con los informes de gestión ambiental y adicionar los formatos electrónicos CB-1111, CB-1112, CB-1113 y CB-1114, contenidos en el Anexo D.

Se evidencian deficiencias en el seguimiento y control del Aplicativo, presentando ausencia de autocontrol en el manejo de la información, ya que no se logró realizar una verificación y evaluación completa.

**Análisis de la Respuesta:** El registro en el SIVICOF del formulario CB-1111-4, información Contractual de Proyectos PACA, se encuentra incompleta, no se desvirtúa la observación de auditoría, por consiguiente; las explicaciones presentadas por la entidad no se aceptan.

Se confirma el hallazgo administrativo y deberá ser objeto de acción correctiva de la situación observada, en el Plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

## 2.8 EVALUACIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Contiene el objeto misional de la entidad que consiste fundamentalmente y tal como así lo ordena el Acuerdo 257 de 2006, artículo 53 “... *garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.*”. Atendiendo lo dispuesto, esta auditoría fiscal ha venido a lo largo del presente informe revelando el cumplimiento y efectividad de los proyectos, metas y demás acciones de los planes de desarrollo en razón a la armonización que ocurrió para la vigencia fiscal 2012.

Los Planes de Desarrollo han generado importantes espacios a la participación ciudadana incluyente, con enfoque de decisión y control a la administración, en proceso de avance y fortalecimiento, para que los ciudadanos puedan decidir; ejemplo de ello, los presupuestos participativos, uno de los ejes pilares de la Bogotá Humana, instrumento de la participación, orientado según las políticas del Plan de Desarrollo de la Bogotá Humana, a superar la segregación social que imposibilita el acceso a los espacios públicos, académicos, ambientales, sociales, culturales a la población más pobre, esta herramienta de participación ciudadana viene desarrollándose en Bogotá D.C., a través de pre-Cabildos Ciudadanos. Ejercicio inicialmente realizado en algunos sectores de ocho (8) localidades tales como Kennedy sector Amparo-Corabastos, Puente Aranda –Muzú-, Suba –Lisboa-Engativá –Bonanza-, Ciudad Bolívar –Naciones Unidas-, Teusaquillo –Pablo Sexto-, Usme –IED El Destino-, Santafé -Centros .

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

El desarrollo lo inició el IDPAC, a través de una primera reunión con mesas temáticas de información general, presentación del programa, metodología del trabajo, en Unidades Barriales de Participación UBP, al mes llevaron a cabo una segunda reunión donde la comunidad planteó las necesidades, generando discusión y gran interés de la comunidad llegando a un consenso; definido el proyecto o proyectos, la comunidad los vota y se concreta cuales se financiarán, como resultado final firman un acta de compromiso de obligatorio cumplimiento para las entidades comprometidas con la ejecución de los proyectos.

El ejercicio piloto, de presupuestos participativos, que ha partido desde las UBP como Unidad de base, el IDPAC proyecta implementarlos en los cabildos locales y distritales en toda la ciudad, para definir proyectos macro con la intervención, compromiso y apoyo de las instituciones locales y distritales. En general se evidencia gran interés y buen número de asistentes por parte de los ciudadanos y ciudadanas.

La entidad recepcionó a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones en la vigencia fiscal 2012 aproximadamente 1600 quejas y peticiones de las cuales se tomó aleatoriamente una muestra de veinte (20) Derechos de Petición y diez (10) quejas, observando que fueron solucionadas en términos legales y no generaron acciones jurídicas posteriores; el Sistema por ser distrital el ente rector es la Alcaldía Mayor; observando, algunas debilidades en los enlaces de equipo de trabajo, relacionados con los controles del Sistema, la asistencia permanente y oportuna a los usuarios del sistema, herramientas de alertas, modificaciones, actualizaciones y capacitación.

El Sistema y la Gestión interna del IDPAC al trámite y resolución de las peticiones, quejas y reclamos, viene ejecutándose conforme a los derechos de los ciudadanos y de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, línea jurisprudencial al respecto, Ley 1474 de 2011, demás normatividad reglamentaria.

La entidad cuenta con la primera emisora virtual del distrito capital, emisora al aire vía Internet, de carácter comunitaria, a través de la cual se garantiza la comunicación interactiva entre los ciudadanos y ciudadanas en general con el Distrito Capital-entidades públicas- las 24 horas; la emisora realiza programas con las diferentes instituciones públicas de la ciudad; con una parrilla de eventos institucionales, información, cultural, musical; orientada a la participación, información y construcción de comunidades, de manera totalmente gratuita, la emisora posee dos estudios que funcionan en el piso 14 del edificio CAD, actualmente se encuentra inscrito en el plan piloto con la Alta Consejería para las TIC de la Alcaldía Mayor en el cual el alojamiento de la pagina se podría hacer en

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

servidores que la consejería pondría a disposición de las diferentes entidades con costos reducidos y autonomía en la administración.

El desarrollo y materialización de la participación ciudadana se hace realidad en el cumplimiento de los Planes de Desarrollo, a los cuales se efectuó seguimiento y verificación a las metas de los proyectos de la misión institucional de acuerdo con los Planes de acción, Rendición de cuentas presentada en la vigencia 2012 y según la armonización, así:

**Objetivo: Ciudad de Derechos**

Programa: Bogotá Respeto de la Diversidad  
Centro comunitario LGTB

Meta 1: Colocar en operación un Centro Comunitario para lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas:

Al finalizar el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva- junio de 2012, la entidad lo cumple generando un espacio con condiciones físicas y administrativas para el desarrollo normal y la prestación de servicios de orientación psicológica, orientación sexual y jurídica y materialización de programas y proyectos de la política pública LGTB que registra 1.331 asistentes para el mes de febrero de 1922 y para el mes de marzo de

La entidad en el segundo semestre de 2012, realizó acompañamientos a Mesas LGTBI en la localidad de Fontibón y Usaquén.

Meta 2: Crear y Operar dos centros comunitarios para lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas:

La entidad afirma dar cumplimiento a esta meta a través de la continuidad del convenio interadministrativo No. 3727 entre el IDPAC y la Secretaria Distrital de Integración Social SDIS que permite la viabilidad de los recursos para la implementación del Centro Comunitario LTGB-Zona Centro. La firma de este Convenio inicia un proceso de implementación y construcción de un Plan de Acción único entre ambas entidades.

En esta meta, apenas se inicia la consecución de recursos para su cumplimiento hecho que no puede conllevar a calificar su cumplimiento en el 100%.

La entidad ha venido gestionando procesos en aras de fortalecer el liderazgo con incidencia local y distrital para hacer exigible los derechos de las personas LGTBI.

### **Apoyo a procesos Organizativos y participativos de Grupos Étnicos**

Realizar 15 procesos de Movilización y Fortalecimiento de la identidad cultural con perspectiva diferencial.

Fueron programados tres (3) procesos en el primer semestre de 2012, a la finalización del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, no se cumplió.

### **Realizar seis (6) caracterizaciones de organizaciones sociales de comunidades étnicas en materia de participación.**

Dirigida a comunidades indígenas identificadas como residentes en Bogotá, que no hacen parte de los cabildos registrados. Este proceso en el contexto del Proyecto de Inversión 652 *“Apoyo a procesos Organizativos y Participativos de Grupos Étnicos”* El objetivo de esta meta estuvo dirigido a caracterizar 4 procesos organizativos y participativos de los pueblos indígenas Uitoto, Wounaan, Eperara Siapidaara, conformados en cabildos en la ciudad de Bogotá, esta caracterización arrojó resultados para incluir y desarrollar la política pública a la población indígena de Bogotá. Se cumplió la meta con un proceso más del propuesto.

### **Comunicación para la participación de todos y todas**

Fortalecer 110 Medios de Comunicación Comunitaria.

En el segundo semestre efectuó gestiones para fortalecer económicamente a medios comunitarios y alternativos de Bogotá representados en emisoras, prensa y televisión comunitaria para un total de 35 medios fortalecidos tales como: Patio Bonito al día; radio techoba; la kalle, Huracán deportivo, radio miseria, sumando voces, periódico mío, el Visor, La Barriada, Periferia literaria, La Sureña, La polea, mi barrio, informativo nueva casilla, la voz de la experiencia, pautas en blog, ambiente stereo, tele san marcos, TV Álamos, TV Canal, Canal 10, el afrobogotano, vientos stereo.

Producción de la edición No. 106 del periódico Viva Mi Barrio. Se programaron tres (3) y se cumplió con una (1) a la finalización del primer semestre de 2012, cuando concluye el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva.

Emitir 450 productos Audiovisuales que visibilizarían las acciones de Participación Ciudadana: Programaron 39 y a 31 de mayo de 2012 ejecutaron 69, uno de los productos audiovisuales Viva Mi Barrio Televisión nació como estrategia de

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

fortalecimiento, acompañamiento y divulgación de las labores que el IDPAC tiene como propias dentro de las funciones. Inicialmente fue un programa de 30 minutos emitido en Canal Institucional y Canal Capital de 7:00 a 7:30 de la noche en él se mostraban las historias de promoción de la participación, fortalecimiento de la organización social comunal, los proyectos de escuela, y la atención y los proyectos realizados con y para las diferentes poblaciones objeto del IDPAC (afros, mujeres, raizales, rom, jóvenes, personas con discapacidad, comunales).

En el segundo trimestre de 2012, produjeron y emitieron 35 productos audiovisuales destinados a la promoción de las políticas que lidera el Instituto y como herramienta de promoción de diferentes eventos realizados por el IDPAC.

### **Emisión de programas radiales para la Participación**

La emisora DC DISTRITO CAPITAL RADIO en la franja viva mi gente corresponde a la misionalidad del IDPAC, la máxima autoridad es la directora del Instituto, coordinada por el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones quien tiene a su cargo un profesional en Comunicación Social y dos técnicos de audio máster. En el primer trimestre de 2012 realizaron 540 programas radiales de la franja VIVA MI GENTE de la emisora virtual DC RADIO entre los programas realizados se encuentran: Ahora decidimos juntos, juntos decidimos juntas, Bogotá te junta, el cuento es participar, Bogotá es capaz, tips día mundial del agua, notas semana de la participación.

En el segundo semestre se realizaron 265 productos radiales

### **Obras con Participación Ciudadana:**

Durante el semestre de enero a junio de 2012, la entidad entregó dos (2) obras de infraestructura menor, construcción parque en Tunjuelito y vía Peatonal JAC Bellavista en Kennedy.

### **Bogotá Humana 2012-2016**

Programa: Bogotá Humana Participa y Decide

Realizar 20 procesos vinculantes y decisorios de planeación y presupuesto participativo por localidades, UPZ, u otras categorías territoriales: programados 20 cumplidos 20.

Ocho (8) ejercicios piloto de planeación y presupuestación participativos, en Unidades Básicas de Participación-UBP- 1.La Chucua de la Vaca en Kennedy, 2

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Usme Rural.3 Bonanza Ferias localidad de Engativá, 4 Lourdes-Cruces en Localidad de Santafé. 5 Muzú-localidad Puente Aranda, 6 Vista Hermosa en Ciudad Bolívar, 7 Lisboa Santa Cecilia en Localidad de Suba y 8 Pablo VI en Teusaquillo. Con un total de asistentes de 18.498 ciudadanos.

Presupuestos participativos temáticos: Ejecutados en temas como: Vías, gobernanza del agua y jóvenes a través de cabildos encabezados por los Alcaldes y Alcaldesas locales de las veinte localidades por UPZ con una participación de 30.690 asistentes. Cabildos de planeación y presupuestación participativa: Juventud: con el fin de incorporar de manera progresiva y sostenible a las y los jóvenes en la vida social y política del distrito con un total de 5.051 jóvenes.

En los cabildos de Planeación y presupuestación participativa: Malla Vial obligó a la ciudadanía a deliberar en torno a los objetivos comunes y definir de manera consensuada los tramos a intervenir.

Cabildos de Planeación y presupuestación participativa: Juventud.

Liderado por los Alcaldes y Alcaldesas locales en respuesta a la iniciativa ciudadana que considera fundamental la incorporación de la juventud en la vida social, económica y política del Distrito con una asistencia de ciudadanos y ciudadanas a los precabildos de 14. 575 en las 20 localidades de Bogotá.<sup>4</sup>

Cabildos de Planeación y presupuestación participativa: Gobernanza del agua: Permite incluir nuevos tipos de ciudadanía en los procesos de planeación y presupuestación participativa con 12.733 participantes.

A su vez, el IDPAC, ha desarrollado Comités de impulso para la gobernanza del agua, residuaje, reciclaje, y aseo –**CIGARRA**. A través de varias estrategias de difusión, sensibilización llegando aproximadamente a 75.000 ciudadanos y 75 CIGARRAS, en el mes de diciembre de 2012.

Programa “BASURA CERO” para salvar el planeta. En el marco del tercer eje del Plan Distrital de Desarrollo 2012-2016, que promueve el fortalecimiento y defensa de lo público la entidad, inició con la población recicladora, espacios de participación incidente con la realización de foros, mesas de trabajo, cabildos en donde se definieron agendas para la movilización ciudadana.

Foro con población recicladora de Kennedy el 7 de noviembre con la participación de aproximadamente 300 recicladores y recicladoras de oficio de las localidades

<sup>4</sup> Rendición de Cuentas IDPAC 2012

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

de Kennedy, Fontibón, Engativá, Bosa, Ciudad Bolívar, quienes buscan una salida en conjunto con el gabinete distrital para concertar su participación en el modelo de inclusión y el nuevo modelo de recolección de basuras.

Mesas de trabajo para la localidad 8 de Kennedy, donde los participantes han manifestado su interés en organizarse para hacer empresa; igualmente, los líderes y lideresas han declarado su interés sobre el proceso de inclusión social de discapacitados, adultos mayores, madres cabeza de familia, deserción escolar, vivienda digna y capacitación.

Interlocución directa con la población de recicladores, corotereros, y carreteros de la ciudad con el ánimo de escuchar las inquietudes y resolver lo dispuesto en los Autos de la Corte Constitucional No. 275 del 19 de diciembre de 2011 y 084 del 19 de abril de 2012.

Proyecto 335. Obras con Participación Ciudadana -Bogotá Humana-

Ejecutar 49 obras con Participación Ciudadana de infraestructura menor y de embellecimiento arquitectónico, a 31 de diciembre de 2012 ejecutó 50 de las cuales 36 fueron obras de embellecimiento arquitectónico y 13 obras duras.

Las obras de embellecimiento arquitectónico son el producto resultante del proceso de presupuestos participativos realizado en la localidad de Rafael Uribe Formular 9 proyectos sociales participativos con las organizaciones sociales:

Programado 9 y cumplidos a 31 de diciembre de 2012, nueve (9). Los proyectos cumplieron con la formulación y se encuentran en ejecución : Obra San Martín en Bosa, Obra Centauros del Danubio en Engativá, Obras Gustavo Restrepo, La Merced Sur, La Reconquista, El Portal de la Hacienda, Mirador Sur, Mirador de Marrocos, y Claret.

Asesoría a las Organizaciones Sociales para conformar los comités de gestión administrativo, comunitarios y de Veeduría y Control Social en los barrios donde ejecutaron proyectos con metodología obras con participación ciudadana.

Acompañamiento en la formulación de Proyectos Sociales y Asesorías a las Juntas de Acción Comunal, entre otras tales como: **JAC Arrayanes** Integración con los niños del barrio asistieron 150 personas entre niños y adultos. **JAC Bella Vista Alta**, integración campeonatos de Fútbol con niños y niñas del barrio en 6 jornadas, asistieron 130 personas. **JAC Paz Sector Naranjos**, Inauguración PSP “Escaleras del Progreso para el Bienestar y mejora de la comunidad”, asistieron 98 personas. **JAC Gustavo Restrepo** Celebración día de los niños asistieron 122

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

personas. JAC La Reconquista, integración con adulto mayor asistieron. **JAC Mirador del Sur**, Rendición de cuentas asistieron 280 personas entre jóvenes y adultos.<sup>5</sup>

Las mujeres somos personas de derechos: Empoderamiento a 80 mujeres gestantes del sector codito, en el acceso.

Implementación de 19 acciones del plan de acción de la política pública de mujer y géneros.

Formación de ciudadanas y ciudadanos para la participación. Escuela virtual con la inscripción de 1814 personas en proceso de aprendizaje virtual *“la ruta de la participación -elementos para la deliberación del Plan de Desarrollo Bogotá Humana”*.

Promoción de la participación por medio de las tecnologías de Información y comunicación TICs, en el marco del convenio 393 de 2011 con la ETB en formación en participación básica se tuvieron 1500 participantes y se certificaron 726 personas.

---

<sup>5</sup> Rendición de cuentas IDPAC 2012

#### 4. ANEXOS

#### 4.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

##### ANEXO 1

Pesos

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR PESOS	REFERENCIACION				
ADMINISTRATIVOS	32		2.3.1.1.1	2.3.1.2.6	2.4.3.5	2.6.1	2.6.9
			2.3.1.1.2	2.3.2.1	2.4.3.6	2.6.2	2.6.10
			2.3.1.2.1	2.3.2.2	2.4.3.7	2.6.3	2.7.2.1
			2.3.1.2.2	2.4.2.1	2.4.4.1	2.6.4	2.7.2.2
			2.3.1.2.3	2.4.3.2	2.4.5.1	2.6.6	
			2.3.1.2.4	2.4.3.3	2.4.6.1	2.6.7	
			2.3.1.2.5	2.4.3.4	2.5.5.1	2.6.8	
CON INCIDENCIA FISCAL	4	\$2.079.211.225	2.4.2.1	2.6.8	2.6.9	2.6.10	
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	5		2.4.2.1	2.4.3.6	2.6.8	2.6.9	2.6.10
CON INCIDENCIA PENAL	NA		NA				

**Nota:** Los Hallazgos administrativos representan el total de Hallazgos de la auditoría; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativos.